

ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y catorce minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO y del empleado municipal adscrito al Negociado de Actas, D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

No asiste a la sesión el Sr. D. RAFAEL LATORRE RAMIRO.

El Ilmo. Sr. Alcalde propone un minuto de silencio por el fallecimiento, en las instalaciones deportivas de la Salobreja, de D. Ignacio Luque Santaolalla en apoyo a la familia por tan trágico desenlace.

A continuación se celebra el minuto de silencio.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MAYO, 30 DE JUNIO Y 22 DE JULIO DE 2016, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 8 DE AGOSTO DE 2016.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ manifiesta que en el Borrador que se le ha remitido de la sesión del día 30 de junio no aparece recogida la enmienda que la Sra. Nieto Nieto presentó en el punto “Número Dieciséis.- Moción resolutive presentada por el concejal no adscrito D. Víctor Manuel Santiago Pérez denominada “Gestión de Epassa, SA” y que fue aceptada.

Subsanada el error expuesto, el acta es aprobada, por unanimidad, de los asistentes, así como todas las relacionadas en el epígrafe de este punto del Orden del Día.

NÚMERO DOS.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, firmada por los tres Grupos Municipales representados en este Ayuntamiento y por parte de los concejales no adscritos:

“FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 17 asociaciones en todo el territorio andaluz, y que representa a más de 16.000 familias. Se constituyó en el año 1992 con el objetivo de defender los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.

El próximo 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones, y hacer visible a nuestro colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave. Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más.

Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural. De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida.

Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano, con mayor o menos necesidad de recibir servicios, prestaciones, tratamiento y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión, y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona.

El estigma es un grave problema en tanto que desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento. El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud (por lo que éste se agrava), y posteriormente,

impide la integración social de esta persona, por el simple motivo de su diagnóstico, dificultándole llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de los principales programas de la Federación FEAFES-Andalucía Salud Mental, es trabajar en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Una de las fechas más significativas de nuestro movimiento asociativo es la celebración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), en este día tan señalado y mediático para nosotros, aspiramos a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia de este problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Corporación Municipal se une a la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, mostrando su apoyo, solidaridad y respeto hacia las personas afectadas por un problema de salud mental”.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda debatir conjuntamente los puntos tercero, cuarto y quinto, siendo su votación por separado.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, ASÍ COMO POR EL TRATAMIENTO DE LAS QUE SEAN DEPOSITADAS POR LOS PROPIOS USUARIOS EN EL VERTEDERO DE LA PLANTA DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 20 de Septiembre de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2017:

PRIMERO.- En ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en materia tributaria a favor de las Entidades Locales, este Ayuntamiento procede a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, así como por el Tratamiento de las que sean Depositadas por los Propios Usuarios en el Vertedero de la Planta de Eliminación de Residuos.

SEGUNDO.- Las modificaciones que se proponen consisten en la división de la tasa recogida en la ordenanza fiscal en dos, una para el servicio de recogida y transporte, y otra para la prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos y en adaptar la tasa correspondiente al tratamiento de residuos a los nuevos costes que se producen por el tratamiento de los residuos sólidos urbanos en el SG-116: Planta de Tratamiento de Residuos Complejo Medioambiental “Sierra Sur”, gestionada por la Diputación Provincial de Jaén.

Ello con la finalidad de efectuar un mejor control sobre los costes de prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, dado que se delega en la Excmo. Diputación de Jaén las facultades relativas al tratamiento de residuos urbanos, así como para delimitar el importe de la tasa por este concepto e incorporar algunas normas de gestión en los artículos 10 y 11, que posibiliten su cobro por la Diputación Provincial, que se llevará a cabo en virtud del Convenio de Colaboración que se está tramitando paralelamente a la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Igualmente, se adecuan las tarifas relativas a la recogida y transporte de residuos al importe de la licitación recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para la Gestión Indirecta de los Servicios Públicos de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

También se modifica el título de la Ordenanza Fiscal que pasará a denominarse: Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales.

TERCERO.- Constan en el Expediente los siguientes Informes:

- Estudio económico y financiero elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal D, Santiago Criado Mercado, de fecha 13/9/2016
- Informe de la Intervención Municipal (Sección de Estudios Económicos y Financieros), de fecha 15/9/2016.
- Informe Jurídico emitido por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fecha 20/9/2016 respecto a la viabilidad jurídica de la modificación de la referida Ordenanza y su procedimiento.

A la vista de cuanto antecede, y previo dictamen del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén y de la Comisión Informativa de Hacienda, al PLENO DE LA CORPORACIÓN se **PROPONE:**

1º Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, así como por el Tratamiento de las que sean Depositadas por los Propios Usuarios en el Vertedero de la Planta de Eliminación de Residuos, en los términos previstos en esta Propuesta y cuyo texto modificado figura como Anexo la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo Provisional, así como las Ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”.

D. MANUEL BONILLA HIDALGO explica que todos conocen la necesidad de dar una solución al tema del tratamiento de los residuos urbanos porque como todos saben la vida útil del vertedero municipal terminaba a finales de agosto o septiembre.

Con el fin de dar una solución a este problema, se ha solicitado sucesivos informes a los servicios técnicos municipales: el último de ellos se emitió a mediados de agosto y en el se certificaba que a finales de septiembre terminaba, como ha dicho anteriormente, la vida efectiva del vertedero municipal, que se tendría que clausurar el tercero de los vasos, y por tanto era necesario buscar una solución urgente al tema de los Residuos Urbanos.

Explica que antes de que el Equipo de Gobierno se decidiera por la opción de que fuera la Diputación –opción contemplada incluso en el propio PGOU- la encargada de llevar a cabo esta gestión, se barajaron varias posibilidades, entre las cuales estaba la de que fuera gestionada fuera de la provincia, pero en todas el precio del servicio se veía incrementado considerablemente.

En cuanto a la negociación, iniciada por su compañero de Partido D. MIGUEL CONTRERAS, no ha sido fácil, y aunque quiere agradecer especialmente la colaboración de la Diputada D^a Pilar Parras, insiste no se le han puesto fáciles las cosas a este Ayuntamiento.

En un primer momento se les puso sobre la mesa la necesidad de ofrecer garantías de pago, se intentó que se hiciese una excepción con el Ayuntamiento de Jaén por la delicada situación económica por la que atraviesan sus arcas municipales, se les razonó que era imposible porque el impago por parte del Ayuntamiento podría dar lugar a un fuerte desequilibrio financiero y económico de la empresa responsable de la gestión indirecta de los Residuos.

Finalmente la solución que se adoptó fue la misma que ya existe en ciudades del entorno, que es dotar de financiación a ese servicio, servicio de prestación obligatoria, a través de una tasa. Por tanto cediendo la gestión de cobro de esta tasa si se garantizaba el equilibrio financiero y la obligación legal que tiene toda corporación de dotar de financiación a los servicios que asumían.

Los dos convenios que se traen para su aprobación, el primero de ellos para poder usar la Planta de Residuos Urbanos y el segundo de Gestión de la Delegación de facultades para la gestión del cobro, tienen un plazo de vigencia de cuatro años, y se ha hecho así, entre otras razones, porque como todos saben el día 1 de octubre entra en vigor la nueva Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y en ella se limita a ese plazo el tiempo de los convenios entre administraciones públicas.

Siguen pensando que la propuesta que se trajo en el mes de julio de modificación de la ordenanza fiscal, la cual se quedó sobre la mesa, era la mejor de las propuestas, la cual consistía en dotar de financiación con una nueva tasa al servicio y dejar la tasa de recogida tal cual estaba en ese momento, ajustada al coste que en estos momentos tiene el Servicio para el Ayuntamiento.

Hubo un rechazo frontal por parte de los grupos de la oposición, y el Equipo de Gobierno entendió que si no se optaba por otra vía, se ponía en riesgo la posibilidad de que el día 1 de octubre de 2017 no hubiera una solución para los RSU de la ciudad de Jaén. Por tanto, dentro del margen que les daba la legalidad, la propuesta que ahora se trae de modificación de la ordenanza, con una bajada efectiva de un 7,25% es una buena oferta porque se ajustaba la nueva tasa, de recogida, al precio previsible máximo, que es el precio de licitación. Saben que el precio que les puede ofertar la Diputación en cuanto a recogida está en los márgenes del precio de adjudicación del contrato, con un descuento de un 7 u 8 por ciento sobre el precio de licitación, precio de licitación máximo es de 4.400.000 euros y el que se les ha ofertado es de 4.100.000 euros, por tanto está en los límites normales en una adjudicación del contrato, porque las rebajas que las empresas puedan realizar se van a mover en esos márgenes, entre el 15% y el 5%.

Termina diciendo que lo que no se podía era permitir que el tema del vertedero municipal no tuviera una alternativa el día 1 de octubre, y esa ha sido la razón por la cual, como ha dicho al principio de su intervención, han optado por plantear esta opción que espera que cuente con la confianza del pleno.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ expone que le presentan para su aprobación la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura, modificación consistente en la división de la tasa en dos, una para recogida y transporte, y otra para el tratamiento de residuos, ya que hay que adaptar los costes del tratamiento a la nueva planta de tratamiento medioambiental del Consorcio Sierra Sur gestionado por la Diputación Provincial.

Quiere poner de manifiesto que parte del problema que se ha suscitado al respecto de esta tasa y este asunto viene provocado por el mal control y seguimiento de las concesionarias, ya que si se hubiese hecho un seguimiento concienzudo sobre FCC y sobre el vertedero no hubiera habido problemas de filtraciones del vertedero y evidentemente el vaso cuarto que se va a quedar sin utilizar podría estar en funcionamiento y a su vez el vertedero municipal.

Más allá de esta mala gestión o control realizado sobre la citada concesionaria y a su vez sobre el vertedero hay que valorar que la calidad del servicio que se va a prestar es mejor porque se trata, sin duda, de una planta mejor preparada y moderna donde el reciclado es una prioridad al contrario de lo que ocurría hasta la fecha.

Tras los diversos ajustes efectuados se ha producido una bajada de la tasa de un 7% que si se compara con las primeras estimaciones que se realizaron que suponían un 16%, ahora la variación es del 23% que si bien no llega al bolsillo de los vecinos si va a evitar un nuevo impuesto o tasa como se planteó en un principio, el cual si lamentablemente habría llegado al bolsillo de los jiennenses.

Respecto al Convenio de Delegación de Facultades de Recaudación de la Tasa por Tratamiento y Eliminación de Residuos a favor de la Diputación a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, aunque se intenta con el solventar la papeleta del cobro de la mejor manera posible, toda delegación de facultades supone una limitación de la autonomía del Consistorio, aunque es más que entendible en este caso ante lo inminente del problema y la precariedad de las arcas municipales que se alcancen soluciones temporales, que entienden que son las menos malas posibles.

Por tanto, por la necesidad perentoria de solucionar el problema, por el esfuerzo que ha hecho tanto el equipo de Gobierno como la oposición para solventarlo y entendiendo que no existe mejor solución, el voto de los tres concejales no adscritos va a ser favorable tanto a la modificación de la ordenanza fiscal como a la aprobación de los dos convenios con la Diputación Provincial.

D. MANUEL MONTEJO PÉREZ efectivamente como decía el Sr. Bonilla se trata de un debate conjunto, puesto que tanto los convenios como la nueva tasa están condicionados unos a otro. Y en ese debate conjunto se oponen por varios motivos: Por la pérdida de autonomía municipal y pérdida de gestión de los recursos propios de este Ayuntamiento, por la imposibilidad de decidir sobre el propio modelo de gestión de los recursos, porque va a suponer un mayor coste y porque no aclara nada sobre la situación de los trabajadores.

El Grupo de Jaén en Común, de ninguna de las maneras, piensa apoyar que un problema que ha surgido por la mala gestión y actuación del Equipo de gobierno la tenga que pagar ni el Ayuntamiento ni los vecinos de Jaén.

Es habitual que les pida públicamente responsabilidad a los grupos de la oposición y que no paralicen la ciudad, pero en esta situación concreta, la parálisis la ha provocado el Partido Popular, que siendo concedor de la situación desde hace años, concretamente desde el año 2010 en el que se autorizó la última ampliación del vertedero, de cuál era su vida útil, no han hecho absolutamente. Se ha esperado hasta el final para negociar con Diputación, entendiéndose que esta situación ha provocado que la negociación con el ente provincial se haya hecho en malas condiciones.

Se pregunta, en relación a la sistemática en el cálculo de la tasa que se ha realizado actualmente y que obviamente es mejor que la realizada en el mes de julio, que hubiera ocurrido si se hubiera aprobado lo que en su día se pretendió, cómo le explica a los vecinos lo que hubiera ocurrido si se hubiera aprobado aquella subida que repercutía a todos y que a la vista de la propuesta que se trae hoy no era necesaria.

Es más, si optasen por la municipalización, la bajada del recibo no sería del 7% incluso podría aumentar a más del diecinueve por ciento, puesto que los costes del servicio en conjunto de todos los servicios que están dentro del pliego sería mucho menor.

También quiere que quede constancia que va a pasar con la cuota de aquellos vecinos que depositan actualmente la basura en el vertedero y que se va a ver incrementada en más del doscientos por cien, no entiende tal motivo y le gustaría que diese explicaciones al respecto.

Están todos de acuerdo en que ahora mismo la basura tiene que ir al vertedero, no hay otra opción, pero le gustaría saber en qué condiciones se va a hacer esto.

También sabiendo que el vertedero se colmataba, y sabiendo lo que se preveía en el PGOU, porque en el momento de tramitación del mismo, que han sido muchos años, no se empezó a negociar con la Diputación y se hizo hicieron estas negociaciones en mejores condiciones.

Han estado consintiendo durante todos estos años la negligente gestión del vertedero municipal actual, la cual ha dado lugar a una contaminación

sistemática de las aguas superficiales y subterráneas, siendo esto una muestra más de la calidad del servicio que presta FCC, que se lleva el dinero de los jienenses pero en ningún caso les compensa por los perjuicios que les causa.

Y ahora el Sr. Bonilla quiere convencerlos de que ha sido inviable otra opción, y que no existe la posibilidad de que entre el Ayuntamiento y la Diputación se haga un análisis sereno, pausado y a fondo del asunto y se negocie un convenio satisfactorio para ambas partes, porque desde luego para el Ayuntamiento no lo es. Para la Diputación si lo será porque desde luego lo han impuesto sin ceder lo más mínimo.

Para el Ayuntamiento se trata más bien de un Convenio de Subordinación en el que el Ayuntamiento ha cedido en todo, ha renunciado al principio de autonomía local y se queda durante cuatro años, con una posible prórroga de otros cuatro, como meros espectadores de cómo se gestiona una competencia propia del Ayuntamiento, con la única capacidad de pedir información, y traspasándole además la recaudación de la tasa, cuestión inaudita en un convenio de cooperación.

El Partido Popular ha renunciado a la Autonomía del Ayuntamiento, no han defendido los intereses de la ciudad, y han aceptado el chantaje de que se le imponga como el cobro de una tasa como garantía.

Dada la situación financiera del Ayuntamiento les parece inconcebible que se haya cedido absolutamente todo, incluso los intereses de demora, como se dice en el informe emitido por la Tesorera Municipal. Como bien se dice en el informe de la Tesorera con este Convenio aumenta incluso el gasto para el Ayuntamiento, porque al final hay que mantener dos servicios, el de la Diputación y el propio del Ayuntamiento que obviamente no se va a desmantelar.

Termina diciendo que por todo lo expuesto su grupo no va a apoyar la propuesta de modificación de la tasa ni la aprobación de los dos convenios.

SR. D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO expone que está seguro que han van adoptar una buena solución. Para eso está la política para buscar soluciones. Es cierto que le hubiera gustado que hubiese sido mucho antes pero agradece al Sr. Bonilla que haya escuchado a la oposición, no entendiendo como sigue insistiendo que ellos apostaban por la propuesta del mes de julio, cuando queda demostrado que es más beneficiosa la que se trae para su aprobación en estos momentos.

Manifiesta que además la planta del Ayuntamiento era muy deficiente, ha estado ocasionando graves problemas de contaminación pendientes de resolver por una empresa que ha actuado de un modo irresponsable, y que el coste del servicio no se correspondía con lo que se venía prestando. Un coste que es bastante superior al que se trae hoy para su aprobación, unos 770.000 euros, si se tiene en cuenta la oferta más cara y en mejores condiciones medioambientales.

Hoy se trae a pleno una reducción de un 7'5% de la tasa, cuando hace unos meses lo que se planteaba era una subida del 16% y que seguramente será incluso superior y que se alegra de que así sea aunque haya sido tarde, porque insiste en que lo que se trae hoy es una muy buena solución.

Esta ciudad puede tener y debe tener mejores servicios, más económicos y lo que hay es que gestionar las mejoras, lo han dicho en múltiples ocasiones y para eso siempre va a encontrar al Partido Socialista. El hecho de que, como han defendido, no es necesario subir impuestos, sino que cuando se ha llevado a cabo un trabajo de fiscalización y control de esas empresas concesionarias, se llega a la conclusión de que se pueden bajar impuestos.

Todo esto les hace pensar que durante estos cinco años sin contrato con la empresa, el coste añadido lo ha pagado al final el ciudadano a través de una tasa sin necesidad si se hubiera tomado la decisión que no se ha tomado hasta ahora por el equipo de Gobierno de acometer un servicio, que como bien ha dicho aporta una serie de condiciones, que hasta ahora está funcionando.

Un mecanismo supramunicipal que ha resultado exitoso en una provincia que no tiene grandes aglomeraciones urbanas y porque además se trata de una gran infraestructura, medioambientalmente correcta, capaz de generar una energía limpia y también de producir y de comercializar un compost de calidad, entre otras alternativas de gestión novedosas para los jiennenses.

En cuanto a la garantía financiación que supone la cesión de la tasa, piensa que había otras alternativas, quizás menos complicadas, pero entienden que es la autonomía municipal la que precisamente hace que el Equipo de Gobierno prefiera esta, que es aceptada por la Diputación, como podría haber aceptado cualquier otra que se le hubiese ofrecido con capacidad financiera suficiente.

Sin duda hay otras formulas de gestión, pero en este momento había tres alternativas, como ha explicado el Concejal de Hacienda, y son utilizar el vertedero de la Diputación que está funcionando bien, llevar la basura a Granada que es una barbaridad desde el punto de vista medioambiental y de gestión económica o como textualmente `comernos nuestra basura', la cual no puede ser obviamente.

Termina anunciando el voto favorable de su grupo a los tres puntos que se están debatiendo conjuntamente.

D. MANUEL BONILLA HIDALGO aprovecha para contestar a los dos grupos que han planteado la posibilidad de que en su momento hubiera habido una alternativa. Esa alternativa no es real, es cierto que en aprobación inicial el PGOU incluyó la posibilidad de construir una nueva planta, pero la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus legítimas competencias limitó esa posibilidad.

La segunda cuestión tiene que ver con la capacidad financiera del Ayuntamiento. Afrontar una inversión de esa índole, con todos los requisitos exigidos de carácter medioambiental por la Unión Europea es una quimera.

Este Ayuntamiento no tiene capacidad para afrontar una inversión de esta índole, es más la Diputación ha podido acometer esta infraestructura gracias a los Fondos de la Unión Europea, sino no hubiera sido posible. Pero es que aún con fondos europeos se exige una financiación parcial y eso por parte del Ayuntamiento es inviable.

En cuanto a la cuestión del coste del Servicio planteado por el Sr. Palomino, el coste del Servicio por parte de la Diputación no es ni mayor ni menor que el ofrecido por ejemplo en Granada, es el precio establecido en el mercado, hoy en día el tratamiento de una tonelada de residuos sólidos tiene el coste que tiene, aquí y en cualquier otro lugar.

En la elección se ha tenido en cuenta las mínimas repercusiones medioambientales, por exigencia de la ciudadanía además de por las establecidas por la Unión Europea.

En cuanto a los trabajadores del Servicio, explica que hay un derecho de subrogación de aquellos que quieran hacerlo, las críticas que haga al servicio que hasta la fecha ha podido prestar FCC hágasela a esos trabajadores a los que defienden, los cuales halan de forma muy distinta del servicio.

También le gustaría que no se mezclaran ciertas cuestiones, se ha hablado de los presuntos vertidos. Les recuerda que los problemas que han surgido en relación a este tema se refieren al vaso dos, nada tiene que ver con el vaso tres que es el que se colmata. Formalmente este Ayuntamiento no ha tenido notificación alguna de esa investigación, no saben si la empresa la ha recibido, y no está de acuerdo con que desde este Ayuntamiento y su concejalía no se ha instado al control y ejecución de los trabajos, los cuales no dependen de este Ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía, que es la que ha aprobado el proyecto de sellado del vaso dos. Un proyecto para el cual se ha dado un plazo de tres meses para que se ejecute; los técnicos municipales están cumpliendo con su obligación y están velando para que se cumpla, pero es la Junta de Andalucía, la administración competente, la que si la empresa no lo realiza tendrá que ejecutarlo subsidiariamente.

Al Sr. Fernández Palomino le contesta que no tuvo la sensación de bloque en el mes de julio, pero en agosto si se bloqueo este asunto, y todavía tiene la impresión que continúa esa actitud de bloqueo en materia económica, de todas maneras se podrá ver en las próximas semanas cuanto se tenga que afrontar el reto de la corresponsabilidad. El no exige a nadie más responsabilidad de la que tiene este concejal, pero evidentemente la situación financiera de este Ayuntamiento merece la pena que todos los grupos aporten soluciones.

Tras una segunda ronda de intervenciones por parte de los portavoces de los Grupos Políticos, el Ilmo. Alcalde lo somete a votación. El Excmo.

Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y el voto en contra de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS ACUERDA aprobar inicialmente el siguiente texto de la Ordenanza Fiscal:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS
Y POR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**

I. NATURALEZA, FUNDAMENTO Y DEFINICIÓN

ARTÍCULO 1.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, así como su tratamiento y transformación, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2.

Serán objeto de estas Tasas la prestación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y de su tratamiento y transformación. El servicio será en ambos casos de recepción obligatoria.

ARTÍCULO 3.

1.- Las basuras, al único efecto de esta Ordenanza, se definen como:

a) Residuos sólidos urbanos, que comprenden:

- Desechos de la alimentación, consumo doméstico y residuos procedentes de viviendas.
- Residuos orgánicos procedentes del consumo en bares, restaurantes, hoteles, residencias, colegios y otras actividades similares, así como los producidos en mercados, autoservicios y establecimientos análogos.
- Restos de poda y jardinería entregados troceados.
- Envoltorios, envases y embalaje rechazados por los ciudadanos o producidos en locales comerciales no recogidos en el apartado c).
- Residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias.
- Muebles, enseres viejos y artículos similares.

b) Residuos de centros sanitarios producidos en clínicas, hospitales, laboratorios y establecimientos análogos que abarcan a los desperdicios asimilables a residuos sólidos urbanos y los restos sanitarios sin peligrosidad específica. A modo orientativo se incluyen:

- Residuos de cocina y residencia: vendajes, algodón y cualquier tipo de textil manchado con alcohol, éter o sangre.
- Desechables como jeringas, agujas, cuchillas, tubos, bolsas de orina, guantes, mascarillas y otros.
- Recipientes de sangre o sueros, botellas de medicamentos, envases de productos farmacéuticos.

c) Residuos industriales:

- Envoltorios, envases, embalajes y residuos producidos por actividades industriales, comerciales y de servicios, que por su volumen o características no queden catalogados como residuos sólidos urbanos.

- Residuos de la actividad de jardinería en cantidades que por su volumen, no sean admisibles como residuos sólidos urbanos.

2.- Quedan excluidos expresamente de esta Ordenanza:

a/ Restos humanos.

b/ Residuos sanitarios y clínicos biocontaminantes procedentes de laboratorios y dependencias hospitalarias, con alto riesgo de transmisión de enfermedades a personas o animales.

c/ Productos explosivos, inflamables, nocivos, infecciosos y otros catalogados como residuos tóxicos y peligrosos en el Real Decreto 833/88, que comporten peligro para el hombre o el medio ambiente.

II. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 4.º

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio o actividad municipal desarrollada con motivo de la recogida, depósito en el vertedero municipal y eliminación de basuras a los que se hace mención en el Art.º. 3.º de esta Ordenanza.

Tratándose de un servicio de recepción obligatoria, el hecho imponible se produce con independencia de que se utilice el servicio y de que los inmuebles estén efectivamente ocupados.

III. SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 5.

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, por cualquier título admisible en derecho, los inmuebles incluidos en el área de cobertura del servicio, o que depositen por sí, o por medio de terceros, residuos industriales para su eliminación en el vertedero controlado de la planta de eliminación de residuos sólidos urbanos.

La condición de sujeto pasivo no se pierde por el hecho de no hacer ocupación efectiva del inmueble.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales afectados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3.- La concurrencia de varios contribuyentes en una misma vivienda o local comercial, que no constituyan una entidad de las que refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará que queden solidariamente obligados frente a esta Administración Tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones.

Cuando esta Administración sólo conozca la identidad de uno de esos contribuyentes, o cuando conociendo la de todos o varios de ellos desconozca si constituyen o no una entidad de las que refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, practicará y notificará las liquidaciones de esta tasa a nombre del contribuyente conocido o de cualquiera de ellos, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que proceda la división será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el hecho imponible. En caso de duda o controversia sobre este extremo, se entenderá que los contribuyentes participan a partes iguales en el hecho imponible.

IV. RESPONSABLES

ARTÍCULO 6.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 7.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 8.

A efectos de la determinación de la tarifa a aplicar, los inmuebles se clasificarán en:

1. Viviendas: Los inmuebles destinados a uso residencial.
2. Otros inmuebles: Los destinados a usos distintos al residencial.

ARTÍCULO 9.

1. Las cuotas tributarias de las Tasas por la recogida y transporte de residuos y por el tratamiento de los mismos en la planta de eliminación de residuos sólidos urbanos se determinarán por aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1.^a –Recogida de basura a viviendas, bien se trate de vivienda en zona urbana o en extrarradio:

Categoría de la vía	1.A. cuota anual Tasa recogida y transporte	1.B. cuota anual Tasa tratamiento
1 ^a categoría	83,74 €	32,79 €
2 ^a categoría	76,03 €	29,77 €
3 ^a categoría	69,78 €	27,33 €
4 ^a categoría	65,42 €	25,62 €
5 ^a categoría	60,55 €	23,71 €
Extrarradio (*)	77,57 €	30,38 €

(*) Recogida diaria del 15 de junio al 15 de septiembre y en contenedores, y dos veces por semana el resto del año.

Tarifa 2.^a –Recogida de basura a inmuebles destinados a uso distinto del residencial:

2.1. Supermercados. Cuota anual según categoría fiscal de la calle y superficie del local.

2.1.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	Hasta 200	201 a 400	401 a 600	601 a 800	801 a 3000	> 3000
categoría vía						
1 ^a categoría	310,28 €	465,42 €	620,57 €	775,71 €	853,28 €	930,85 €
2 ^a categoría	294,77 €	442,15 €	589,53 €	736,92 €	810,61 €	884,30 €
3 ^a categoría	279,25 €	418,89 €	558,51 €	698,14 €	767,95 €	837,76 €
4 ^a categoría	263,74 €	395,61 €	527,47 €	659,34 €	725,28 €	791,21 €
5 ^a categoría	248,22 €	372,33 €	496,44 €	620,55 €	682,60 €	744,66 €

2.1.B. cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m ²	Hasta 200	201 a 400	401 a 600	601 a 800	801 a 3000	> 3000
---------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------	--------

categoria vía						
1ª categoría	121,51 €	182,26 €	243,02 €	303,77 €	334,15 €	364,53 €
2ª categoría	115,43 €	173,15 €	230,86 €	288,58 €	317,44 €	346,30 €
3ª categoría	109,36 €	164,04 €	218,72 €	273,40 €	300,74 €	328,07 €
4ª categoría	103,28 €	154,92 €	206,56 €	258,20 €	284,02 €	309,84 €
5ª categoría	97,20 €	145,81 €	194,41 €	243,01 €	267,31 €	291,61 €

2.2. Restaurantes. Cuota anual según categoría fiscal de la calle y superficie del local.

2.2.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	hasta 150	151 a 250	251 a 350	351 a 550	> 550
categoria vía					
1ª categoría	310,28 €	418,89 €	465,42 €	543,00 €	620,57 €
2ª categoría	294,77 €	397,93 €	442,15 €	515,84 €	589,53 €
3ª categoría	279,25 €	377,00 €	418,89 €	488,70 €	558,51 €
4ª categoría	263,74 €	356,04 €	395,61 €	461,54 €	527,47 €
5ª categoría	248,22 €	335,09 €	372,33 €	434,38 €	496,44 €

2.2.B. cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m ²	hasta 150	151 a 250	251 a 350	351 a 550	> 550
categoria vía					
1ª categoría	121,51 €	164,04 €	182,26 €	212,64 €	243,02 €
2ª categoría	115,43 €	155,83 €	173,15 €	202,01 €	230,86 €
3ª categoría	109,36 €	147,63 €	164,04 €	191,38 €	218,72 €
4ª categoría	103,28 €	139,43 €	154,92 €	180,74 €	206,56 €
5ª categoría	97,20 €	131,23 €	145,81 €	170,11 €	194,41 €

2.3. Otras Actividades de Hostelería. Cuota anual según categoría fiscal de la calle y superficie del local.

2.3.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	hasta 100	101 a 300	301 a 400	401 a 500	> 500
categoria vía					
1ª categoría	248,22 €	310,28 €	372,33 €	434,38 €	496,44 €
2ª categoría	232,71 €	290,89 €	349,07 €	407,24 €	465,42 €
3ª categoría	217,19 €	271,49 €	325,79 €	380,09 €	434,38 €
4ª categoría	201,69 €	252,11 €	302,53 €	352,95 €	403,37 €
5ª categoría	108,60 €	135,75 €	162,90 €	190,04 €	217,19 €

2.3.B. cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m ²	hasta 100	101 a 300	301 a 400	401 a 500	> 500
categoria vía					
1ª categoría	97,20 €	121,51 €	145,81 €	170,11 €	194,41 €
2ª categoría	91,13 €	113,91 €	136,70 €	159,48 €	182,26 €
3ª categoría	85,05 €	106,32 €	127,58 €	148,85 €	170,11 €
4ª categoría	78,98 €	98,73 €	118,47 €	138,22 €	157,96 €
5ª categoría	42,53 €	53,16 €	63,79 €	74,42 €	85,05 €

2.4. Hoteles y Otras Actividades de Hospedaje. Cuota anual por habitación según categoría de hoteles (estrellas).

categoria en estrellas	2.4.A. cuota anual recogida y transporte	2.4.B. cuota anual tratamiento
0 ó 1	13,25 €	5,19 €
2 ó 3	16,08 €	6,30 €
4 ó 5	18,90 €	7,40 €

2.5. Organismos oficiales. Según la superficie del local:

2.5.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	hasta 200	201 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	139,63 €	209,45 €	279,26 €	349,08 €

2.5.B. cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m ²	hasta 200	201 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	54,68 €	82,02 €	109,36 €	136,70 €

2.6. Tarifa suprimida s/sentencia recurso apelación 222/15 sala contencioso-admvo. TSJA-Granada.

2.7. Centros Sanitarios.

2.7.A. Por cada plaza, cuota anual Tasa recogida y transporte: 8,28 €.

2.7.B. Por cada plaza, cuota anual Tasa tratamiento: 3,24 €.

2.8. Centros Asistenciales y Geriátricos en régimen de internado.

2.8.A. Por cada plaza, cuota anual Tasa recogida y transporte: 5,80 €.

2.8.B. Por cada plaza, cuota anual Tasa tratamiento: 2,27€.

2.9. Grandes Superficies. Según la superficie del local:

2.9.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	hasta 1000	1001 a 2500	2501 a 5000	5001 a 10000	> 10000
Cuota anual	682,60 €	1.365,20 €	2.047,81 €	3.413,01 €	6.143,42 €

2.9.B. cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m ²	hasta 1000	1001 a 2500	2501 a 5000	5001 a 10000	> 10000
Cuota anual	267,31 €	534,62 €	801,94 €	1.336,56 €	2.405,81 €

2.10. Bancos y Cajas de Ahorro. Según la superficie del local:

2.10.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	hasta 150	151 a 300	301 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	217,20 €	325,80 €	434,40 €	543,00 €	868,79 €

2.10.B. cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m ²	hasta 150	151 a 300	301 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	85,06 €	127,59 €	170,11 €	212,64 €	340,23 €

2.11. Centros de Enseñanza. Según la superficie del local:

2.11.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	hasta 100	101 a 250	251 a 500	> 500
Cuota anual	147,38 €	184,22 €	294,76 €	736,90 €

2.11.B. cuota anual tratamiento:

superficie m ²	hasta 100	101 a 250	251 a 500	> 500
Cuota anual	57,71 €	72,14 €	115,43 €	288,57 €

2.12. Otras actividades. Según la superficie del local:

2.12.A. cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m ²	hasta 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	93,08 €	121,00 €	148,93 €	186,16 €	223,39 €	251,31 €	279,23 €

2.12.B. cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m ²	hasta 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	36,45 €	47,39 €	58,32 €	72,90 €	87,48 €	98,42 €	109,35 €

2.13. Locales sin actividad, de uso particular por el obligado tributario.

categoría de la vía	2.13.A. cuota anual Tasa recogida y transporte	2.13.B. cuota anual Tasa tratamiento
1ª categoría	25,13 €	9,84 €
2ª categoría	22,81 €	8,93 €
3ª categoría	20,94 €	8,20 €
4ª categoría	19,62 €	7,68 €
5ª categoría	18,15 €	7,11 €
Extrarradio	23,27 €	9,11 €

Tarifa 3.ª – Tratamiento de residuos industriales depositados por los propios usuarios del servicio en el vertedero controlado de la Planta de eliminación de residuos.

Cuota tasa tratamiento: Por cada tonelada depositada en la referida Planta, 30,53 euros

2. Los conceptos de la Tarifa 2.ª, con excepción de los núms.6 y 13, comprenderán las siguientes actividades:

1. Supermercados: Sección 1.ª, División 6.ª, Agrupación 64, Grupo 647, Epígrafes 647.2, 647.3, 647.4, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Restaurantes: Sección 1.ª, División 6.ª, Agrupación 67, Grupo 671, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Otras Actividades de Hostelería: Sección 1.ª, División 6.ª, Agrupación 67, Grupos 672, 673, 675 y 676, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

4. Hoteles y otras Actividades de Hospedaje: Sección 1.ª, División 6.ª, Agrupación 68, Grupos 681, 682, 683, 684 y 685, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

5. Organismos Oficiales: Se incluirán en este epígrafe todos aquellos centros y organismos dependientes de alguna Administración Pública que no estén especialmente gravados en el cuadro de tarifas.

7. Centros Sanitarios: Sección 1.ª, División 9.ª, Agrupación 94, Grupo 941, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

8. Centros Asistenciales y Geriátricos en régimen de internado: Sección 1.ª, División 9.ª, Agrupación 95, Grupo 951 de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

9. Grandes Superficies: Sección 1.ª, División 6.ª, Agrupación 66, Grupo 661 y Epígrafe 662.1, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

10. Bancos y Cajas de Ahorro: Sección 1.ª, División 8.ª, Agrupación 81, Grupos 811 y 812, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

11. Centros de Enseñanza: Sección 1.ª, División 9.ª, Agrupación 93, Grupos 931 y 932, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

12. Otras actividades: Se incluirán en este epígrafe todas aquellas actividades que no estén especialmente gravadas en los epígrafes anteriores.

La clasificación del apartado anterior se aplicará, en su caso, cuando se deduzca de la propia naturaleza de la actividad, con independencia de que el sujeto pasivo esté dado de alta o no en el Impuesto sobre Actividades Económicas en los epígrafes citados.

ARTÍCULO 10. DEVENGO DE LA TASA.

1. Salvo lo dispuesto en el punto 2. del presente artículo, el devengo de ambas Tasas se regirá por los siguientes normas:

a/ Las correspondientes cuotas anuales se dividirán en cuatro trimestres, produciéndose el devengo de la Tasa el día primero de cada trimestre.

b/ Cuando las Tasas se facturen conjuntamente con las de prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, se devengarán integradamente con aquella, en sus mismos términos y periodos impositivos.

c/ Respecto de los inmuebles de uso distinto al residencial, a los que se aplica la tarifa 2ª, la cuota anual se dividirá en cuatro trimestres, produciéndose el devengo de las Tasas el día primero de cada trimestre, salvo que el inicio en la prestación del servicio se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente. Las bajas en la obligación de contribuir lo serán con efectos del trimestre siguiente a la fecha en que se haya extinguido aquella, salvo que por el mismo local se haya producido nueva alta, caso en que podrá retrotraerse al tiempo de ésta la efectividad de la baja.

2. En el supuesto de delegarse en la Excm. Diputación Provincial de Jaén la gestión de la recaudación de las cuotas de la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos, por efectuarse en la planta titularidad de aquella, el periodo impositivo coincidirá con el año natural, produciéndose el devengo de esta Tasa el primer día del periodo impositivo. El importe de la cuota anual se prorrateará por trimestres naturales en los casos de inicio o cese en la prestación del servicio, que en ambos casos surtirán efectos en el trimestre siguiente a la fecha en que se produzcan, salvo que el inicio tuviera lugar en su día primero.

3. Por lo que se refiere al depósito y tratamiento de residuos industriales de la Tarifa 3ª el devengo se producirá el día en que tenga lugar el depósito en la planta de eliminación de residuos.

ARTÍCULO 11. NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS.

1. En los casos de simultaneidad de actividades industriales, comerciales o profesionales en un mismo local o edificio, siempre que se trate de dependencias contiguas y comunicadas entre sí directamente y constituyan además una unidad de explotación, ya se ejerzan bajo una misma titularidad o bajo titularidades diferentes, sólo se devengará la cuota más alta de las correspondientes a las distintas actividades ejercidas.

2. En el caso de ejercicio en vivienda destinada a domicilio familiar de actividades tarifadas como industriales o comerciales, ejercidas bajo titularidad de alguna o algunas de las personas que en dicha vivienda tienen su domicilio o por persona diferente, sólo se devengará la cuota más alta de las correspondientes a las distintas actividades ejercidas, no devengándose, por tanto, la cuota correspondiente por uso doméstico. Quedan exceptuados de esta norma aquellos supuestos en que, apareciendo el domicilio habitual también como domicilio fiscal de una determinada actividad industrial o comercial, éste sea fijado sólo a efectos fiscales, sin que realmente se ejerza en él la actividad y así se desprenda de la propia naturaleza de la misma.

3. En el caso de ejercicio de actividad profesional o artística, de las tarifadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas con tal carácter, en la vivienda destinada a domicilio del sujeto pasivo, sólo se devengará la cuota correspondiente a basura doméstica.

4. En aquellos supuestos en los que la cuantía de la tarifa aplicable tenga en consideración la superficie de los locales, será la computable a efectos del Impuesto de Actividades Económicas.

ARTÍCULO 12.º. NORMAS DE GESTIÓN.

1. Altas.

Respecto a las Tarifas 1.ª y 2.ª, en el mismo acto en que se solicite el «Alta» en el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable el interesado en ello aceptará la exacción por los servicios de Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos, y a tal efecto en dicho documento se recogerá tanto el nombre del usuario del servicio como el del propietario de la vivienda o local. Todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que, en ausencia de contrato de Abastecimiento de Agua Potable, se produzca el alta, bien de oficio o a instancia del propio interesado, cuando la vivienda o local afectado esté dentro del área de cobertura de estos servicios. El documento de alta servirá de base para extender el correspondiente recibo a partir del devengo de las Tasas y de los sucesivos que procedan, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno.

2. Gestión de la tasa.

a/ Las Tasas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, y en lo que se refiere a las Tarifas 1.ª y 2.ª, se gestionarán por padrones trimestrales, en base a los cuales se emitirán los correspondientes recibos. El padrón y los recibos correspondientes a la Tarifa 1.ª podrán ser conjuntos con los de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

b/ En el supuesto de devengo anual de la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos, por haberse efectuado la delegación referida en el art.10.2 de la presente Ordenanza, el Padrón contributivo de la misma tendrá carácter anual.

c/ Los sujetos pasivos habrán de comunicar toda modificación sobrevenida que pueda originar alta, baja o alteración en el Padrón o Matrícula en el plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan. Estas variaciones, respecto de la tarifa 2ª, surtirán efectos en el siguiente trimestre de facturación al de la fecha de su conocimiento, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados.

d/ Cuando se conozca el inicio de una actividad en un inmueble sujeto a la tarifa 2.13, se aplicará la nueva tarifa que corresponda conforme al artículo 9 de la presente Ordenanza, volviendo a facturarse al titular del inmueble cuando, al cese de aquella, este vuelva a estar a su disposición para su uso particular. En tal caso no será necesaria nueva notificación expresa, siempre que se hubiera advertido por escrito al obligado tributario o su representante.

e/ La tarifa 3.ª se exacciona mediante liquidaciones que serán notificadas reglamentariamente a partir de su devengo. No obstante, en cualquier momento podrá acordarse por el órgano competente la adopción del sistema de autoliquidación. Podrá delegarse la gestión de la recaudación de las Tasas devengadas por esta tarifa 3ª en la Excm. Diputación Provincial, titular de la Planta de Tratamiento de RSU "Sierra Sur", cuando el tratamiento y eliminación de los residuos municipales se efectúe en la misma.

Disposiciones finales:

PRIMERA.– Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

SEGUNDA.– La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2017, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación”.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Dada cuenta del Convenio presentado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el anexo I con las Cláusulas reguladoras del Convenio de

Cooperación para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Excma. Diputación Provincial y el Anexo II Estudio Económico.

Vistos los antecedentes legales aplicables a la materia y que se detallan en el citado Convenio, así como los informes del Sr. Secretario General, D. Miguel ángel Velasco Gámez de fecha 20 de julio de 2016, del Sr. Interventor Municipal, emitido el día 21 de julio de 2016 y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, y el voto en contra de los Sres. D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

- Aprobar el siguiente Convenio de Cooperación para la Delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en los términos que constan en el expediente instruido al efecto.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, D. Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Suscriben el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Jaén a la Diputación provincial de Jaén.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Jaén cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el Artículo 122 del Reglamento regulador de la Asistencia técnica y material de la Diputación de Jaén a los Municipios de la Provincia.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Jaén y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento de Jaén para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se delega

en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Asimismo el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que *“Los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias”*.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9, 10 y 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se suscribe el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Jaén a la Diputación provincial de Jaén.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de los residuos sólidos urbanos del ayuntamiento de Jaén a la Diputación provincial de Jaén.

SEGUNDA.- ALCANCE Y CONTENIDO

La prestación del servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, objeto de delegación, se realizará de conformidad con el alcance, contenido y condiciones establecidos en las Cláusulas Regulatoras (Anexo I), así como con el Estudio Técnico Económico (Anexo II), en el que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

El Ayuntamiento de Jaén podrá solicitar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo del referido servicio mínimo, cuyas facultades de prestación se delegan.

La Diputación Provincial prestará el servicio de tratamiento delegado por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización por las partes y estará vigente durante cuatro años, pudiendo las partes acordar expresamente su prórroga por un período de hasta cuatro años.

Serán causas de resolución del presente Convenio, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- El transcurso del periodo de vigencia.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en particular el incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones económicas contenidas en el mismo.
- La no entrada en vigor el 1 de enero de 2017 de la Ordenanza por la que se regula la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO

La Diputación Provincial aprobará mensualmente, mediante Resolución, las liquidaciones correspondientes referidas a la doceava parte (1/12) de la retribución anual del servicio actualizada. Las referidas Resoluciones serán notificadas fehacientemente al Ayuntamiento de Jaén para que éste proceda a efectuar el pago con sujeción a los plazos establecidos en el artículo 62.2.a de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al que remite el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En caso de impago de los débitos en los plazos citados la Diputación Provincial incoará el procedimiento de compensación de las deudas vencidas, líquidas y exigibles concurrentes, previsto en los artículos 109, 71 y 55 y siguientes, de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases del régimen local, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, con cargo a los siguientes recursos y orden:

1.- Producto de la recaudación de la tasa correspondiente por la prestación del servicio de tratamiento de RSU que será transferida por el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación a la Diputación Provincial, según los términos contenidos en el acuerdo de delegación de facultades en materia de recaudación efectuado por el Ayuntamiento de Jaén a dicho Servicio y aceptado por el Pleno de la Diputación provincial.

2.- Transferencias y otros ingresos que la Diputación Provincial haya de realizarle al Ayuntamiento por cualquier concepto.

El procedimiento de compensación se tramitará observando las prescripciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de RSU queda afectado al gasto a financiar por prestación del servicio de tratamiento de residuos a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento. A dichos efectos se han delegado en la misma la gestión, liquidación y recaudación tributaria de la tasa correspondiente al amparo de los artículos 7 del RDL 2/2004 y 106.3 de la Ley 7/1985.

El coste del servicio correspondiente al último trimestre del ejercicio 2016, una vez notificada al Ayuntamiento de Jaén la liquidación correspondiente, si esta no es ingresada por aquél, será compensado con la aportación que la Diputación Provincial debe realizar al Ayuntamiento en el ejercicio 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, suscrito con el Ayuntamiento de Jaén en fecha 4 de marzo de 2016.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, quienes podrán asistir a las reuniones acompañados de los técnicos o asesores que consideren pertinentes. Esta Comisión

de Seguimiento y Control redactará su propio Reglamento de funcionamiento y, sin perjuicio de las facultades atribuidas a cada Entidad, tendrá las siguientes competencias:

1º El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.

2º, Resolver los problemas que puedan suscitarse entre la Diputación y el Ayuntamiento respecto de la prestación del servicio cuyas facultades se delegan.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados”

ANEXO I

CLÁUSULAS REGULADORAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén por las que ha de regirse la Delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Jaén.

El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en el Estudio Económico para la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos de Jaén, anejo a las presentes Cláusulas y que forma parte del contenido del Convenio de Delegación formalizado entre el Ayuntamiento de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Los residuos objeto de tratamiento en el Complejo de Tratamiento de Residuos de Jaén Sierra Sur serán:

«Residuos domésticos»: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas y zonas verdes.

Así como los «Residuos comerciales»: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Gestión del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos será el correspondiente al término municipal de Jaén.

Cláusula Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración del Convenio de delegación de las facultades de prestación del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de Jaén No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De las obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, como Entidad que prestará el servicio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La prestación de los servicios cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el E.T.E., y de conformidad con los términos del Convenio.
- b) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- c) Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación del servicio de acuerdo con las determinaciones de los Estudios Técnico-Económicos de:
 - Transferencia y Eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur.
 - Tratamiento de la Planta de Selección y Compostaje de Jaén Sierra Sur (incluida la cogeneración de biogás de los vasos de vertido).
 - Eliminación de residuos industriales no peligrosos.
- d) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones del E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran gravar el ejercicio de la actividad.
- e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.
- f) La prestación del Servicio con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Reguladoras.
- g) El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del Servicio mediante el análisis y la evaluación continua de la prestación del mismo.
- h) Cuidar de la adecuada explotación del Servicio, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.
- i) Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación del servicio de tratamiento de residuos se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el "Contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta".
- j) Notificar periódicamente al Ayuntamiento las liquidaciones y compensaciones que les sean efectuadas para atender los costes mensuales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación.
- k) Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales de la retribución.

De los derechos de la Diputación Provincial.

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

- a) La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación del servicio delegado.
- b) Determinar la organización, así como de las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para de la prestación del servicio, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.

- c) Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control del servicio así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.
- d) La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de Jaén de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.
- e) Percibir en concepto de retribución, las cantidades resultantes del Estudio Económico y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Jaén Sierra Sur por la prestación del Servicio, así como sus revisiones.
- f) Aprobar la revisión de precios anual de la retribución de conformidad con las formula de revisión de precios previstas en la Cláusula Octava.
- g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- h) Practicar al Ayuntamiento las liquidaciones y/o compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

De las obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación del servicio en los términos convenidos en la delegación de facultades.
- b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección del Servicio delegado, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación del Servicio delegado.
- c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente el Convenio de delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada del mismo no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del mencionado Convenio.
- d) Satisfacer a la Diputación en concepto de retribución, las cantidades resultantes del Estudio Económico y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Jaén Sierra Sur por la prestación del Servicio, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.
- e) A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- f) A resarcir económicamente a la Diputación Provincial por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.
- g) Declarar afectado al gasto a financiar por la prestación del servicio de tratamiento de residuos, a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de RSU, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia, así como permitir su seguimiento.

De los derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostenta la titularidad del servicio que gozará, en todo momento, de la calificación de servicio público de competencia y reserva municipal. En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas de la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos, serán las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, como en los Estudios Técnico Económicos, aportados por la empresa adjudicataria de dicho contrato, referidas a los servicios de transferencia y eliminación en el ámbito territorial de Jaén Sierra Sur, así como de tratamiento de la planta de selección, biometanización y compostaje de Jaén Sierra Sur (incluida la cogeneración de los vasos de vertido).

Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación de los servicios delegados corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión del Servicio objeto de la delegación.

Se creará una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo Presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Esta Comisión de Seguimiento y Control redactará su propio Reglamento de funcionamiento y, sin perjuicio de las facultades atribuidas a cada Entidad, tendrá las siguientes competencias:

- Conocer el desarrollo de la prestación del Servicio.
- Resolver los problemas que puedan suscitarse entre la Diputación y el Ayuntamiento respecto de la prestación del servicio cuyas facultades se delegan.

Cláusula Séptima.- DEL PERSONAL.

La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicio a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

Todo el personal que participe en la prestación del Servicio será por cuenta y responsabilidad de la Diputación. En ningún caso adquirirá el Ayuntamiento, compromiso ni obligación alguna con respecto a este personal.

Cláusula Octava.- DE LA RETRIBUCIÓN DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.

Retribución de la Delegación.

La retribución económica a satisfacer a la Diputación por la prestación del Servicio delegado será la determinada en el Estudio Económico del Servicio de Tratamiento, anejo a las presentes Cláusulas Regulatorias, y/o en sus correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.

La retribución total está compuesta por tres conceptos, dos de ellos fijos y uno variable:

Retribución fija:

- 1.- Precio por el servicio de transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur (euros/año).
- 2.- Precio por el servicio de tratamiento de la planta de selección, biometanización y comportare de Jaén Sierra Sur (euros/año).

Retribución variable:

- 3.- Precio unitario por el servicio de eliminación de residuos industriales asimilados a urbanos (euros/tonelada).

Revisión de la Retribución de la Delegación.

La revisión de la retribución económica por la prestación del Servicio tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la Delegación. En el primer año de vigencia de la Delegación la retribución económica fijada registrará hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación de las siguientes formulas:

Servicio de Transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur:

$$K = 0,3876 (X_t / X_0) + 0,1618 (G_t / G_0) + 0,3057 (R_t / R_0) + 0,1449 (A_t / A_0)$$

Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de y eliminación de Jaén Sierra Sur:

$$K = 0,5503 (X_t / X_0) + 0,0328 (G_t / G_0) + 0,2243 (R_t / R_0) + 0,1926 (A_t / A_0)$$

Servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos:

$$K = 0,4261 (X_t / X_0) + 0,0692 (G_t / G_0) + 0,5047 (R_t / R_0) + 0,0000 (A_t / A_0)$$

Siendo:

X_0 = Índice de mano de obra publicado por el INE en el año inicial.

X_t = Índice de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G_0 = Precio medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes de la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público en el año inicial.

G_t = Precio medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes de la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público en el momento de la revisión.

R_0 = IPC del mes de agosto en el año inicial.

R_t = IPC del mes de agosto en el momento de la revisión.

A_0 = Coste de las amortizaciones en el año inicial.

A_t = Coste de las amortizaciones en función del plan previsto para cada año en el momento de la revisión.

Las amortizaciones se mantendrán constantes si no hay nuevas inversiones.

Las propuestas de revisión de precios se realizarán en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.

El efecto de la revisión de precios de la retribución se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.

Dado que para el año 2017 entrarán en vigor los precios ofertados en el procedimiento de contratación realizado por la Diputación Provincial de Jaén de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, no se producirá revisión de precios ya que serán de aplicación los precios resultantes de la adjudicación del contrato, manteniendo el vigente sistema de reparto de costes por ayuntamientos.

La primera revisión de precios entrará en vigor con efectos de enero de 2018.

Cláusula Novena.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

De la facturación.

La Entidad Gestora emitirá mensualmente a la Diputación Provincial las facturas que correspondan por la prestación de los servicios de transferencia y eliminación y de tratamiento y, se confeccionarán de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, facturándose la doceava parte (1/12) de la retribución anual del servicio actualizada.

La liquidación al Ayuntamiento de la retribución por la prestación del Servicio delegado, será de cuenta de la Diputación.

En cuanto al servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos, al establecerse un precio unitario por tonelada vertida, la facturación y la liquidación posterior será mensual y se corresponderá con las toneladas efectivamente vertidas, acompañando copia de los albaranes debidamente firmados por el responsable del instrumento de gestión de la Diputación y del representante de la empresa autorizada por el Ayuntamiento de Jaén para realizar el vertido, con objeto de que éste remita al Servicio Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial el Cargo correspondiente.

Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Delegación, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas y no sean ingresadas por la prestación del Servicio delegado.

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación del Servicio que conlleven la revisión del Estudio Técnico Económico, supondrá la modificación del contenido del Convenio de Delegación de Facultades.

Las modificaciones del Convenio de Delegación requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

Cláusula Undécima.- EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Serán causas expresas de resolución de la Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- El transcurso del periodo de vigencia.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en particular el incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones económicas contenidas en el mismo.
- La no entrada en vigor el 1 de enero de 2017 de la Ordenanza por la que se regula la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Reguladoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. Se requerirá informe de la Comisión de Seguimiento y Control regulada en la Cláusula Sexta. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución de la Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Convenio de Delegación, que ocasione la resolución del mismo, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

La revocación y el incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Convenio de Delegación, que ocasione la resolución del mismo, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento.

Cláusula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Siendo la relación jurídica derivada del Convenio de Delegación de facultades de prestación del servicio de tratamiento de los residuos urbanos de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cláusula Decimotercera.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

Cláusula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de general aplicación.

ANEXO II

ESTUDIO ECONÓMICO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

COSTE PARA EL AÑO 2016

Los servicios que integra la Delegación de Facultades del servicio público de tratamiento son los siguientes:

- 1.- Servicio de Transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur.**
- 2.- Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje y eliminación de Jaén Sierra Sur.**
- 3.- Servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos.**

Para el año 2016, al estar todavía vigente el contrato con el actual instrumento de gestión se aplicarán los costes establecidos en los Estudios Técnico Económicos correspondientes, así como el correspondiente sistema de reparto por ayuntamientos.

Con objeto de determinar una cuota anual y mensual para el ayuntamiento de Jaén, en primer lugar se establece un coste unitario por tonelada correspondiente a los servicios de transferencia y eliminación, así como de tratamiento de la planta de tratamiento de selección, biometanización y compostaje de Jaén Sierra Sur en la cantidad de **36,35 euros/tonelada**,

procedente de dividir los costes totales (excluido IVA, establecidos en 1.895.666,35 euros) entre los residuos a tratar excluidos los procedentes de Jaén, 52.144,02 toneladas.

Una vez determinado el coste por tonelada se multiplica por las toneladas que se prevén recibir procedentes del municipio de Jaén (excluidas los residuos industriales no peligrosos), es decir 48.000 toneladas, obteniéndose el coste anual de los servicios de:

1.- Servicio de Transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur.

2.- Servicio de Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de y eliminación de Jaén Sierra Sur.

Precio para el año 2016: 1.744.800,00 euros

IVA 10 %: 174.480,00 euros

Precio total para el año 2016: 1.919.280,00 euros

Precio mensual para el año 2016: 159.940,00 euros

3.- Servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos:

Precio unitario para el año 2016: 33,92 euros/tonelada

COSTE PARA EL AÑO 2017

Los servicios que integra la Delegación de Facultades del servicio público de tratamiento son los siguientes:

1.- Servicio de Transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur.

2.- Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de y eliminación de Jaén Sierra Sur

3.- Servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos.

En el ejercicio 2017, al entrar en vigor el nuevo contrato de "gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta", se aplicarán los precios ofertados por la empresa adjudicataria, los cuales forman parte del citado contrato, manteniendo el vigente sistema de reparto de costes por ayuntamientos:

1.- Servicio de Transferencia y eliminación del ámbito territorial de Jaén Sierra Sur:

Precio total para el año 2017: 771.867,67 euros (IVA incluido).

2.- Tratamiento de la Planta de Selección, Biometanización y Compostaje de y eliminación de Jaén Sierra Sur.

Precio total para el año 2017: 955.971,83 euros (IVA incluido)

COSTE ANUAL TOTAL TRATAMIENTO 2017: 1.727.839,50 euros (IVA incluido)

3.- Servicio de eliminación de residuos industriales no peligrosos.

Precio unitario para el año 2017: 30,53 euros/tonelada

La descripción pormenorizada del E.T.E, referido a los costes de los servicios que integran la Delegación de Facultades del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Urbanos es la siguiente:

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LA PLANTA DE SELECCIÓN, BIOMETANIZACIÓN Y
COMPOSTAJE DE JAÉN SIERRA SUR (INCLUIDA LA COGENERACIÓN DE

CONCEPTO	COSTE DEL SERVICIO (Incluido Jaén Capital)	%
PERSONAL Partida A		
Personal	515.893,44 €	38,76%
	515.893,46 €	38,76%
Combustibles Partida B		
Combustibles	215.389,32 €	16,18%
Total Combustibles.	231.215,23 €	17,37%
Resto del Coste Partida C		
Costes del material	15.186,69 €	1,14%
Alquileres	18.895,80 €	1,42%
Consumos	54.605,45 €	4,10%
Mantenimiento	160.950,18 €	12,09%
Seguros	20.873,75 €	1,57%
Gastos diversos	136.296,28 €	10,24%
TOTAL RESTO DEL COSTO	406.808,15 €	30,57%
Amortizaciones Partida D		
Amortización	146.505,34 €	11,01%
Financiación	46.291,01 €	3,48%
TOTAL AMORTIZACIONES	192.796,33 €	14,49%
SUBTOTAL	1.330.887,24 €	100,00%
10,0% Gastos Generales y Bº Industrial	133.088,72 €	
SUMA	1.463.975,96 €	
IVA 10%	146.397,60 €	
CANON ANUAL DEL SERVICIO	1.610.373,58 €	

Coste del servicio para Jaén Capital

Tns. Previstas actual ambito geográfico del consorcio =	52.144,02	% Partic 52,07%
Tms. Previstas Jaén	48.000,00	47,93%
	100.144,02	Tms.
BIOGAS DE LOS VASOS DE DE VERTIDO)		

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO

SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN DEL AMBITO TERRITORIAL DE JAÉN SIERRA SUR (INCLUIDO JAÉN CAPITAL)

Canon municipio de Jaén (47,93% s/ 1.610.373,58€) = 771.867,67 (10 % I.V.A. Incl.)

Coeficientes de revisión de Precios

a	Personal	0,3876
b	Gasoil	0,1618
c	Resto de Costes	0,3057
d	Amortizaciones	0,1449

Fórmula de revisión de precios

$$K = a * (X_i/X_o) + b * (G_i/G_o) + c * (R_i/R_o) + d * (A_i/A_o)$$

Donde:

a: coeficiente partida de personal

b: coeficiente partida de gasoil

c: coeficiente partida de resto de costes

d: coeficiente partida de amortizaciones

X: índice de precio nacional de mano de obra publicado por el INE, en el momento de la revisión.

G: precio oficial medio litro del gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo corre último día del mes a la presentación de la revisión, para gasoleo A en las gasolineras de la p con venta al público.

R: IPC, del mes de agosto

A: amortizaciones, se mantendrá constante si no hay nuevas inversiones

i: año de la revisión

o: año de origen

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LAS FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Dada cuenta de Convenio presentado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén de delegación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial, a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades de recaudación de la tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos.

Vistos los antecedentes legales aplicables a la materia y que se detallan en el citado Convenio, así como los informes de la Sra. Tesorera, D^a Raquel Pérez Chamorro de fecha 20 de julio de 2016 y del Sr. Interventor Municipal de fecha 21 de julio de 2016, y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía en sesión ordinaria

celebrada el día 26 de septiembre e 2016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, y el voto en contra de los Sres. D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

- Aprobar el siguiente Convenio de Delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades de recaudación de la tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos:

En Jaén, a (fecha de aprobación por el Pleno de Diputación)

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. _____, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y de otra parte el Sr./a D./D^a _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha ____ de ____ de _____,

EXPONEN

Que el RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los Municipios facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de Derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

La Diputación de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", ha venido desempeñando funciones de recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia y a partir de 1 de Enero de 1.992, ha ejercido igualmente las facultades de gestión tributaria, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

Por ello, y al objeto de regular de forma unitaria en un solo convenio el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a los arts. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se convienen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Alcance del Convenio.

Aprobar la delegación de las facultades de Recaudación de la **Tasa por tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos**, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Jaén, a favor de la Diputación Provincial de Jaén, que se llevará a cabo a través de los Servicios y Entes instrumentales que a este efecto determine, según el alcance y condiciones que se establezcan en el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo, y artículo 106.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Objeto del Convenio.

El contenido de la delegación alcanzará el ejercicio de las siguientes funciones:

Gestión recaudatoria

El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria de la citada tasa:

- I.- Recaudación de las deudas de cobro periódico por recibo, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- II.- Práctica de notificaciones colectivas en valores recibo.
- III.- Expedir la correspondiente providencia de apremio respecto de estas deudas.
- IV.- Liquidación de intereses de demora.
- V.- Resolución de los recursos contra los actos de gestión recaudatoria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- VI.- Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas tributarias
- VII.- Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.
- VIII.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio.

TERCERO.- Análisis de la Delegación.

1).- La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación."

2).- Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

3).- El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación establecerá anualmente un único periodo de cobranza voluntaria, en el que se procederá a la recaudación de las deudas de cobro periódico por recibo relativas a la referida tasa.

4).- El Ayuntamiento de Jaén autoriza a la Diputación Provincial de Jaén a que por parte del ente provincial se proceda a compensar los débitos que el Ayuntamiento mantenga con la Diputación, a través de los ingresos obtenidos con la recaudación de la tasa que se delega.

CUARTO.- Compensaciones económicas.

FINANCIACIÓN DEL ORGANISMO:

La participación del Ayuntamiento y Diputación en la cofinanciación del Organismo, queda determinada en las siguientes condiciones, durante la vigencia del presente convenio:

1º.- DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA.-

Sobre la recaudación anual en voluntaria, un porcentaje del 5% como canon de participación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Organismo.

2º.- DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.

A los efectos de proceder a la liquidación al Ayuntamiento de la recaudación que se obtenga por medio de la Gestión recaudatoria en ejecutiva, se establecen las siguientes condiciones:

Al Ayuntamiento le será remitido el 100% del principal de la tasa por tratamiento y eliminación de basura.

Tanto los ingresos obtenidos por la recaudación voluntaria como por la recaudación ejecutiva de la citada tasa, previa deducción de las participaciones del Organismo, serán remitidos al Ayuntamiento, sin perjuicio de las previas compensaciones a efectuar en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto del tercero de los acuerdos del presente Convenio.

La Diputación Provincial asumirá con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

QUINTO.- Acuerdos y Convenios.

El Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación instará la formalización, con las Instituciones Públicas o Estamentos intervinientes en la configuración del Impuesto, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una Gestión ágil y eficaz del Impuesto.

SEXTO.- Normas de funcionamiento.

1.- Respecto de la recaudación de la tasa que se delega, el Ayuntamiento entregará al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación el correspondiente cargo en soporte magnético y listado en los plazos reglamentarios, una vez finalizado el año, para su puesta al cobro en el periodo voluntario del siguiente ejercicio

2.- El importe mínimo de los valores que sean puestos al cobro en voluntaria por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación , no será inferior a 9,01 euros.

Además, con carácter general, el Ayuntamiento desarrollará los siguientes compromisos:

a).- Tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión recaudatoria se produzcan.

b).- Remitir al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

3.- El procedimiento de Recaudación se ajustará a los preceptos legales que en cada momento lo regule.

Para el buen cumplimiento y mayor eficacia de sus obligaciones, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación podrá dictar normas generales de funcionamiento, que, tras someterse a consideración de los consejos consultivos, si procediera, y Órganos competentes de gobierno serán asumidos por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Régimen de Anticipos y Liquidaciones.-

a) Anticipos.

El Ayuntamiento recibirá mensualmente en concepto de Anticipo de Recaudación la doceava parte de la recaudación obtenida en el año inmediato anterior.

b) Liquidación.

1.- En cualquier liquidación practicada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación se detraerá el importe de la compensación económica aplicable, así como el importe de los anticipos realizados.

2.- Se realizará al Ayuntamiento una única liquidación anual, deduciendo del importe total de la misma los anticipos a cuenta efectuados, si lo hubiere, las compensaciones económicas.

c).- Cuentas anuales:

La Diputación Provincial de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, queda obligada al finalizar el ejercicio a presentar una cuenta de gestión comprensiva de cargo, datas y valores pendientes, a los solos efectos de que por el Ayuntamiento se preste conformidad a las mismas o se pongan los reparos que estimen oportunos, dentro del plazo que posteriormente se acuerde.

OCTAVO.- Ámbito temporal.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante 4 años, quedando tácitamente prorrogada por períodos de 4 años si ninguna de las partes lo denuncia, con una antelación de al menos un año a su finalización o a cualquiera de los períodos de prórroga.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

NOVENO.- Cláusula de protección de datos.

La presente cláusula se incorpora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD). El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 3.g) LOPD, es la encargada del tratamiento de datos personales.

a) *La Diputación de Jaén se ajustará a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento delegante para el tratamiento de datos de carácter personal que sean precisas para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, según lo establecido en el artículo 3 d) LOPD.*

b) *La Diputación de Jaén se compromete a que solamente tratará los datos personales conforme a las instrucciones del responsable de su tratamiento, y no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figura en el Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el supuesto de que tal comunicación sea obligatoria por disponerlo así una norma con rango de ley.*

c) *La Diputación de Jaén garantiza que en el tratamiento de los referidos datos personales se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos dispuestos en el artículo 9 LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan los datos de carácter personal. El Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Jaén para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos estén previstos en una norma legal.*

d) *La normativa vigente garantiza el derecho de rectificación o cancelación del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto por la Ley o cuando los datos resulten inexactos o incompletos*

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos ante el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, como encargado del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación, la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados. Las correcciones deberán incorporarse tanto en los ficheros tributarios de la Diputación de Jaén, como en el supuesto de devengo periódico del tributo, en los padrones, matrículas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios venideros sean los correctos.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto, que después de leídos firman de conformidad.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE PEDRO CODES ALTO.

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 13 de septiembre de 2016 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y las abstenciones de los Sres. D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, ACUERDA:

- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE PEDRO CODES ALTO con CIF E23284029 del recibo que a continuación se detalla:

APLIC. PRESU.	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROP. PEDRO CODES ALTO	18	121,15 €

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE “VIVE MÁS CARDIOPROTECCIÓN, SL”.

Vista la propuesta formulada por la Presidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 5 de octubre de 2016 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a las facturas siguientes:

Vive Mas Cardioprotección SL B23709801	01/12/2014	Ja-2546822014/032	1.693,90 €
---	------------	-------------------	------------

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS “LIMPIEZA EXTRA Y ASEOS FERIA SAN LUCAS 14”.

D. MANUEL BONILLA explica que la propuesta que se trae para su aprobación se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por la prestación del servicio de limpieza por la empresa FCC en la Feria de San Lucas de 2014.

Explica que por parte de intervención se le ha formulado un reparo de legalidad por inexistencia de contrato, cuestión que ya se ha debatido en múltiples ocasiones.

Expone que si no se aprobará este propuesta, cuya factura está conformada por el técnico municipal, la empresa la reclamaría judicialmente y no tiene la más mínima duda que al final tendría que afrontarse pero por un importe mucho mayor.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que no es la primera vez que se trae a pleno asuntos de este tipo, reconocer extrajudicialmente un gasto que se hizo en su día que hubiese consignación presupuestaria.

La primera cuestión que quieren plantear es que se les propone que se vote a favor del reconocimiento de una factura por prestación de unos servicios que ya no es posible hacerle un seguimiento ni evaluar en qué condiciones se prestaron ya que este servicio se prestó en el año 2014.

Considera que lo correcto, antes de venir al pleno a lamentarse de que en el caso que no se aprobase por la empresa se emprendería la vía judicial, sería que esta factura se hubiese visto y dictaminado en la Comisión Municipal de Control y Seguimiento de las empresas concesionarias y que se hubiese informado si el servicio se prestó, porque su grupo esto no lo sabe.

Insiste en que ya sea por esta vía o por cualquier otra, al final este Ayuntamiento está afrontando unos sobrecostes absolutamente desproporcionados en la prestación de los servicios que presta la concesionaria, repitiéndose año tras año y sobre los que no existe ningún tipo de control; no dándose además pasos ningún paso para que se pueda debatir otro modelo de gestión.

Jaén en Común ha hecho un esfuerzo en señalar un modelo de gestión que entiende es más adecuado para los intereses de la ciudad, y sobre todo mucho más rentable desde el punto de vista ecológico y social.

Todos estos aspectos que ha señalado afecta a lo que el Equipo de Gobierno está abordando, lo que parece ser la aprobación de un simple reconocimiento de crédito, la aprobación de un gastos. Piden un voto que no se les puede dar en estas condiciones y por tanto su grupo no va a votar a favor.

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ expone que el Concejal de Hacienda trae para su aprobación otro reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa FCC.

Le gustaría plantar al respecto dos cuestiones aparte del reparo de legalidad que ha formulado el Sr. Interventor por la inexistencia de contrato.

En el expediente, aparte del reparo de legalidad que planea el Sr. interventor porque no hay contrato, en el informe realizado por la Jefa de Negociado de Compras, se pone de manifiesto por un lado que por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2014 se aprueba el expediente correspondiente al Contrato de Servicios de Refuerzo de Limpieza, Recogida RSU y limpieza y Vigilancia de Aseos durante la Feria de San Lucas 2014 por un importe de 59.715,23 euros, IVA incluido.

A continuación, en el mismo informe se explica que `como quiera que se prestan los servicios por parte de FCC Medio Ambiente, SA por ser necesario para la celebración de la Feria de San Lucas 2014, sin que haya habido adjudicación definitiva del contrato...´

No se puede negar que a la vista de lo anterior se puedan suscitar dudas y por ello le gustaría saber si se llegó a adjudicar el Contrato, porqué no coinciden los importes, etc. Le gustaría, a la vista de lo anterior, si el Decreto se llegó a adjudicar o no y porqué los importes no corresponden y suscitan dudas.

Pero es que además en el informe se dice que la factura correspondiente al Servicio de Refuerzo de Limpieza, Recogida de RSU y Limpieza y Vigilancia de Aseos durante la Feria de San Lucas 2014 se presentó en el Registro del Ayuntamiento con fecha 24 de noviembre de 2014.

Se pregunta a qué se debe la factura al Servicio Ordinario sin contrato que prestaba FCC en Noviembre de 2014 o se refería realmente a la limpieza del Ferial. Porque hace dos años que se realizó, si es que se realizó, que entienden que si.

Entenderían que la factura se hubiese demorado un mes, dos, tres, hasta cinco pero es que la factura se trae para su reconocimiento de crédito en Septiembre de 2017, recordando lo que en su día el Sr. Bonilla dijo que no tenía facturas en los cajones, pues en este caso parece que es FCC quien las tiene y se las va mandando al Ayuntamiento por capítulos.

El Sr. Bonilla Hidalgo responde a la Sra. Nieto que con su intervención lo único que ha hecho es poner en duda a los técnicos municipales, los cuales, evidentemente, si saben que se ha prestado el servicio y por eso han puesto su firma y han dado la conformidad a la factura presentada por la empresa.

En cuanto al otro debate sobre el modelo de gestión, saben que en estos momentos está siendo objeto de estudio y deliberación en la Comisión Extraordinaria de hacienda esta cuestión y por ello no va a entrar en más detalladas.

A la Sra. Gámez le contesta que están a su disposición para aclararle cualquier duda que tengan al respecto, pero le causa estupor que también se queje de que la empresa cobre al final menos de lo que en un principio se había adjudicado el contrato. Imagina que si se ha cobrado finalmente menos tendrá alguna razón, eso indica que no son tan `malos´ cuando no han querido agotar el presupuesto inicial y la presentan por algo menos.

En cuanto a las facturas en los cajones, no le va a decir nada, cree que con lo que salió cuando se aprobó el Plan de Pago a proveedores, durante una temporada no deberían hablar de este tema, pero curiosamente siguen haciéndolo.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO insiste, además de las dudas planteadas por la Sra. Gámez, insiste en que hay un técnico municipal que es el responsable de avalar la legalidad de los expedientes que se traen a pleno ha planteado un reparo de legalidad y parte de esta propuesta es levantar ese reparo. Considera que pide demasiado a los grupos políticos, y sobre todo teniendo en cuenta qué tipo de sectores económicos se encuentran detrás de todo esto, aunque en este caso se trate de una cuestión pequeña en comparación las dimensiones del verdadero asunto.

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2016 y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, y debatido suficientemente este asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; el voto en contra de los Sres. D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO; y las abstenciones de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, con CIF A28541639 de la factura que a continuación se detalla:

RC	APLIC.	FRA.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
----	--------	------	-------	---------	----------

	PRES				
92016000018804	16300/22700	SM1193/1000224	21-11-2014	56.286,02 €	Limp. Extra y aseos Feria S. Lucas-14

SEGUNDO.- Aprobar el levantamiento del Reparación de Legalidad de la factura objeto del reconocimiento extrajudicial, resolviendo la discrepancia con base en el art.217.2b del TRLHL.

DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE REVERSIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA DEP-1 DEL SUNP-1 REALIZADA AL CLUB NATACIÓN SANTO REINO (EXPTE.147/03).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta de resolución, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2003, acordó la cesión gratuita del derecho de superficie de una parcela de 8.882,60 m² resultante de una segregación que se efectuó de la Parcela DEP-1 del SUNP-1 del PGOU de Jaén a favor del Club Natación Santo Reino, Finca núm.26.701 del Registro de la Propiedad de Jaén núm.1, con destino al cumplimiento de los fines sociales del club, y extinguiéndose dicho derecho a los 75 años contados a partir de la preceptiva licencia de obras, pasando lo edificado a propiedad del Ayuntamiento de Jaén sin derecho a indemnización.

Se sujetó la eficacia del acuerdo a la obtención de la licencia urbanística de obras, y condicionarlo a la celebración de un convenio entre el Club Natación Santo Reino y el Patronato Municipal de Deportes que permitiera la utilización de las futuras instalaciones por los usuarios de este último según las condiciones que en su momento se concreten, de tal suerte que con carácter previo al otorgamiento de licencia municipal deberá acreditarse la efectiva formalización del citado convenio.

SEGUNDO.-

Requerido el Club Natación Jaén a fin de que acreditara tanto el cumplimiento de los fines que motivaron la entrega del referido bien municipal, como el cumplimiento de las condiciones a las que se sometía la cesión, presenta escrito indicando no tener capacidad suficiente para la realización de las instalaciones previstas, habiendo realizado diversas gestiones que no han fructificado y manifestando seguir interesados en la realización de la instalación deportiva.

TERCERO.-

A la fecha de elaboración de este informe-propuesta, 23 de mayo de 2016, se comprueba que en la parcela a que nos referimos, no se ha iniciado ningún tipo de obras. Asimismo tampoco consta la petición de licencia urbanística de obras, ni el convenio a suscribir con el Patronato Municipal de Deportes.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.-

De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia y la declaración de caducidad.

El Artículo 53.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

En el supuesto en que nos encontramos ha transcurrido con exceso el plazo máximo de cinco años antes indicado, sin que se hayan construido las instalaciones y sin haberse solicitado siquiera la correspondiente licencia de obras. Como asimismo no consta la celebración del convenio antes expresado con el Patronato Municipal de Deportes.

En consecuencia ha devenido ineficaz la cesión efectuada, por lo que debe restituirse la parcela al Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO.-

Según el Artículo 9.2.16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al Consejo de Gerencia realizar como titular fiduciario la Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, así como su administración y la de los demás bienes de la Gerencia.

TERCERO.-

Conforme a lo previsto por el Artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía compete al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo respecto de la cesión gratuita de bienes patrimoniales, aprobado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, al **Consejo de Gerencia, para su APROBACION por el PLENO**, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

1º Dejar sin efecto la cesión gratuita de la parcela de 8.882,60 m² resultante por segregación de la Parcela DEP-1 del SUNP-1 del PGOU de Jaén a favor del Club Natación Santo Reino, Finca núm.26.701 del Registro de la Propiedad de Jaén núm.1 efectuada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2003. Y revertiendo la citada finca al pleno dominio municipal con carácter automático.

2º Dar cuenta del Acuerdo Plenario al Club Natación Jaén, al Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo”.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE REVERSIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA DEP-2 DEL SUNP-1 REALIZADA A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SORDOS DE JAÉN (APROSOJA) (EXPTE.683/04).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta de resolución, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2006, acordó la cesión gratuita del derecho de superficie de una parcela de 2.291,66 m² resultante de una segregación que se efectuó de la Parcela DEP-2 del SUNP-1 del PGOU de Jaén a favor de la Asociación Provincial de Sordos de Jaén, Finca núm.42.947-bis del Registro de la Propiedad de Jaén núm.1, con la finalidad de construir un centro de atención y formación de la

Comunidad Sorda de Jaén, y extinguiéndose dicho derecho a los 75 años, pasando lo edificado a propiedad del Ayuntamiento de Jaén sin derecho a indemnización.

SEGUNDO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, acordó la modificar el uso deportivo que tenía asignado por planeamiento la Parcela, pasando a tener Uso Dotacional Social Asistencial.

TERCERO.-

A la fecha de elaboración de este informe-propuesta, 23 de mayo de 2016, se comprueba que en la parcela a que nos referimos, no se ha iniciado ningún tipo de obras. Asimismo tampoco consta la petición de licencia urbanística de obras.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.-

De conformidad con el artículo 87 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia y la declaración de caducidad.

El Artículo 53.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

En el supuesto en que nos encontramos ha transcurrido con exceso el plazo máximo de cinco años antes indicado, sin que se hayan construido las instalaciones y sin haberse solicitado siquiera la correspondiente licencia de obras.

En consecuencia, al haber transcurrido citado plazo máximo y al no haberse procedido por la Asociación Provincial de Sordos de Jaén a construir en la parcela cedida el Centro que justifica la cesión, es por lo que debe restitirse la parcela al Ayuntamiento de Jaén.

SEGUNDO.-

Según el Artículo 9.2.16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al Consejo de Gerencia realizar como titular fiduciario la Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, así como su administración y la de los demás bienes de la Gerencia.

TERCERO.-

Conforme a lo previsto por el Artículo 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía compete al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo respecto de la cesión gratuita de bienes patrimoniales, aprobado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, al **Consejo de Gerencia, para su APROBACION por el PLENO**, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

1º Dejar sin efecto la cesión gratuita del derecho de superficie de la parcela de 2.291,66 m² resultante por segregación de la Parcela DEP-2 del SUNP-1 del PGOU de Jaén a favor de la Asociación Provincial de Sordos de Jaén, Finca núm.42.947-bis del Registro de la Propiedad de Jaén núm.1 efectuada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2006. Y revirtiendo la citada finca al pleno dominio municipal con carácter automático.

2º Dar cuenta del Acuerdo Plenario a la Asociación Provincial de Sordos de Jaén, al Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo”.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUNP-7 (EXPTE.57/16).

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 31 de agosto de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, se acordó:

1º.- La **APROBACIÓN INICIAL** de la modificación del Plan Parcial del SUNP-7 instada por D. Andrés García Ruiz.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, debiendo notificar la presente resolución a los propietarios a cuyos terrenos afecta la modificación, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública.

SEGUNDO.-

Cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncios en BOP de Jaén núm.50 de 15 de marzo de 2016, Diario Jaén de 29 de febrero de 2016 y Tablón de Anuncios Municipal, no se han presentado alegaciones.

TERCERO.-

Solicitado de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el informe previsto en el Artículo 31.2.C) de la LOUA, se emite el mismo con carácter desfavorable con fecha 5 de mayo de 2016.

CUARTO.-

Visto el anterior informe de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por los Arquitectos Municipales del Área de Planeamiento y Gestión, se emite nuevo informe de fecha 16 de junio de 2016, en el que se concluye solicitar de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que tenga en consideración los argumentos aportados y emita un nuevo informe, en el que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4 de las “Normas Generales de Edificación, Ordenanzas y Urbanización, se admita la posibilidad de regular el vuelo de los cuerpos edificados en el ámbito del SUNO-7 de forma distinta a la establecida con carácter general y pueda pasar así del 50% al 80%. Todo ello por ser una solución razonable y ajustada a la normativa urbanística del vigente Plan General sin perjuicio de que, a juicio de los técnicos de la Delegación, existan otras soluciones que pudieran ser tanto o más razonables.

QUINTO.-

Remitido el anterior informe a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se emite informe de fecha 16 de agosto de 2016 en el que se concluye que la Modificación propuesta de cambio puntual de la ordenación volumétrica detallada es admisible y compatible con la normativa

urbanística general vigente, a pesar de no considerarse la alternativa mejor adaptada a su entorno urbano, según se informó anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El Artículo 13 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto:

a/ El establecimiento, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, cuando, en su caso, aún no disponga de dicha ordenación.

En el apartado 3 del citado Artículo se incluyen las determinaciones que deben contener los Planes Parciales.

SEGUNDO.-

El Artículo 32 de la LOUA regula las reglas a las que ha de ajustarse el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

El punto 1.1º.b) del citado Artículo dispone que en los restantes instrumentos de planeamiento (entre los que se encontrarían los Planes Parciales), se procederá a la aprobación inicial por la Administración competente y el apartado 2º del punto 1, determina que la aprobación inicial del correspondiente instrumento de planeamiento, obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, debiendo llamarse al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Conforme a lo establecido en la regla 3ª del núm.1 del Artículo 32 de la LOUA, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren, y tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

TERCERO.-

El Artículo 39.1.a) de la LOUA, establece que deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del municipio el anuncio de información pública que debe celebrarse en los procedimientos substanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y sus innovaciones.

CUARTO.-

Conforme al Artículo 31 de la LOUA compete a los municipios la aprobación definitiva de los Planes Parciales de ordenación que no desarrollen Planes de Ordenación Intermunicipal, correspondiendo a la Consejería competente en materia de urbanismo la evacuación de informe previo preceptivo y no vinculante.

Informe éste que se solicitará una vez efectuado el trámite de Aprobación inicial y concluido el periodo de información pública y emitidos en su caso los informes y dictámenes preceptivos, y ello conforme a lo establecido en el Artículo 32.1.3ª LOUA.

QUINTO.-

Tal y como preceptúa el Artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, competen al Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

La letra c) del núm.2 del Artículo 22 de la Ley 7/85 reserva para el **Pleno** la competencia de aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Dado que el Plan Parcial no es un instrumento de planeamiento general, sino que es un instrumento de planeamiento de desarrollo, y que con la Aprobación Definitiva que se propone finaliza la tramitación municipal, es por lo que corresponde su aprobación al Pleno.

SEXTO.-

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.

De conformidad con todo lo expuesto se somete al **CONSEJO DE GERENCIA**, para su aprobación por **EL PLENO**, la siguiente Propuesta:

1º.- La **APROBACIÓN DEFINITIVA** de la modificación del Plan Parcial del SUNP-7 instada por D. Andrés García Ruiz.

2º.- **Inscribir en el Registro Municipal** de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dicha modificación.

3º.- Remitir el Certificado del acuerdo de Aprobación Definitiva y el Documento técnico completo Aprobado Definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, según se recoge en el Artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico Ordenación.

4º.- Una vez cumplimentados los dos puntos anteriores, mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los Artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la **publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia**, en la forma prevista en el Artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Artículos 40.3 y 41.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS presta su aprobación a la propuesta anterior.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA FUNDACIÓN MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 MAYO 2016, DECLARANDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES “M^a SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN” DE DISPONER DE PLAZAS CONCERTADAS CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PONIENDO TÉRMINO A LA BONIFICACIÓN CONCEDIDA (EXPTE.269/07-E).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta de acuerdo, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 1/08/2016 se recibe en esta Gerencia escrito con fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2016 por el que el letrado del Ilustre Colegio de Abogado de Jaén D. Francisco Corazón González en representación de la FUNDACIÓN MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN presenta RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2016 alegando las siguientes cuestiones:

- Que la referida Fundación ha venido interesando constantemente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la concertación de plazas de la Residencia de la Tercera Edad, y **que tal y como acreditan** aportando el informe por escrito con fecha de sello de Correos de 17 de mayo de 2016 cuya presentación ya anunciaban con anterioridad en su escrito con fecha 1 de abril de 2016, **“La Residencia para Personas Mayores María Santísima de la Caridad y Consolación obtuvo la acreditación para la atención especializada a personas mayores , el 21 de abril de 2014 , cuando operaban ya las restricciones antes referidas a la ‘contratación’ (debe referirse a la concertación) de nuevas plazas en el sector residencial , a pesar del interés mostrado por los representantes de la Fundación titular del establecimiento para el concierto de plazas residenciales con la administración autonómica. Por lo que aclaramos que el hecho de no haber concertado con la Residencia para Personas Mayores María Santísima de la Caridad y Consolación, ubicada en la ciudad de Jaén no se debe a la falta de interés de la Entidad sino por las circunstancias expuestas en este informe”.**

Considera que el no haberse tenido en cuenta el mencionado Informe del Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales, que califica como documento muy relevante, le ha causado indefensión y hace que el acuerdo adoptado incurra en nulidad de pleno derecho del art.62,1 a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e infringe el contenido del art.112 de dicha Ley 30/92

Además expone que la Residencia cuenta en la actualidad con 66 plazas vinculadas que están sostenidas con fondos públicos dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecido por la Ley 39/2006, a través de los Planes Individuales de Atención , que obligatoriamente deben ser prestados por Centros Acreditados , como es el de la Fundación, y de forma vinculada a la prestación efectiva de los servicios; es por lo que consideran cumplido el condicionante establecido en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 y ha de dejarse sin efecto el acuerdo de 30 de mayo de 2016 .

En definitiva, consideran que el acuerdo plenario impugnado infringe el principio de confianza legítima, así como el espíritu y finalidad del Convenio de 21 de enero de dos mil cinco y acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2008 se aprueba conceder la bonificación solicitada por importe del 95 % de la cuota tributaria (es decir, 78.881,35 euros), `condicionando su efectividad, es decir, la devolución de la parte bonificada del ingreso efectuado con ocasión de la autoliquidación, a que la entidad beneficiaria de dicha bonificación **acredite documentalmente la disposición de plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, una vez obtenga la autorización administrativa de funcionamiento y acreditación, así como el cumplimiento, mediante el ofrecimiento formal al Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de la reserva de cinco plazas**

gratuitas para atender los casos de emergencia del Patronato de Asuntos Sociales a que se alude en la ESTIPULACIÓN TERCERA del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Jaén y la Fundación de María Santísima de la Caridad y Consolación de 21 de enero de 2005´.

SEGUNDO: Con fecha 1 de abril de 2016 el Presidente de la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación presenta escrito `en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo plenario sobre la bonificación del ICIO, devengado en los expedientes 391/06 y sucesivos´, aportando la siguiente documentación:

.- Copia del escrito con sello de entrada en el Registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del día 1 de abril de 2016 por el que se hace formal ofrecimiento al Patronato de cinco plazas gratuitas para atender los casos de emergencia del Patronato.

.- Copia de la resolución de inscripción complementaria de autorización definitiva del Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales (exp. nº SSCC 606-2014-00000272-1, denominado CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES Mª SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN, de fecha 22 de abril de 2014.

.- Copia de la resolución de inscripción complementaria de acreditación definitiva del Centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales (exp. nº SSCC 606-2014-00000318-2, denominado CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES Mª SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN, de fecha 13 de mayo de 2014.

Tras el correspondiente trámite de audiencia (resolución de fecha 7 de abril de 2016) en el que se le pone de manifiesto el incumplimiento de uno de los condicionantes señalados en el FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO , con fecha de entrada 27 de abril de 2016 (correos del día 23) se presenta escrito por el letrado de la Fundación interesando ampliación del plazo de alegaciones conferido, con cinco días más y con fecha de entrada 5 de mayo de 2016 presenta escrito de alegaciones y adjuntando a dicho escrito copia del escrito presentado por la Fundación el 14 de abril de 2016 ante la Delegación en Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el solicitan de dicha Delegación la expedición de un documento acreditativo de que desde 2012 vienen solicitando el concierto , pero que hasta la fecha no se ha concretado por causa no imputable a la FUNDACIÓN , dado que en estos últimos años no se han concedido plazas concertadas en nuestra capital.

Se decía en el FUNDAMENTO DE DERECHO TERCERO del Acuerdo Plenario impugnado `En cuanto a la ampliación del plazo para formular alegaciones y aportar nueva documentación hay que decir que el trámite de alegaciones conferido por término de diez días se notificó el 12 de abril de 2016 y concluía el 23, día en que se solicita la prórroga por cinco días más, que concluye el 29, fecha en que se presenta ante la oficina de Correos el escrito de alegaciones que nos ocupa. En dicho escrito se solicita un plazo de siete días más para poder aportar la documentación que se anuncia.

Dicho plazo concluyó el 9 de mayo y aún no se ha aportado documentación alguna´.

El escrito y documento adjunto es presentado a través de una Oficina de Correos el 17 de mayo de 2016, siendo recibido en el Registro de la Gerencia el día 20 de mayo (la correspondiente propuesta de acuerdo se suscribe el 13 de mayo de 2016 y el Presidente le da la conformidad el 17 de mayo de 2016.

Es evidente que el documento se aporta con posterioridad a elaborar y formalizarse la propuesta y con anterioridad a dictaminarse la propuesta por el Consejo de Gerencia (24 de mayo 2016) y ser aprobada por el Pleno (30 de mayo 2016)

Lo cierto es que se presenta de **forma extemporánea**, con los efectos inherentes a ello.

Hay que recordar lo que se señalaba en los dos últimos párrafos de dicho F.D.3º:

De todas formas el contenido del hipotético documento a emitir por la Consejería, a lo sumo que serviría es a los efectos de acreditar que tras una serie de intentos no se ha obtenido el concierto, y en su caso, la causa por la que se ha denegado, o el silencio administrativo producido y su efecto. Lo cual no hace sino reafirmar que objetivamente no se da este condicionante que sujetaba la eficacia de la bonificación del ICIO concedida en su día.

Y ello era conocido a la hora de formular la correspondiente propuesta porque el propio representante de la Fundación aportaba de forma adjunta a su escrito con fecha de entrada 5-05-2016, copia del escrito presentado en la Delegación en Jaén de la Consejería de Igualdad interesando de la misma la emisión de un informe acreditativo que desde 2012 vienen solicitando el concierto, y que hasta la fecha no se ha concretado por causa no imputable a la Fundación, dado que en estos últimos años no se han concedido plazas concertadas en nuestra capital.

Por ello, resulta irrelevante (y contraproducente) el documento cuya importancia tanto pondera el recurrente, cuyo contenido ya se tuvo en cuenta (al anticiparse por el recurrente los términos en que había sido solicitada su expedición a la Delegación), pero que desafortunadamente no hace sino confirmar la certeza de la inexistencia de plazas concertadas con la Junta de Andalucía, sin que los motivos por lo que esto haya ocurrido (recorte presupuestario en la Junta de Andalucía, reducción en la aportación del Estado, obtener la acreditación para la atención especializada cuando operaban ya las restricciones) pueda tener incidencia en considerar cumplida tal condición, porque el propio acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 no establece excepción, término o modo a las condiciones establecidas.

En modo alguno ha existido indefensión; no nos encontramos ante el supuesto contemplado en el art.62,1 a) de la Ley 30/92, al no apreciarse la lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. Por el contrario el interesado ha gozado de un amplio plazo (desde el 12 de abril hasta el 9 de mayo) para formular alegaciones y presentar la documentación, y pese a ello el tan meritado informe del Director del Área de Dependencia y Autonomía es presentado de forma evidentemente extemporánea.

En cualquier caso, la consecuencia inmediata (por eso decimos que es contraproducente) que cabe extraer de dicho documento es que al día de la fecha no existe concierto con la Consejería de Igualdad.

Por lo tanto no es posible considerar **acreditada documentalmente la disposición de plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, y ello supone que persiste el incumplimiento de la condición establecida en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008, y el Convenio suscrito en su día de 21 de enero de 2005. (estipulación octava)

TERCERO: Por otra parte se alega que la Residencia sí viene prestando, desde que obtuvo la correspondiente acreditación para la atención a la dependencia, **los servicios establecidos en el Plan Individual de Atención, para cuando no es posible la atención mediante alguno de los servicios incluidos en el Catálogo** (Art.14.3 y concordantes de la Ley 39/2006). Es lo que se denomina **PLAZAS VINCULADAS**, por cuanto que la Administración Autonómica otorga a las personas, de forma singularizada, incluidas en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia la ayuda económica correspondiente a su Plan Individual de Atención de forma vinculada a la de los servicios que deben ser prestados por una entidad o centro acreditado para la atención a la dependencia.

Se afirma que en la actualidad el número de plazas residenciales ocupadas de forma vinculada asciende a sesenta y seis (66), y que la Fundación no puede, por razón de la protección de datos, aportar los nombres de los beneficiarios de la ayuda vinculada, pero instan a que el Ayuntamiento recabe dicha información de la Consejería de Igualdad si se considera necesario. En definitiva esas personas ocupan una plaza en su Residencia, bajo este régimen de financiación pública, establecido legalmente para los supuestos en que no sea posible la concertación, de conformidad con la previsión legal antes referida.

En base a ello consideran que la Fundación cumple con la legislación de dependencia y servicios sociales, sus fines motivaron la concesión de la bonificación del ICIO y dado que no es posible (por causas no imputable a la propia Fundación) cumplir con el condicionante del CONCIERTO, al menos sí se puede hablar de la prestación por parte de la Fundación de un servicio público que la Constitución atribuye a las Administraciones Públicas, sostenidas con fondos públicos dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecido por Ley 39/2006, a través de los Planes Individuales de Atención , que obligatoriamente deben ser prestados por Centros Acreditados (como el de la Fundación).

Como ya se decía en el acuerdo plenario recurrido, con fecha 1 de enero de dos mil doce entró en vigor la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con la supresión del número dos del art.4, es decir, en la **que se suprimen las bonificaciones del Impuesto.**

Ello implica (al menos en sede administrativa) la imposibilidad **desde el momento presente**, de hacer pronunciamientos que signifiquen alterar, modificar, o suprimir alguno de los términos en que se concedieran las bonificaciones del ICIO, otorgadas cuando se encontraban en vigor las Ordenanzas que las regulaban.

Se decía en el acuerdo plenario de 30 de mayo de 2016 (F.D.4º) que si se sometía al Pleno tal propuesta (modificación de las condiciones), se estaba efectuando una nueva declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrencia de circunstancias sociales, sin que tal pronunciamiento se encontrara avalado por la correspondiente previsión reglamentaria a través de lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal dado que **ya no se encontraba vigente dicha previsión.**

Y se decía, que desde la supresión de las bonificaciones no era posible conceder ninguna más, por lo que **tampoco era posible modificar los términos de las ya concedidas**, o suprimir condiciones suspensivas establecidas en su momento, dado que ello equivaldría a una nueva declaración de especial interés o utilidad municipal.

Los argumentos del recurrente nos vienen a decir: `Consideren que cabe interpretar que el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 señala que si no es posible (por causas no imputables a la Fundación) la existencia de plazas concertadas, es suficiente, al menos, el haberlo solicitado, o en todo caso, es suficiente, para tener derecho a la bonificación , que haya en el Centro, una serie de usuarios residentes con la ayuda económica individual reconocida, conforme a su Plan Individual de Atención (plazas vinculadas)´.

La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrencia de circunstancias sociales, que es el especial pronunciamiento que efectúa el Pleno, como requisito inseparable para otorgar la bonificación del ICIO (de apreciación discrecional), puede ser modificado, ampliado, suprimiéndose algunos condicionantes, y reinterpretándose otros, siempre bajo dos premisas: 1º Que sea un pronunciamiento del Pleno. 2º Que sea dentro del marco legal y reglamentario aplicable en el momento de producirse dicho pronunciamiento.

Y es aquí donde nos encontramos con el verdadero obstáculo para acceder a la petición formulada por el representante de la Fundación, que la Ordenanza fiscal municipales reguladora del ICIO actualmente vigente (BOP núm.249 de 30-XII-2014) no contempla las bonificaciones, como vienen siendo así desde el 1 de enero de 2012 cuando entró en vigor la supresión de las bonificaciones.

Como quiera que en esta materia opera el principio de reserva de ley tributaria, en la propia Ley de Haciendas Locales (núm.2 del art.103 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) exige que las bonificaciones 'potestativas' sean reguladas en la correspondiente Ordenanza fiscal municipal.

La supresión de las bonificaciones de la Ordenanza fiscal supone su no aplicación en el término municipal de Jaén.

Ello impide entrar a considerar o valorar las argumentaciones efectuadas por el representante de la Fundación, en el sentido de tener por cumplido el condicionante impuesto en el Pleno de fecha 29 de mayo de 2008 (disponer de plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social), **con otra opción sustitutiva** (tener plazas ocupadas con personas que perciben ayudas económicas individualmente reconocidas, conforme a su Plan Individual de Atención.- 'plazas vinculadas'-), así como que sea más o menos razonable considerar dicha opción sustitutiva atendiendo a que el concierto no ha sido posible conseguirlo por causas no imputables a la propia Fundación, dado que pese a haberlo intentado (**'a pesar del interés mostrado por los representantes de la Fundación titular del establecimiento'** tal como se afirma en el documento aportado con fecha 17 de mayo 2016) razones de restricción presupuestaria en el ámbito autonómico y estatal que han afectado al 'sector' de la 'dependencia' han impedido a la Residencia para personas mayores 'María Santísima de la Caridad y Consolación' obtener el tan ansiado concierto que posibilitara hacer efectiva la bonificación municipal.

Y estas son las razones estrictamente jurídicas, respecto a las que nada se argumenta de contrario en el recurso de reposición interpuesto, que persisten y que obligan a sostener la propuesta formulada al Pleno, en el sentido de declarar incumplida la condición señalada en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008, al no disponer el CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES M^a SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN de **plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, poniendo término, por lo tanto, a la bonificación concedida en el referido acuerdo plenario , declarando su extinción.

En virtud de lo expuesto, al Consejo de Gerencia para el Pleno SE PROPONE:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la FUNDACIÓN MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN contra el acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2016 , que se confirma, declarando, por tanto, el incumplimiento de la condición señalada en el acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008, al no disponer el CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES M^a SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN de **plazas concertadas con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, poniendo término a la bonificación concedida en el referido acuerdo plenario y declarándola extinguida”.

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE D^a DOLORES VACAS SÁNCHEZ POR IMPORTE DE 316,96 €.

Visto el Informe-propuesta formulado por el Adjunto Jefe de Sección Administrativa de fecha 14 de septiembre de 2016 y el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y las abstenciones de los Sres. D^a SARA

MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de la cantidad pendiente de aplicar al presupuesto correspondiente al alquiler de la vivienda sita en c/Positillo, nº 1-3º de Jaén, alquilada por el Patronato Municipal de Asuntos Sociales para emergencias sociales, correspondiente al mes de diciembre de 2015:

NÚM. FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1	30/04/2016	Dolores Vacas Sánchez	316,96 €
		Total:	316,96 €

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE MULTISERVICIOS JABALCUZ, SL, POR IMPORTE DE 716,04 €.

Visto el Informe-propuesta formulado por el Adjunto Jefe de Sección Administrativa de fecha 14 de septiembre de 2016 y el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y las abstenciones de los Sres. D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ACUERDA:

- Aprobar el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de la cantidad pendiente de aplicar al presupuesto correspondiente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia correspondiente al mes de julio de 2015, que fue presentada en FACE el día 10 de junio de 2016 por discrepancias en el número de horas, concluyéndose su tramitación para el conforme el 8 de septiembre de 2016:

NÚM. FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
EMIT-17 (Julio-2015-SAD Dependencia)	31/05/2016	Multiservicios Jabalruz, SL	716,04 €
		Total:	716,04 €

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D^a SALUD ANGUITA VERÓN, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por el Adjunto Jefe Sección Administrativa de fecha 19 de septiembre de 2016:

“Que en la Escuela Municipal Infantil Cervantes, dependiente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, ha sido necesario colocar una campana extractora, según requerimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, cuyo importe asciende a 2.541,00€.

Que por deterioro de las tres lavadoras domésticas instaladas en el Centro Mpal. de Transeúntes, con motivo del uso intensivo, se ha instalado una lavadora industrial en el Centro de Transeúntes, dependiente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, por importe de 8.398,61€.

Que con motivo de los desperfectos y el mal funcionamiento en las máquinas de aire acondicionado instaladas en el Centro Mpal. De Transeúntes, se han instalado dos unidades de climatización en una de las salas del Centro, por importe de 1.815,00€.

Por los puntos anteriormente expuestos es necesario se proceda al reconocimiento extrajudicial previa dotación presupuestaria.

Que en el Centro de Transeúntes hay instalado un horno industrial y necesita mantenimiento preventivo y medidas correctivas para eliminar condensaciones, a realizar por el servicio técnico oficial cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.894,00€.

Que es necesaria la instalación de una impresora PLOTTER en la Sección Técnica de Obras, para emisión de diferentes informes técnicos y planes de autoprotección de Centros dependientes del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, que después de múltiples averías en la fuente de alimentación se hace necesario la reposición de una impresora nueva. Que el presupuesto asciende a 786,50€.

Que existe la necesidad de adquirir y montar un sistema de BUCLE MAGNETICO en el salón de actos del Centro Municipal de Servicios Sociales de Bulevar, a requerimiento de la Junta de Andalucía. La finalidad de la colocación de estos elementos no es otra que cumplir con lo establecido en el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Facilitando así el uso de estas instalaciones por parte de usuarios con alguna discapacidad. El importe del presupuesto asciende a 6.685,25€.

Que se hace necesaria la sustitución de la motocicleta que utiliza el Notificador del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ya que tiene más de 70.000 kms. y en los últimos años ha sufrido numerosas averías. El presupuesto asciende a 3.780,00€.

Que dado que no existen Aplicaciones Presupuestarias ni consignación en el Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, para atender los gastos

mencionados, es necesario que se creen las Aplicaciones correspondientes y se doten con la consignación necesaria.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante la que, alterando la cuantía total del crédito (Aplicaciones Presupuestarias 231000.62202 (Clave Específica 09101112), 231.62203 (Clave Específica 09101112) y 23100.62500 (Clave Específica 091011), que tiene consignación suficiente para transferir a otra Aplicaciones Presupuestarias (23100.62300 y 2310062400).

CONSIDERANDO: Que se cumple con los límites fijados en el art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art.36 del RD500/90.

CONSIDERANDO: El Informe de conformidad emitido por la Intervención del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el art.12 de las Bases de Ejecución la modificación presupuestaria que se propone, corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, la adopción del acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ELEVAR al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial y en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones, la Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario con el siguiente detalle

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN QUE INCREMENTAN CREDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
23100.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	28.120,36	28.120,36
	TOTAL	0,00	0,00	28.120,36	28.120,36

FUENTE DE FINANCIACION. APLICACIÓN QUE REDUCEN CREDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
23100.62202 (Clave Específica 09101112)	Proyecto y construcción del Centro Mpal. AASS Polígono del Valle	591,64		591,64	0,00
23100.62203 (Clave Específica 09101112)	Reforma Centro Ocupacional	9.185,70		9.185,70	0,00
23100.62500 (Clave Específica 091011)	Mobiliario y enseres	39.498,37		17.647,09	21.851,28
23100.62500 (Clave Específica 091011)	Dotación Equipamiento del Centro Mpal. AASS de la Magdalena	695,93		695,93	0,00
	TOTAL	49.971,64		28.120,36	21.851,28

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN QUE INCREMENTAN CREDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
23100.62400	Elementos de transporte	0,00	0,00	3.780,00	3.780,00
	TOTAL	0,00	0,00	3.780,00	3.780,00

FUENTE DE FINANCIACION. APLICACIÓN QUE REDUCEN CREDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
23100.62500 (Clave Especifica 091011)	Mobiliario y enseres	39.498,37	17.647,09	3.780,00	18.071,28
	TOTAL	39.498,37	17.647,09	3.780,00	18.071,28

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para la contabilización de la Resolución que se adopte”.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE ACUERDO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO “JAÉN FORO EMPRESARIAL”.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente anuncia que este asunto se deja encima de la mesa porque falta una parte del procedimiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art.82.3 del ROF acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del punto número diecisiete en el Orden del Día:

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE PERSONACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM.278/2016, INTERPUESTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, CONTRA DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE JAÉN, EN LA VERSIÓN REVISADA PUBLICADA EN EL BOJA NÚM.37, DE 24 DE FEBRERO DE 2016, Y CONTRA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y la abstención de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2016 de personación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en el Recurso Contencioso Administrativo núm.278/2016, interpuesto por la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda tratar como asunto de urgencia el siguiente:

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA GLORIETA DEDICADA A D. LUIS QUIRÓS MEDINA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta su aprobación a la siguiente propuesta formulada por la Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de fecha 27 de septiembre de 2016:

“Con fecha 8 de febrero de 2016 se recibió un escrito en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, procedente de Participación Ciudadana, firmado por D. José Francisco Gómez Martos, Presidente de la Asociación de Vecinos Sagrados Corazón de Jesús de Santa Isabel, en el que se solicitaba `Que la plazoleta que hay en la calle Sagrado Corazón de Jesús y últimamente remodelada lleva su nombre [se refiere a D. Luis Quirós Medina] y a ser posible se le haga una placa o busto de homenaje`.

Se interpretó que el espacio aludido era el jardín existente en la confluencia de las calles Sagrado Corazón de Jesús, San Lucas y travesía de Virgen del Pilar, que forma una especie de glorieta, y en el Pleno del 26 de febrero se aprobó denominarlo `Glorieta de Luis Quirós Medina`.

Posteriormente, los vecinos y familiares han manifestado que su petición no se refería al espacio cuya nominación se aprobó en el Pleno, por lo cual, advertido error material, de conformidad con el art.105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, **PROPONE** que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que se rectifique el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2016 sobre el particular, en el error material expresado en los antecedentes de esta propuesta.

2.- Que la plazoleta existente en el confluencia de las calles Alberca, Luis Braille y Sagrado Corazón de Jesús, correspondiente al Distrito 5º, Sección 3ª –ver plano– se denomine a partir de ahora **plazoleta de Luis Quirós Medina**”.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ DENOMINADA “CIERRE AL BOTELLÓDROMO DE NUESTRA CIUDAD”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ da lectura de la siguiente moción que presenta como Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno social conocido como “botellón” ha sido imparable estos últimos años, surgiendo como un movimiento de protesta por parte de los estudiantes a lo que ellos entendían como precios abusivos en bares y discoteca. Nadie pensó en ese momento que un cubo lleno de hielo, un par de botellas de alcohol y unos refrescos en el maletero de un coche, aparcado con orgullo frente a bares o parques, acabaría siendo el pilar fundamental de noches de juerga de los jóvenes españoles durante años.

La concentración de un gran número de personas unidas al consumo masivo de alcohol, drogas y a la falta de control y vigilancia, conlleva numerosas quejas de vecinos ante la

situación de ruidos, insalubridad, conductas incívicas que se crea alrededor del mismo, además del coste para las arcas consistoriales en limpieza, vigilancia y demás servicios necesarios.

En este contexto **en nuestra comunidad se aprueba la ley 7/2006** sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía conocida como “**Ley Antibotellón**”, suponiendo un cambio en la realidad del ocio juvenil en los jóvenes.

A partir de esta ley algunos ayuntamientos, como el de nuestra ciudad, designaron unos espacios públicos en los que si quedaban autorizados las concentraciones de personas para la realización de actividades de ocio, espacios a los que se denominan “Botellódromos”, es cuando menos curioso que en nuestra querida capital no tengamos Pabellón Multiusos Deportivo, pero si tengamos “Botellódromo”. Podríamos decir que es un síntoma claro de hacia donde camina la juventud de la sociedad jiennense.

Las razones ofrecidas por los consistorios para justificar estas decisiones, era ofrecer alternativas de ocio a los jóvenes una vez quedaba prohibido consumir bebidas en los espacios públicos, si bien, a mi parecer, esto más que una alternativa de ocio, es una alternativa de “NO OCIO”, donde los jóvenes, incluso en edades inferiores a las permitidas consumen alcohol, tabaco e incluso otros estupefacientes sin control alguno.

Los adolescentes y universitarios no son conscientes de las consecuencias negativas derivadas del consumo de alcohol, ni siquiera de la posibilidad de desarrollar un proceso adictivo. Así los jóvenes empiezan a beber a edad cada vez más temprana. Según un estudio realizado por la fundación Pzizer” uno de cada diez jóvenes entre 12 y 18 años consume alcohol cada semana y las tasas se elevan entre los jóvenes de 16 a 18 años hasta un 22.8% y un 61,7%. En cuanto a las bebidas alcohólicas que consumen, con más frecuencia el fin de semana el 55.2% optan por los licores de alta graduación, según este estudio solo uno de cada cuatro jóvenes querría dejar de beber o al menos reducir su consumo; quedando demostrado mediante estudios sociológicos que el consumo de alcohol repercute negativamente en la relación social de los individuos en estudio.

La existencia de un recinto acotado para el consumo de bebidas alcohólicas llamado botellodromo, multiplica entre los asistentes el consumo de drogas, como la cocaína, el éxtasis, las anfetaminas y las sustancias alucinógenas. En la opinión del psiquiatra Bartolomé Pérez, director técnico del Plan Provincial de la Diputación de Alicante, la existencia de este recinto acentuaría de sobremanera la presión social de consumo sobre el joven, este tipo de aglomeraciones suscitan el consumo de sustancias”, por lo que hay que prevalecer las políticas encaminadas a evitar el consumo de sustancias adictivas por los jóvenes y desarrollar programas de ocio alternativo.

En el informe presentado por El Defensor del Pueblo Andaluz sobre la aplicación de la ley antibotellón no se muestra favorable a su pervivencia, considera el botellón como un forma de ocio poco recomendable y mucho menos la presencia de menores en los mismo. En este mismo informe nos habla de distintas alternativas de ocio. A estos efectos me parece interesante reflejar el estudio realizado por la consejería de Igualdad titulado “La población joven andaluza ante las drogas”, se les preguntó a los jóvenes si les resultaría interesante que en su pueblo o ciudad se realizasen actividades alternativas de ocio nocturno para personas jóvenes y el 85.7% les pareció positivo esta propuesta; sobre el tipo de actividades a realizar, actividades deportivas un 52,7%, exposiciones un 40,9%, teatro un 20,9%, cine forum un 14,8% y otros conciertos un 11,8%.

Por tondo lo anteriormente expuesto solicito al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cierre inmediato y definitivo del recinto habilitado para la realización del botellón.

SEGUNDO.- Fomentar desde este consistorio propuestas alternativas de ocio, más saludables para los jóvenes.

TERCERO.- Instar a que se apliquen las sanciones por infracciones contempladas en la Ley 7/2006”.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS manifiesta que esta moción pretende dar una solución simple a un problema que es bastante complejo. En la exposición de motivos se describe el botellón como de motivos que ha hecho ha descrito el botellón como un movimiento protesta por parte de los estudiantes a lo que ellos entendían como precios abusivos en bares y discotecas. Considera que es un análisis extremadamente simplista, y de hecho así lo han demostrado numerosos estudios sociológicos que se han realizado en los últimos años, los cuales han descrito el fenómeno del botellón como un fenómeno que va más allá del consumo del alcohol y de sus problemas asociaciones como puede ser, entre otros, el ruido en las ciudades, etc.

Es un fenómeno que tiene que ser considerado desde la perspectiva de la iniciación juvenil al mundo adulto, a la demanda de espacios donde puedan relacionarse y compartir su tiempo de ocio con personas con las que comparte intereses, ilusiones, expectativas, etc.

Si no se quiere abordar este asunto desde una posición hipócrita, hay que reconocer que los hábitos de ocio de la juventud y el fenómeno del botellón están influidos absolutamente por el entorno donde viven los jóvenes con lo cual tiene que ser analizado dentro de las dinámicas actuales de esta ciudad y no como una circunstancia ajena a nuestro comportamiento como adultos, que debamos o podamos criminalizar. No hay que olvidar que el alcohol está absolutamente presente en nuestra cultura y su consumo se ve como algo natural asociado además a la diversión y a la fiesta.

También es cierto que la asistencia al botellón ha tenido numerosas repercusiones en los entornos en los que se ha venido realizando puesto que conlleva impactos sociales y ambientales que afectan a la calidad de vida de las personas, como son las generación de residuos, ruidos, insalubridad, degradación del espacio público y otras muchas más cosas, y eso fue lo que motivó que numerosas ciudades españolas buscarán alternativas al consumo incontrolado de alcohol en la calle y se habilitaran para ello zonas alejadas de las áreas residenciales, en concreto la promulgación de leyes como la que se menciona en la moción.

JAÉN EN COMÚN coincide con el planteamiento de que el consumo habitual de alcohol y de otras sustancias por parte de los jóvenes especialmente en edades tempranas es muy grave, pero creen que el cierre unilateral e inmediato del espacio habilitado para el botellón no resuelve en absoluto ese problema, sino que puede ocasionar que el problema se traslade y disperse a otros espacios públicos donde todavía sea más difícil que se pueda ejercer un control sobre los menores, sobre el consumo de otras sustancias y sobre las molestias o los perjuicios que pueda generar.

Consideran que cualquier alternativa no puede limitarse a intentar controlar o impedir su realización o de sus consecuencias sanitarias o sociales, sino que tiene que atender a todo el fenómeno en sí, incluyendo tanto los

antecedentes y hábitos de nuestros jóvenes como las posibles consecuencias de dichas conductas.

Opinan que lo que se debería hacer es una valoración de la situación tomando en consideración todas las dimensiones del problema, donde no se tenga en cuenta solo la perspectiva como adultos y miembros de la Corporación, sino que se juegue también con la perspectiva de la juventud que usa el botellódromo y sus necesidades.

Termina explicando que la adopción de medidas punitivas y sancionadoras no fomenta una actitud responsable sino que más bien al contrario, como se ha podido comprobar en ciudades que han optado por esta vía.

Jaén en Común, a la moción presentada por el Sr. Iván Martínez, ha presentado una enmienda de sustitución, cuyo texto está consensuado con el resto de los grupos políticos, que consistiría en sustituir el primer y segundo acuerdo por un único punto que dijera textualmente lo siguiente:

“Iniciar un proceso participativo de debate, reflexión y propuestas sobre el fenómeno del botellón, en el que intervengan todos los sectores sociales con implicación en el mismo, y en el que se puedan articular soluciones a los problemas que genera y definir alternativas de ocio para los y las jóvenes, que permitan avanzar en la disminución paulatina de dicho fenómeno en nuestra ciudad”.

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ expone que el Sr. Martínez les ha presentado una moción sobre un tema en el que hay muchas partes implicadas: los jóvenes, los vecinos, los padres de los adolescentes, los educadores, personal sanitario y la administración. Las formas del ocio juvenil, no son ni más ni menos, que las mismas formas de ocio que tienen los adultos, solo que se materializan de otra manera, un poco más desenfadada pero siguen siendo las mismas formas.

El Partido Socialista no comparte la ecuación que se plantea en la moción, en el sentido de que ocio juvenil es igual a alcohol, botellódromo igual a problemas relacionados con adicciones, alcohol y drogas. Se debería confiar más en la responsabilidad de los jóvenes y con la educación que reciben. Si no se criminalizan y se tratan como a personas responsables está segura que lo serán.

Como bien ha explicado la portavoz de Jaén en Común por los tres grupos se ha consensuado una enmienda de sustitución del primer y segundo punto. Y esta enmienda no es nada baladí, porque le recuerda que el pasado martes hubo un pleno de la mesa de la Juventud y este máximo órgano de representación de los jóvenes ha puesto de manifiesto que no estaban de acuerdo con el cierre inmediato, pero que si al final se llegase a hacer que al menos se escuchara su opinión.

Les plantea por tanto que se haga ese estudio serio, seguramente los técnicos municipales ya hayan emitido informes sobre el ocio juvenil, sobre el recinto ferial y sus usos los fines de semana, su uso como zona de esparcimiento para los jóvenes en distintos períodos del año, sobre el consumo de alcohol, de drogas, etc. pero es necesario abordar este tema con todos los agentes sociales implicados, los cuales seguramente tendrán mucho que decir en relación a esta cuestión.

También los vecinos tienen mucho que aportar en relación a este tema, porque si se cierra el Botellódromo las personas que sistemáticamente acuden los fines de semana a él, van a dejar de hacerlo, se concentrarán en otras zonas de la ciudad y seguramente habrá muchas dificultades para conciliar ocio y descanso de los vecinos.

D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ expone que ya poco más hay que añadir a todo lo que se ha puesto encima de la mesa; estando seguro que los veintisiete miembros de esta Corporación comparten con el Sr. Martínez su preocupación por el consumo abusivo del alcohol entre los jóvenes.

Explica que desde la concejalía de juventud se realizan actividades y campañas, junto con otras organizaciones, campañas precisamente para eso, para que no se realice un consumo masivo de alcohol y drogas entre los jóvenes.

Considera que antes de adoptar la medida de cerrar el botellódromo sería necesario hacer una ronda de contactos con todos los agentes implicados.

D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ expone que el cierre del botellódromo tiene sus pros y sus contras que ha que analizar, pudiendo incluso ocurrir como en Granada, que su clausura ha provocado la aparición de diferentes microbotellódromos a lo largo de la ciudad siendo de esta manera mucho más difícil de controlar. En este asunto, insiste, hay que escuchar a los vecinos, a los técnicos del área de Juventud los cuales disponen de numerosos informes donde se analiza este fenómeno y por supuesto a la Policía Local, la cual según le han informado en esta ciudad no tiene lugar grandes percances.

Como bien ha explicado la Sra. Sara Martínez y la Sra. Mercedes Gámez en su intervención, se ha presentado una enmienda de sustitución de los dos primeros apartados del acuerdo en la que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento tiene que abrir una ronda de contactos con los diferentes colectivos que se vean afectados para escuchar su opinión y a partir de ahí entrar a valorar, el cierre o no, de este espacio.

Termina insistiendo que esta decisión hay que meditarla muy bien para que le puedan decir nunca las asociaciones juveniles, de vecinos, etc. que se ha adoptado unilateralmente.

D. IVAN TOMÁS DÍAZ MARTÍNEZ expone que es curiosa la altura de miras de este consistorio a diferencia del de Granada. Cuando se cerró este último

según un artículo publicado en prensa fue un acuerdo adoptado por unanimidad de todos los grupos municipales; en Jaén también hay unanimidad pero para intentar no cerrarlo.

A continuación cita textualmente varias manifestaciones y publicaciones realizadas por el Sr. D. Emilio Calatayud, Juez de Menores de Granada en relación al cierre de su botellódromo; citando asimismo otro texto sobre las medidas adoptadas por el Consistorio Granadino en su lucha para que no extienda el botellón por la ciudad y para aplicar estrictamente la ordenanza de convivencia y que el alcohol desaparezca de las calles definitivamente; posición muy diferente a la que ha adoptó el Ayuntamiento de Jaén.

Le resultan curiosas las intervenciones de la Sra. Nieto, por un lado, en un punto anterior manifestaba su oposición a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC en relación a la limpieza del recinto ferial y sin embargo en este asunto no se ha planteado por su grupo lo que cuesta a este Ayuntamiento la limpieza del Ferial cada semana.

A la SRA. D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS le recuerda también que Jaén en Común votó en contra en función de una Ley Regional basada en el famoso nomenclátor sobre la posible instalación de pantallas en las terrazas de los bares, por lo que se ve esta ley es más importante que la Salud de los Jóvenes, no sabía que la salud de los vecinos de Jaén se dañaba más por estar en una terraza de un bar que por el consumo desmesurado de alcohol.

A la Sra. Gámez le replica que le resulta curioso que en cada ciudad votan una cosa diferente, a favor de quitarlo en Granada y sin embargo de que permanezca en Jaén.

Termina diciendo que las Leyes están para cumplirlas y hay una ley que dice que está prohibido beber en la vía pública: Siempre ha defendido en el salón de plenos que van antes los deberes que los derechos, hay que hacer los deberes y si está prohibido beber en la calle, no se puede hacer.

Al Sr. Heras le explica que si se le pregunta a una persona, que por su edad, no tiene muy claro cuales son sus objetivos, siempre va a optar por la fiesta, pero el tema está en que el botellódromo está prohibido y si el miedo es que surjan microbotellódromos la solución es ampliar el dispositivo policial para evitarlos y que se sancione a todo aquel que beba en la calle, que se cumpla estrictamente con la legalidad.

Termina diciendo que no acepta la enmienda de sustitución presentada por los Grupos Popular, Socialista y Jaén en Común.

Sometida a votación la moción, la moción es rechazada con el voto a favor de los Sres. Concejales no adscritos, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Jaén en Común, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO; los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. CARLOS ALBERCA

MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO y los Sres. Conejales del Grupo Municipal Popular D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

Se ausenta El Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a SALUD ANGUITA VERÓN DENOMINADA “APOYO A LAS VÍCTIMAS DE ALVIA 04155”.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN cede su turno de palabra al Representante de la Plataforma de Víctimas del Accidente de ALVIA, D. Pedro Ramírez. El Sr. Ramírez da lectura al contenido de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plataforma de Víctimas de Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente en el que murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145 es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudiera derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándole nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155

Por todo lo anterior, solicito al Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Jaén reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones, ya que hay una familia jiennense afectada por este trágico accidente.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

CUARTO.- Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas”.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO su grupo considera que es pertinente y un ejercicio de solidaridad y responsabilidad por parte de este Ayuntamiento, aunque es evidente que su resolución no competente, o mejor dicho, escapa de las competencias del Ayuntamiento, ya que consideramos que tal y como viene denunciando la plataforma de víctimas del ALVIA, por parte del gobierno, no se ha actuado de manera correcta en este asunto, ni se está garantizando un esclarecimiento adecuado y una seguridad para el futuro. Anunciando que su grupo va a votar a favor de la moción.

Es más, apelan al Gobierno del Partido Popular, que es quien ha venido ejerciendo la responsabilidad durante estos años, que no ha contribuido a esclarecer los hechos de manera correcta, a que atiende las directivas europeas, porque están obligados a ellos.

Es curioso que el Gobierno de España que no duda en aplicar recortes y exigir sacrificios a la población apelando a directivas europeas, en este caso no las aplique, según ha expresado en diferentes ocasiones la plataforma de Víctimas del AVIA.

Concretamente el Estado incumple la directiva a la que se insta a los Estados miembros a que velarán por la responsabilidad de la explotación segura del sistema ferroviario y del control de riesgos. También se está incumpliendo la normativa europea por parte del Estado Español, en la medida que se establece que los Estados miembros velarán porque el organismo de investigación a que se refiere el art. 21 lleve a cabo una investigación cuando se produzcan accidentes graves y que dicho organismo será independiente en su organización, estructura jurídica y capacidad decisoria.

Esto no viene sucediendo así y por lo tanto no solamente se está incumpliendo una directiva europea, en algo que es tendente a garantizar la seguridad de las personas, sino que no se está contribuyendo a esclarecer los hechos y por tanto no se están haciendo el esfuerzo que debería hacerse para que este tipo de sucesos no se repitan.

Termina insistiendo que apoyar esta moción es hacer un ejercicio de solidaridad y de responsabilidad con solo con las víctimas de ese accidente, sino también con el conjunto de las personas que viven en este país y a los cuales el Estado tiene la obligación de garantizar su seguridad.

D^a MATILDE CRUZ CARRASCO expone que el Grupo Municipal Socialista también quiere mostrar su apoyo y solidaridad con las víctimas y familiares, y con todos los miembros de esta Plataforma.

Comparten además la impotencia que sienten, porque después de tres años de este fatídico accidente todavía tienen que seguir luchando por esclarecer las causas reales que lo provocaron y por depurar responsabilidades de cualquier tipo.

Y aunque la verdad, desgraciadamente, no les va a devolver a sus familiares, al menos tendrán la tranquilidad de saber que están honrando la memoria de quienes perdieron su vida en aquel trágico accidente.

Obviamente el Partido Socialista va a apoyar la moción porque entiende que es fundamental que se haga una investigación por técnicos independientes, y máxime cuando la agencia ferroviaria europea ha puesto de manifiesto en un informe la falta y la invalidez en la investigación llevada a cabo. El máximo órgano técnico en materia de seguridad ferroviaria de la Unión Europea ha hecho un informe en el que ha dejado claro el incumplimiento por parte del Ministerio de Fomento de la Directiva Europa de Seguridad Ferroviaria, incluso han manifestado en ese informe la conveniencia de hacer un informe técnico independiente.

Por parte de Fomento lo que se intentó fue pasar página, sin depurar responsabilidades técnicas y para ello hicieron lo más fácil, que fue intentar desviar y responsabilizar única y exclusivamente al conductor -era lo más fácil- sin embargo obviaron aspectos tan importantes y tan determinantes en las causas del accidente como pudo ser el cambio del proyecto, o la desconexión del sistema del control de velocidad.

Aclarar las causas que provocaron el accidente aquel fatídico día no solo es cuestión de Humanidad, que lo es, es también una cuestión de responsabilidad; es necesario aclarar los motivos que lo provocaron porque seguramente ayudará a evitar a que se llegue a producir otro accidente en términos similares en un futuro.

D^a REYES CHAMORRO BARRANCO expone que su Grupo también quiere Mostar su apoyo a las víctimas y familiares de aquel terrible accidente.

Entienden perfectamente que los familiares de las víctimas quieran conocer la verdad de lo que ocurrió y por ello apoyan la moción presentada por esta plataforma. Pero no solo la apoyan sino que no hubiera sido necesaria traerla como moción a este Salón de Plenos, hubiera bastado con pedir ser recibidos por este Ayuntamiento y el Alcalde y su Equipo de Gobierno lo hubieran recibido.

Explica que, efectivamente, la justicia y Bruselas obligan a que se haga una investigación más detallada, esperando que todo este proceso culmine de la mejor manera posible y aunque, como bien decía la Sra. Nieto, se trata de una competencia que escapa de la esfera municipal, no impide que este Ayuntamiento esté con todas las familias que han sido víctimas de este terrible accidente.

Termina insistiendo que tienen el apoyo del Equipo de Gobierno y de su Alcalde, y que si necesitarán alguna otra cuestión que sepan que tienen las puertas del Ayuntamiento y de la Alcaldía abiertas.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN, en nombre de la Plataforma, da las gracias a sus compañeros de corporación por sumarse a este reconocimiento y solidaridad, y que estos 81 fallecidos y 145 heridos no queden en el olvido, recordando que ha sido la mayor tragedia ferroviaria que se ha producido en la Democracia de este país.

Como bien ha puesto encima de la mesa la Sra. Nieto, hay un informe emitido por la Agencia Ferroviaria Europea en el que se dice y cita textualmente que `debería abrirse una investigación que cumpla con todas las exigencias de independencia, ya que según los informes que se producen se centran en el fallo humano y no en dar respuesta a preguntas esenciales, ni determina las causas estructurales ni las causas raíz'. También se destaca la falta de colaboración con la justicia que ha habido por parte de RENFE y ADIF.

Su compañera Matilde Cruz, aparte de tratar la cuestión técnica, ha señalado la cuestión humana, el derecho que tiene cualquier familiar a conocer el motivo real en el que se produjo este accidente, humano o técnico, pero conocerlo, porque aunque evidentemente esto no les va a devolver a sus seres queridos, si les va a ayudar a tener la tranquilidad de saber que han hecho todo lo que ha sido posible para esclarecer las causas.

Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los Sres. Concejales no adscritos, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Jaén en Común, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO; los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO y los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

NÚMERO VEINTE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA “PARA UNA GESTIÓN DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENTE DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y CULTURALES PÚBLICOS MUNICIPALES”.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS da lectura de la siguiente moción presentada por el Grupo Jaén en Común.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Jaén dispone en la actualidad de una red de espacios escénicos gestionados por instituciones públicas que velan para que la cultura llegue a toda la ciudadanía. Los teatros "Darymelia", "Infanta Leonor", el Auditorio municipal de "La Alameda", el "Salón Mudéjar", la caseta municipal "Jaén Arena" y el espacio escénico de la Universidad Popular Municipal son los espacios cuya responsabilidad final en su gestión, explotación y mantenimiento recaen en el Ayuntamiento de Jaén.

Crear esta variada red municipal de espacios escénicos no ha sido fácil. Sobre todo si recordamos que el siglo XX no ha sido un periodo ejemplar en la historia de los teatros de la ciudad de Jaén. Los intereses económicos, escondidos bajo el halo de la modernidad, acabaron con el teatro más señero del que disponía Jaén, el malogrado teatro Cervantes cuyo aforo era de 1350 espectadores. La demolición de este espacio escénico, en julio de 1975, se inscribió dentro de una política muy agresiva y extremadamente especulativa que dañó irreparablemente el entorno de la calle Bernabé Soriano. Su demolición supuso además la precarización de las infraestructuras culturales de la ciudad, la cual sólo dispuso de un teatro privado, el Asuán, que tampoco sobreviviría demasiado a la brutal acción especulativa de finales de los años noventa y que contó con la connivencia del equipo de gobierno municipal. La municipalización del teatro Darymelia, ya muy avanzados los años ochenta, suplió la falta de un espacio escénico público aunque con un aforo muy reducido (300 butacas). Habrá que esperar a la construcción del teatro Infanta Leonor, en 2008, para que la ciudad disponga de un espacio escénico organizado en dos salas, una con 810 butacas y otra más pequeña para 220 personas. Este último teatro costó 16 millones de euros, el 75% fue aportado por la Junta de Andalucía y el 25% por el Ayuntamiento.

Sin embargo, con la crisis económica y la política de ajustes instaladas en nuestra ciudad se puso en riesgo la gestión y explotación pública de nuestros espacios escénicos y, por ende, de la cultura.

En estos últimos años, diferentes colectivos culturales y de distinta índole han venido señalando la necesidad de aumentar el número de espacios culturales de la ciudad de Jaén, la falta de transparencia en la gestión pública de los espacios escénicos y la dificultad para acceder a los mismos. Esta situación ha provocado que asociaciones, colectivos y profesionales de la cultura no hayan podido cubrir, con sus iniciativas, la demanda de actividades formulada por amplios sectores de la ciudadanía, impidiéndose un efecto de crecimiento de ese mismo tipo de demanda y su extensión a otras capas de la población.

En el pleno del 28 de diciembre del pasado año se aprobó una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de los espacios escénicos municipales, que supuso una actualización de la tasa y las fianzas y una regularización del aprovechamiento de los espacios escénicos. Sin embargo, el hecho de que sea esta Ordenanza Fiscal, a través de su artículo 8 (Normas de gestión), la que regule la gestión, no solo de la Tasa sino, de facto, de los propios espacios escénicos, al establecer los requisitos de solicitud, tiempo de reserva, derecho de admisión, criterios de aprobación de la solicitud..., no parece el método más adecuado para favorecer una gestión pública transparente de estas instalaciones.

El artículo 8.3 especifica la existencia de un Reglamento que se proporciona una vez adjudicado el espacio municipal y que indicaría las condiciones generales y específicas de cada uno de los espacios escénicos municipales, sin que sea pública ninguna otra norma de uso de estos espacios. Por ello, el Patronato de Cultura ha informado de que se está trabajando en la elaboración de un Reglamento.

Hace pocos meses, hemos vivido una movilización ciudadana como no se recordaba en esta ciudad para reclamar la colaboración y el cumplimiento de la responsabilidad de las administraciones públicas en el resurgimiento de la cultura de esta ciudad.

Para que la gestión pública sea eficaz debe ser también una gestión participada. Sólo cuando los ciudadanos y ciudadanas sienten interés por la cosa pública estamos en condiciones de realizar una defensa efectiva del patrimonio comunitario, ya tenga un destino social o cultural o ambos. En esta línea, la sociedad jienense tiene la suficiente madurez como

para articular los medios e intereses necesarios para generar una actividad cultural contando con los recursos de que dispone la ciudad. No faltan asociaciones, colectivos y grupos relacionados con la cultura interesados en generar una programación que integre tanto sus propias creaciones como las aportaciones de la vanguardia escénica en nuestro país. No faltan técnicos municipales ni programadores artísticos o jóvenes profesionales del mundo de la cultura y el arte como para conformar una oferta cultural sostenible que sea lo menos onerosa posible para los recursos municipales, contribuyendo a que estos mismos recursos, comenzando por los espacios escénicos, generen una actividad y una ocupación a la altura de la demanda de nuestros vecinos y vecinas.

El Ayuntamiento de Jaén, consciente de que la dinamización cultural de la ciudad es un mandato que le ha sido encomendado por sus vecinos, manifiesta que es la administración responsable de posibilitar y liderar, desde el ámbito institucional, las iniciativas culturales de grupos, asociaciones y colectivos y que facilitará una gestión pública transparente y participada de los espacios culturales de Jaén, con el horizonte de hacer crecer la actividad cultural no sólo por los creadores y artistas sino por el conjunto del tejido asociativo de nuestra ciudad.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén acuerda exigir a todas las instancias y organismos municipales que mantengan la gestión y explotación pública directa de la red de espacios escénicos municipales de la ciudad de Jaén.

SEGUNDO.- El Patronato Municipal de Cultura, a través de su Consejo Rector, incluirá en la elaboración de un Reglamento de Uso y Funcionamiento de los espacios escénicos municipales, la participación de asociaciones, colectivos y profesionales de la cultura de la ciudad de Jaén, comprometiéndose a que tenga por objeto la utilización, la organización y el funcionamiento de estos espacios y que contemplará los siguientes elementos:

- ☐ Proceso de solicitud de los espacios escénicos y normas de concesión.
- ☐ Desarrollo y publicación de las actividades.
- ☐ Derechos y obligaciones de los solicitantes.
- ☐ Admisión y venta de entradas.
- ☐ Derechos y obligaciones de los espectadores.
- ☐ Derechos y obligaciones del Patronato Municipal de Cultura.

TERCERO.- El Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Jaén estudiará la posibilidad de utilizar dependencias municipales sin uso para atender las necesidades de los colectivos culturales de la ciudad e impulsará una programación cultural diversificada, dirigida a todos los públicos, que muestre sensibilidad hacia propuestas innovadoras y cumpla con una labor educativa que favorezca la cohesión social”.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO expone en la moción se hace una crítica a la gestión pública actual y se le quiere dar un claro protagonismo a los colectivos y asociaciones.

En muchas ocasiones ha estado de acuerdo con planteamientos similares planteados en plenos anteriores, pero en esta ocasión, pero ahora le surgen serias dudas al respecto, remontándose a la época en que Izquierda Unida gobernó junto PSOE en la que se no hizo absolutamente nada de lo que desarrolla en la moción.

Además el modelo que se reclamada no se puede comparar con el de otras ciudades españolas, ya que aquí se trabaja con un presupuesto a coste cero.

Le parece bien que se exponga la necesidad de dinamizar culturalmente Jaén, y que este Ayuntamiento lidere esas iniciativas culturales, pero cree lo que se tendría que hacer es buscar los puntos de encuentro para generar una industria cultural, una industria con la que gente pueda ganarse la vida, que el que se dedique al teatro, a la música, etc. pueda vivir de su trabajo, aunque suene muy bonito lo de la participación de las asociaciones.

Afirma que a todos los consejos de cultura a los que ha asistido desde que es Concejal, la Sra. Molina siempre ha escuchado las propuestas, acepta los debates, escucha a todos los presentes, por lo que la moción está muy bien hecha pero de cara a la galería, pero tiene poco sentido en la práctica.

En cuanto a los diferentes puntos de acuerdo que se proponen en la moción, no tiene conocimiento que este Ayuntamiento ni sus organismos autónomos mantengan convenios ni ningún tipo de concesión, por lo que no cabe la más mínima duda que la gestión de los espacios públicos escénicos se hacen de forma directa.

En cuanto al segundo apartado, todos saben que se está elaborando el Reglamento de Usos y funcionamiento de los Espacios Escénicos Municipales por los técnicos municipales, el cual una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento se expondrán al público para que se planteen cuantas propuestas las asociaciones y vecinos de Jaén consideren oportunas, las cuales estudiadas se verá su conveniencia de incorporadas al texto o no, y se elevará a definitivo.

Respecto al último apartado, por eso solicita al Grupo de Jaén en Común que se sometan a votación por separado los tres puntos, tienen dudas y no conocen si existen en la actualidad dependencias que están sin uso y con las que se podrían atender estas demandas. qué dependencias están sin uso actualmente. Según tiene entendido todas las dependencias que están adscritas a la Concejalía de Cultura están siendo usadas, pero si no es así le gustaría que le informarán de ello y estaría encantado de apoyar este último apartado.

D^a MARÍA DEL MAR SHAW expone que es la tercera o cuarta vez que se trata del tema de los espacios escénicos y de la cultura de Jaén en este Salón de Plenos.

Ante todo no le gustaría que de ninguna de sus palabras ni del posicionamiento que va a mantener su grupo se pueda entender que están en contra de la Cultura, entiende que en este ámbito todo es mejorable, es mejorable la gestión, la difusión, todo lo relacionado con la transparencia y sobre todo también es mejorable el Reglamento.

Consideran que el Ayuntamiento tiene que abrirse a la ciudadanía, y los distintos colectivos culturales de esta ciudad lo que demandan es que estos espacios escénicos tienen que estar abiertos a oír y a crear y por ello es necesario sentare todos los grupos, colectivos culturales, etc. y se trabaje sobre los elementos que se tiene. Hay elementos pocos claros, que no

establecen bien cuáles son los criterios. Quizás se hizo mal hace seis años, pero ya hay por delante seis años en los cuales se podría haber mejorado y si no se ha hecho hasta ahora es el momento de empezar.

Insiste en que hay cuestiones que no están claras, como puede ser el tema de las tasas, el hecho de que a unos colectivos se les ceda gratuitamente y a otros se les obliga a pagar una tasa. Se pregunta cuál es el criterio, dónde está la diferencia y quién es el que lo establece, les gustaría tener claro quién es la persona que toma estas decisiones y en base a que criterios adopta este acuerdo.

En cuanto a la moción presentada por Jaén en Común, el Grupo Socialista ha presentado una enmienda de sustitución al apartado 1 porque entienden que el control debe ser siempre público aunque abierto a otros colectivos sociales.

Hay que ejercer también un control económico, en todo momento se tiene que saber a quien se cede, los costes, el precio de la entrada, si se paga o no se paga, si los precios de las entradas son abusivos; considera que es absolutamente imprescindible conocer estos detalles, al igual que se debería ejercer un control sobre lo que se trae a Jaén, sobre todo que haya para todos los públicos y gustos. Otra cuestión que habría que tener en cuenta es la de no concentrar las actividades en una época del año en concreto, sino que se haga a lo largo del año.

Crean que la programación cultural debería tener una mayor difusión con los medios que tiene este Ayuntamiento a su alcance, no necesariamente hay que hacer gastar grandes cantidades de dinero, utilizar los mupis existentes, mayor difusión de folletos y sobre todo que la venta de entradas no se haga únicamente a través del Teatro Darymelia, sino que se haga a través de Internet como se hace en todo el mundo. Es imprescindible hacerlo telepáticamente.

Es cierto que en el Consejo de Cultura se habla de muchos asuntos, pero por ejemplo del Festival de Otoño solo sabe lo que se han dicho en los medios, no tienen ni un solo dato económico, cómo se va a sufragar, quienes son sus patrocinadores, etc.

Termina dando lectura a la enmienda de sustitución presentada por su grupo al punto primero de la moción:

“El Pleno del Ayuntamiento de Jaén acuerda que desde el mismo se controlará la gestión y explotación de los espacios escénicos de la ciudad, posibilitando en la misma la participación de agentes culturales (asociaciones, empresas....) bajo los principios de participación y transparencia”.

D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE respeta la moción que han presentado, como no puede ser de otra manera, pero como bien se dice en el texto de la misma, se está trabajando en la elaboración de un Reglamento; también se ha

elaborado por parte del Patronato una Ordenanza y otras muchas cuestiones desde el punto de vista administrativo que no se habían hecho nunca.

Pero obviamente no se le puede reclamar a quien nada hace. Ha sido valiente y ha aceptado su obligación.

Ante las manifestaciones de que falta todo, solo puede decir que falta todo lo que no hicieron sus antecesores; que solo hay una persona vendiendo entradas les recuerda que la era tecnológica lleva ya mucho tiempo no es de ayer; está poniendo a los administrativos a licitar, pero este tipo de cosas lleva mucho tiempo, todo tiene sus plazos y su procedimiento, y cada paso que da lo da conforme a la legalidad.

En cuanto a los colectivos que se manifestaron porque no estaban de acuerdo con la actividad cultural les abrió las puertas de su despacho, habló con ellos y les hizo una oferta para el uso de los teatros, les propuso concederles unos días para desarrollar su actividad, es lo único que puede hacer, porque obviamente tiene que distribuir los teatros entre todo el mundo.

En cuanto al tema de porqué a unos colectivos de les cobra y a otros no, pues unos llevan ánimo de lucro y otros no. No se puede dejar un teatro gratis, por ejemplo, a una academia cuya intención es cobrar a determinados padres una fiesta de fin de curso, al contrario de otros colectivos que posiblemente pretendan dar un discurso.

Explica que lleva varios días leyendo reglamentos de Ayuntamientos de todos los signos políticos, y todos coinciden en lo mismo: el Ayuntamiento tiene que regular, y esa es su obligación, ojala lo hubiera hecho otro por ella.

Está conforme con lo que está haciendo, indudablemente es mejorable, pero lo hace de la manera que sabe, puede y con los medios con los que cuenta; con transparencia absoluta, tan absoluta que todos en el Patronato pueden ver todos sus movimientos, y no ha tenido que desterrar a ningún trabajador para que no vea por donde se mueve. Pero también lo puede ver el PSOE, Jaén en Común, los no adscritos, etc. porque todo está claro y diáfano.

Insiste en que asume su responsabilidad, pero no admite que le digan que actúa con falta de transparencia, porque el Patronato está abierto a todos los colectivos, sin sectarismo de ningún tipo, porque ella representa a todos los jiennenses a los que votaron al Partido Popular y a los que, ella representa a todo Jaén.

Insiste en que el Patronato tiene que hacer su programación cultural, y ceder los espacios según disponibilidad y después de haber sido todos escuchados y atendidos, no tiene ningún interés en que alguien no actúe.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS no entiende las manifestaciones del Sr. Santiago de que no ve clara la necesidad de un reglamento, cuando precisamente revisando las actas de los últimos debates, concretamente en el mes de julio, decía que “Entiende por ello que se debe realizar un Reglamento

donde la arbitrariedad no se pueda ni presuponer y se establezcan los criterios y sistemas claros de valoración...”

Esta propuesta que se hace ahora por parte de su grupo no es de ahora, se trata de una moción que se presentó hace unos meses, pero que no se ha podido debatir antes pero que si se ha visto su necesidad por parte del resto de los grupos políticos.

Comenta que por la información que tiene los espacios escénicos se lleva mediante una gestión directa por parte del Ayuntamiento, efectivamente es así, y porque quieren que siga siendo así es por lo que se ha hecho constar en la moción, máxime teniendo en cuenta como se han ido privatizando sucesivamente distintos servicios que presta este Ayuntamiento: para garantizar que esa gestión siga siendo pública es por lo que se ha introducido esta cuestión en los acuerdos.

Tiene constancia que se está elaborando el Reglamento, y por ello quiere que el mismo se ponga encima de la mesa para que en su elaboración participen los colectivos y que ellos puedan presentar y que se tengan en cuenta elementos que consideran que tienen que formar parte de ese reglamento. No les parece adecuado que la participación ciudadana se dirima mediante un proceso de exposición pública y alegaciones, porque eso no es un proceso de participación, eso es una cuestión legal del procedimiento.

En cuanto al tema de los espacios públicos, no solo se están refiriendo a aquellos que exclusivamente se gestionan desde el Patronato de Cultura, sino a cualquier otro tipo de espacio municipal que pueda ser susceptible de ser utilizado para este tipo de cuestiones o que no se ha venido utilizando con asiduidad hasta ahora para ello como puede ser los bajos del Teatro Infanta Leonor.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Socialista no hubieran tenido inconveniente en aceptarla porque si algo quiere con este acuerdo es remarcar que la gestión de los espacios escénicos municipales tiene que ser pública y que no puede haber otros medios de prestación de esos servicios.

A la Sra. Concejala quiere dejarle claro que en absoluto la moción que presentan es un ataque al trabajo que ella ha venido desarrollando, ni tampoco quiere que la vea como una cuestión personal; saben que se está elaborando un Reglamento y lo único que querían es poner encima de la mesa los elementos que consideran que tienen que entrar a formar parte de ese Reglamento y cuál es el proceso que entienden que tendría que llevarse a cabo.

No dudan de que la Sra. Molina está en contacto con los colectivos y que tiene toda la disposición del mundo para hablar con ellos pero quieren que este trabajo, en la medida que sea posible, sea lo más satisfactoria tanto para los colectivos como para la concejalía.

Termina anunciando que no aceptan la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal Socialista.

La Sra. Shaw pregunta si se aceptaría si se presentará como una enmienda de adicción, a lo que la Sra. Martínez contesta que no tiene inconveniente añadirla a la moción.

La Sra. Shaw expone que retiran el texto que han presentado como enmienda de sustitución y la presentan como enmienda de adicción.

Debatida suficientemente la moción, se somete a votación por puntos. Por unanimidad de los asistentes se aprueba el apartado primero, el cual queda redactado del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén acuerda exigir a todas las instancias y organismos municipales que mantengan la gestión y explotación pública directa de la red de espacios escénicos municipales de la ciudad de Jaén, controlando su gestión y explotación y posibilitando la participación de agentes culturales (asociaciones, empresas...) bajo los principios de participación y transparencia.

Sometidos a votación los puntos segundos y tercero son rechazados por mayoría, con los votos en contra de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (catorce en contra) y el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total once votos a favor)

Los puntos número veintiuno y veinticuatro se debaten conjuntamente.

Tanto Partido Popular como Jaén en Común ceden el primer turno de palabra al Sr. D. GERMAN MORENO, representante de los trabajadores del Hospital Doctor Sagaz

NÚMERO VEINTIUNO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA “POR EL MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL HOSPITAL ‘DOCTOR SAGAZ’ Y CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA”.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente moción resolutive presentada por el Grupo de Jaén en Común:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2009 los servicios sanitarios públicos han sufrido en nuestro país una agresión continuada, fruto de un proceso de recortes muy importante, entre 15.000 y 21.000 millones de € menos de presupuesto, según las diversas fuentes. Estos recortes se han producido en todas las CCAA, sin excepción, pero su intensidad ha variado mucho de unas a otras.

Los recortes se han evidenciado sobre todo en los recursos humanos disponibles (los trabajadores sanitarios), que han sufrido una disminución general, además de un notable empeoramiento de sus condiciones de trabajo, pero también en el funcionamiento del sistema sanitario, especialmente en lo que respecta a las listas de espera, por lo que la opinión de la ciudadanía sobre el mismo ha empeorado de manera muy notable (por ejemplo, el porcentaje de personas que señalan que el sistema sanitario funciona bien o bastante bien ha pasado del 73,88% en 2010 al 63,70% en 2015, o las personas que piensan que las listas de espera empeoraron el último año fue en 2009 el 13,10% y en 2015 el 33,3%).

Por otro lado, la aplicación del RDL 16/2012 en cuanto a los copagos farmacéuticos ha supuesto la exclusión del acceso a la prestación farmacéutica de muchos enfermos (las encuestas señalan que las personas que por motivos económicos no retiran de la farmacia medicamentos prescritos suponen un 14,76%, y el Barómetro Sanitario refiere que son el 4% de la población, 1,8 millones de personas), sin que el Ministerio de Sanidad haya hecho ningún intento de evaluar el impacto sobre la salud de la falta de adherencia a los tratamientos.

Estos problemas son generalizados en todo el Sistema Nacional de Salud y han afectado, en mayor o menor medida, a todas las CC.AA., pero una vez más ha habido distintas formas de aplicación de las mismas que, incidiendo sobre las diferencias previas las han aumentado o disminuido.

Toda esta realidad se vuelve especialmente grave teniendo en cuenta la amenaza de la UE de imponer nuevos recortes en el gasto público, que, de producirse, repercutirán muy negativamente sobre la Sanidad Pública.

Tras esta subfinanciación de la sanidad pública española y la consiguiente disminución de calidad del servicio se encuentra el elevado desarrollo de la sanidad privada. Las reformas privatizadoras tienen como objetivo aumentar el porcentaje de la privada a costa de la pública.

En nuestro país, se ha producido un aumento de la privatización, en la provisión y en la financiación de nuestro sistema sanitario en general y también se han incrementado los conciertos, el aseguramiento privado y el gasto de bolsillo. De acuerdo a los datos de la OCDE, el aumento de la financiación del sistema sanitario: se ha pasado del 24,44% del gasto sanitario total en 2009 al 28,40% en 2013, unos 72.000 millones anuales. Los datos de la Cuenta Satélite del Gasto Sanitario del Ministerio de Sanidad recogen un aumento de esta partida de 2.599 millones (un 52%) desde 2002 a 2011, tanto con la concesión de la gestión no médica de centros como los contratos completos que asignan a empresas privadas la construcción, administración y gestión sanitaria de hospitales de la red pública. Las sociedades privadas han visto cómo su negocio se ampliaba en la red pública española en los últimos años.

Las vías de trasvase de dinero público al sector sanitario privado son variadas. Cada Administración defiende su realidad y no deja de subrayar la etiqueta de "sanidad pública", ya sea ésta servida por medios propios, conciertos, convenios o concesiones a contratistas.

Nuestra Comunidad no es ajena a esta situación, ya que también se han puesto en marcha políticas privatizadoras (el aumento de los centros privados en Andalucía entre los años 1995-2005 es de un 282%, según la Junta de Andalucía). En Andalucía, se paga mucho a empresas privadas de sanidad (446 millones de euros), lo que supone un 4,7% del dinero destinado a la salud.

La **Consejería de Salud de la Junta de Andalucía mantiene conciertos con 17 centros hospitalarios privados de toda la comunidad. Otros catorce hospitales son gestionados por empresas públicas, un modelo de gestión directa por el que se crean entidades sujetas al derecho privado**. Se trata de un modelo que, aunque distinto a la privatización, se acerca a la gestión empresarial privada. Tanto, que la asistencia en tales centros sostenidos con dinero público es derivada a los centros públicos genuinos en cuanto puede reportar un gasto extra a sus eficientes cuentas de resultados anuales.

Además de los contratos para tareas específicas, la Junta tiene establecidos **convenios singulares con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y el grupo hospitalario Pascual**. El primero de ellos contempla el uso de cinco hospitales (Jerez, Málaga, Granada, Córdoba y Sevilla), y su renovación en 2011 se hizo por un montante de 111,2 millones de euros para una actividad prevista de 40.000 ingresos, 370.000 estancias, 57.000 intervenciones quirúrgicas, 112.000 consultas, 84.000 diagnósticos y 180.000 sesiones de rehabilitación.

El acuerdo con el grupo Pascual cubre seis hospitales (Villamartín, Sanlúcar, El Puerto de Santa María, Cádiz, Huelva y Málaga). El 80% de sus pacientes son derivados de la sanidad pública. El convenio, que finalizó el 21 de enero de 2013, ha sido renovado unilateralmente por la Junta (con una reducción del 5 por ciento en el presupuesto de adjudicación) utilizando un mecanismo de emergencia y alegando interés general.

La crisis ha desenmascarado, además, otra modalidad de gestión del presupuesto público en el ámbito de la sanidad andaluza. Aunque la práctica se inició, también, en la década de los 90, **a raíz de la crisis, la Junta ha disparado los concursos para la contratación de servicios externos en los hospitales públicos**, los cuales han quedado reducidos a un tercio. Es decir, de cada tres hospitales, sólo uno es público, aunque con una propensión acelerada a la privatización de su cartera de servicios –limpieza, cocina, seguridad, mantenimiento, pruebas de diagnóstico por imagen, laboratorio y análisis clínicos, terapias respiratorias, hemodiálisis, tratamientos, terapias e intervenciones quirúrgicas-.

Las prestaciones y labores en los hospitales de la Junta de Andalucía se privatizan a diario. Las subcontratas de las contrataciones con empresas privadas están a la orden del día desde hace décadas. Si a ello le unimos **una política de personal que ha declarado el empleo público también en liquidación, a través de la precariedad laboral y la suspensión de derechos adquiridos** (en Andalucía existen en torno a 5.000 contratados en precario), el negocio de la privatización está servido en bandeja por los mismos gerentes que perciben cifras de productividad astronómicas por su eficiente gestión. Las cuantías de productividad percibida por la élite gestora son inversamente proporcionales a la calidad asistencial y a los índices de satisfacción reales. Y todo ello, con una disminución evidente de los presupuestos sanitarios, muy por debajo de la media estatal (el SAS está a **la cola de gasto sanitario por habitante**, 1.000 euros por habitante/año, inferior a la media estatal en 144 euros).

En nuestra ciudad, recientemente, la Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén decidió, de forma unilateral y sin consultar con los agentes sociales, el cierre de la cocina del Hospital Dr. Sagaz ("El Neveral"). De esta forma, la comida se realizará en el Hospital Neurotraumatológico y se transportará hasta el Hospital Dr. Sagaz, mientras que los desayunos y las meriendas no se presentarán en bandejas individuales emplatadas bajo la supervisión de un técnico especialista en dietética y nutrición, sino que se les ofrecerán a los pacientes los artículos disponibles que admita su dieta, sin especificar si lo hará la empresa externa o el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Esta decisión, un paso más en el proceso de externalización de servicios públicos por parte de la Junta de Andalucía, cuenta con el rechazo de los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Cocina del complejo Hospitalario de Jaén, por distintos motivos.

Desde el punto de vista de la calidad de la comida, debemos hacer notar que la inmensa mayoría de los pacientes ingresados en este hospital precisan dietas especiales, dada la complejidad de los procesos de hospitalización. En este sentido, los menús, que se elaborarán con mucha antelación, estarán completamente desvirtuados cuando lleguen a las habitaciones, tanto por la presentación como por la posible degradación del alimento, debido al tiempo y al transporte.

En cuanto al control de calidad de los desayunos y las meriendas, en el pliego de condiciones no se especifica si su preparación contará con la supervisión técnica del Servicio de Dietética, a pesar de que la práctica totalidad de estos menús son para dietas especiales.

Desde el punto de vista laboral, el cierre de la cocina supondrá la pérdida real de, al menos, 25 puestos de trabajo. La reubicación de Cocineros/as y pinches en los demás hospitales supone la no contratación de otros tantos profesionales, que en este momento están en situación de contratación temporal.

Se trata, en definitiva, de un nuevo paso en el progresivo proceso privatizador que el Servicio Andaluz de Salud, a pesar de las declaraciones de apoyo a la público de la Junta de Andalucía, emprendió hace años y cuyas consecuencias (laborales, sociales, de calidad del servicio, etc.) sufrimos todos los ciudadanos. No está de más recordar que hace un año el SAS **privatizó** el servicio de transporte y distribución de mercancías desde el almacén central de la **Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén** hasta los diferentes centros sanitarios vinculados a la misma.

El Ayuntamiento de Jaén apuesta por potenciar los servicios públicos, ya que tanto la sanidad, como la educación y la atención a la dependencia deben volver a ser universales, gratuitos y de calidad, cumpliendo así con el mandato constitucional.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Jaén insta a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía al mantenimiento de la cocina del Hospital Dr. Sagaz de Jaén, respetar los derechos laborales de los trabajadores del Servicio Andaluz de Salud y a adoptar una posición de defensa activa de la Sanidad Pública en el conjunto de nuestra comunidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Jaén insta a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a paralizar el proceso privatizador

silencioso de la Sanidad Pública andaluza, revirtiendo las derivaciones sistemáticas hacia el sector privado, lo que obviamente también precisa el aumento de financiación, la utilización intensiva de los recursos del sistema sanitario público que en este proceso privatizador han sufrido una intencionada baja utilización fomentada por las administraciones sanitarias (cierres de camas, servicios, puntos de atención, etc.) y que también requiere volver a dotar de personal suficiente a los centros sanitarios públicos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Jaén insta al Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad del gobierno de España a derogar el RDL 16/2012 y desarrollar una normativa específica que garantice la cobertura de la totalidad de la población por el Sistema Nacional de Salud, sin exclusiones.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad y a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados para que se registre y quede constancia del mismo”.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN manifiesta que los tres concejales no adscritos se solidarizan con todos los trabajadores de la cocina del famoso Hospital Jienense “El Neveral”.

Explica que ellos mantuvieron una reunión con un representante, presente en este Salón de Plenos, y no pueden evitar preocuparse ante las explicaciones que les dio sobre los cambios que se van a producir en los menús.

Entendería que se quisiera privatizar este servicio si funcionará mal, pero no es este caso, se trata de una cocina que funciona estupendamente.

Por lo visto los motivos son que se ha ido reduciendo las camas y ya no son necesarios los veinticinco trabajadores, pero se está negociando con el alimento de personas que se encuentran en gravísimas circunstancias, todos saben el perfil del enfermo que se ingresa en el Hospital El Neveral, y se está jugando con sus nutrientes.

Le resulta paradójico que dos grupos, con posturas dialécticamente encontradas como es el caso del Partido Popular y Jaén en Común, hayan coincidido en presentar sendas mociones sobre el mismo asunto, y como no puede ser de otra manera, los tres concejales no adscritos están de acuerdo con ellas.

Le gustaría termina su intervención mencionando a otros servicios como son el 112, 061 y Salud Responde, los cuales denuncia también la situación en la que se encuentran sus trabajadores, hasta el punto, según le han comentando, de tener que recuperar los días en situaciones como fallecimiento de un familiar; que cada vez son peores los servicios informáticos, que cada vez se ve más reducido el personal con el fin de que las empresas obtengan más beneficios.

Se trata de cuestiones muy delicadas, la salud, para dejarlo en manos de empresas que lo único que tienen en cuenta son sus beneficios y no a la ciudadanía.

D. CARLOS ALBERCA expone que se trata de mociones muy complicadas de debatir ya que toca varios pilares básicos de la sociedad, por un lado los derechos laborales y por otra parte los servicios públicos.

En primer lugar quiere dejar constancia que el Partido Socialista siempre va a defender al trabajador público en contra de la privatización.

En un primer momento cuando su grupo se reunió con representantes de este colectivo estuvieron de acuerdo con lo que le plantearon totalmente y con el contenido de las mociones que han presentando ambos grupos sin embargo cuando recabaron más información al respecto para que la moción pudiera salir con todos parabienes y que la presión que se pudiera ejercer, en este caso, ante la Delegación Territorial del SAS fuera más efectiva han podido comprobar que no todo lo que se está poniendo sobre la mesa responde totalmente a la realidad, aún entendiendo las inquietudes y dudas que ha generado este tema entre los trabajados de dicho Hospital.

Según la información que se le ha hecho llegar desde la Delegación, hay un proveedor único de alimentos que lleva muchos años sirviendo los alimentos, no elaborados, a los hospitales de toda la provincia de Jaén.

Lo que se pretende hacer es una optimización y racionalización del personal y un reparto justo de las cargas de trabajo entre los profesionales que no solo actúan en el Hospital Dr. Sagaz, sino también en el Médico Quirúrgico y en el Neurotraumatológico. Los datos que se les ha ofrecido, y si no es así que los corrijan los proponentes de las mociones, es que el personal que forma parte de la cocina del Dr. Sagaz son 25 personas para 65 ingresos aproximadamente, es decir una ratio de 2,4 por persona; en el médico quirúrgico se sirven 370 comidas y hay 105 trabajadores, esto es una ratio del 3,5 y en el Neurotraumatológico son 45 trabajadores para 140 menús, una ratio de 2,1.

Aún solidarizándose totalmente con estos trabajadores, ya que su deber es defender a los trabajadores y defender los servicios públicos, también es hacer que se haga un uso eficiente de los recursos públicos, pagados por todos a través de los impuestos, y se está hablando no de una cuestión de privatización sino de un mejor reparto de las cargas de trabajo. Todos los trabajadores deberían soportar la misma carga de trabajo, además de intentar que, con la misma calidad y con un menor coste se puedan servir las mismas comidas.

Ante la sugerencia de que en vez de suprimir estos puestos de trabajo en dicho hospital se podrían descongestionar los otros centros hospitalarios, e intentar así mantener ese equilibrio, por parte de la Delegación se les ha contestado que no hay colapso en los otros dos hospitales, debido a la buena gestión que se está llevando a cabo en atención primaria o ambulatoria.

Termina diciendo que sobre este asunto se ha escrito mucho y algunas veces con mucha imprecisión lo que ha llegado a crear bastante inquietud. Se ha llegado a decir incluso que se iba a cerrar el servicio y eso no es cierto, se va a seguir prestando pero de otra forma, de forma más reorganizada, no va a haber privatización porque no hay una empresa nueva que entre, el sobrecoste tampoco existe, en el mismo precio del proveedor de alimentos está el transporte, no se produce sobrecoste.

En cuanto a que hay una bajada en la calidad del servicio, esto es cuestionable, habría que valorarlo con el pre y pos después de aplicarlo.

Los desayunos y meriendas será una cuestión de una empresa privada, también es una imprecisión lo seguirá haciendo el hospital con el control de la dietista, no existe pues, una privatización.

D. CARLOS ALBERCA pide para que su grupo pueda pronunciarse mejor que los puntos se voten por separado, y que no les quepa a nadie la más mínima duda que van a estar siempre vigilantes para que no se pierda ningún puesto de trabajo y que las condiciones de trabajo sean iguales o mejores que las que se han tenido hasta ahora.

D. MANUEL MONTEJO PÉREZ agradece a los trabajadores de este servicio y a los trabajadores públicos de la Sanidad de la Ciudad de Jaén el esfuerzo que han llevado a cabo para presentar esta moción, por estar aquí y por defender la sanidad pública.

No le parece mal el discurso de la Sra. Aguita a favor de los servicios Públicos y en contra de determinadas privatizaciones, pero habría que mirarlos todos, estaría bien que se analizarán todas las privatizaciones y que se pudiera devolver muchos servicios a lo público.

Está también de acuerdo con ella en que no es solamente una cuestión de un solo servicio, sino en general de toda la sanidad andaluza y están de acuerdo con ella en apoyar también a servicios como el 112 y 061, etc.

Manifiesta que toda la Sanidad está sufriendo un proceso de privatización, le guste más o menos al PSOE, de privatización progresiva encubierta a pesar de que la Junta de Andalucía siga dando unos datos que no responden a la realidad, y no responde, sobre todo, a la declaraciones que se hacen de apoyo a lo público y a los servicios públicos.

En cuanto al discurso del Sr. Alberca, expone que las cuestiones hay que demostrarlas con hechos no con discursos, y defender los servicios públicos es no permitir que el Servicio Andaluz de Salud siga dejando a la sanidad andaluza en las condiciones en la que la está dejando.

Los datos que ha mencionado ofrecidos por la Delegada del SAS demuestran que hace mucho tiempo que no acuden a un hospital público, así entendería como pueden decir que no hay colapso, basta con pasar por alguno

de los Hospitales para comprobar la realidad y en vez de con la Delegada deberían hablar con los profesionales los cuales le contarían que no cuentan con fármacos, cómo los hacinan, como no se les puede atender, como tienen que estar a veces en las camillas en las mismas salas de urgencias, en las mismas ambulancias que los han trasladado a los hospitales.... todo eso es lo que pasa en los Hospitales Públicos Andaluces.

Como ha dicho antes, cree que lo que ocurre es que hace mucho que no van a los hospitales públicos, de lo contrario no creerían las cifras que da el SAS y la Junta de Andalucía.

Pero es que después hay otras cifras, el gasto en salud de la Junta de Andalucía va disminuyendo año tras año mientras que está aumentando el gasto en la sanidad privada, y aquí lo que se está defendiendo es un determinado modelo, un modelo en el que se traspasa dinero público a dinero privado, y este es un modelo que comparte tanto el PSOE como el Partido Popular.

Se alegra que el Equipo de Gobierno del Partido Popular presente también una moción en este sentido, pero cree que en ella se le ha olvidado señalar algunas cuestiones, como que los recortes en Sanidad no solo no los ha hecho la Junta de Andalucía sino que también vienen del Gobierno de España. En los últimos años se ha recortado 15.000 millones de euros en Sanidad en este país y eso lo ha hecho el Partido Popular, al mismo tiempo que se le está perdonando a la Banca privada 38.000 millones de euros, que lo están sufriendo todos los españoles.

Ante servicios públicos deficientes, con falta de financiación, al final los ciudadanos tienen que optar por seguros privados de salud, y están haciendo un trasvase del dinero público hacia empresas privadas de salud, y esos modelos lo defiende tanto el Partido Popular como el PSOE, tanto en Madrid como en Junta de Andalucía.

Le parece cínico que se presente esta moción y que no se diga nada de toda la privatización que se está llevando a cabo en el sistema sanitario de Madrid, al igual que en otras muchas regiones donde gobierna el Partido Popular, pero también que no se diga nada de leyes que directamente ha apoyado el PP, que obliga al copago farmacéutico, o la ley que directamente elimina la universalidad de la Salud en España, la ley 16/2012, aprobada por el Partido Popular que dejó sin asistencia a casi 900.000 personas justificado por un ahorro de 7.000 millones que a día de hoy no se ha conseguido, el gobierno lo estima en 3.500 euros frente a los 38.000 a la Banca que no va a devolver.

Esas son las cifras reales y esa es la postura que tiene tanto el Partido Popular como el PSOE; es tanto lo que está haciendo la Junta de Andalucía con un proceso de privatización encubierto mientras mantiene un discurso muy bonito de defensa de lo público, y el mismo modelo que defiende el Partido Popular en Madrid y el que está aplicando en el resto de comunidades.

Termina su intervención pidiendo que si de verdad creen en los servicios públicos, si esos discursos que hacen son ciertos, lo demuestren votando a favor de la moción presentada por su grupo, y sobre todo les pide que visiten la sanidad pública algún día, y podrán comprobar que todas las cifras que dan, tanto la autonómica como la central no son ciertas

D^a REYES CHAMORRO BARRANCO después de saludar a los trabajadores del Hospital Dr. Sagaz presentes en este Pleno se dirige al Sr. Alberca para decirle que lo escuchaba hablar y no daba crédito a lo que decía: un socialista hablando en términos de rentabilidad económica en materia de sanidad, cuando los socialistas son los defensores a ultranza de lo público.

Manifiesta que se ha quedado perpleja cuando le ha escuchado decir que la comida que se va a servir va a ser lo mismo. Sin poner en duda que los menús vengan con todos los parabienes, permisos, nutrientes, et. Y que esté perfectamente elaborada, no puede decir que una paella que se hace a las nueve de la mañana está igual que una que se termina de hacer a la hora de la comida.

Por eso, ella pone en valor a los trabajadores del Neveral, porque lo primero que han puesto de manifiesto son sus dudas y miedos sobre la calidad de los alimentos que se les va a servir a estas personas enfermas.

Anteponen el servicio, la calidad y la atención al enfermo a sus propios miedos, que son perder sus puestos de trabajo, son 25 familias las que tienen en riesgo su puesto de trabajo.

Comprende que tengan miedo y que no se crean lo que se les dice por parte de la Delegación de Salud porque en materia de Sanidad no se cuenta todo y la Junta de Andalucía ha faltado muchísimas veces a la verdad.

En el informe que ha publicado FOESA se dice que Andalucía es, sin duda alguna, la comunidad autónoma que menos invierte en Salud. En el año 2009 se invertía una media de 1.183 euros por paciente, en el año 2016 esta cantidad se ha visto reducida a 976 euros. Por eso entiende que estas familias tengan miedo por sus puestos de trabajo, por mucho que se les diga que Andalucía es la primera y de lo bien que funciona la Sanidad, porque todo es mentira.

El Partido Socialista habla y defiende lo público, pero es que ella comparte lo que dicen estos trabajadores, que esto es un primer paso para ir privatizando, ahora la cocina, luego otro paso y el Servicio de Lavandería, y así poco a poco y sin que se note mucho se va privatizando la Sanidad, y lo hacen los que se denominan asimismo defensores de lo público.

A continuación la Sra. Chamorro explica que paradójicamente en Andalucía el 76% de las residencias de mayores; el 70% de los Centros de Día y el 76% de los Centros de Estancia Diurna están en manos de empresas privadas. Teniendo en cuenta estos datos es lógico que todos teman que poco a poco se vaya privatizando la Sanidad, eso si todo encubierto y sin que la

sociedad se de cuenta; pero la realidad es que la mayoría de los centros de Servicios Sociales y Sanidad en Andalucía están todos privatizados.

Se habla de rentabilidad económica y resulta que los servicios sociales y la sanidad no son rentables económicamente hablando, por ello jamás hubiera pensado que iba a escuchar a un concejal socialista hablar en términos de rentabilidad económica en materia de sanidad.

Obviamente todos tienen la responsabilidad de hacer que los servicios funcionen, que funcionen bien y hacer un uso adecuado de los recursos económicos, pero en materia de sanidad no.

Termina dirigiéndose, primero a los trabajadores del Neveral, a los cuales les brinda el apoyo del Partido Popular y al Sr. Montejo que, el objeto de debate de estas dos mociones son los trabajadores de este Hospital, cuando quiera se debate sobre la Sanidad a otros niveles, pero hoy los protagonistas son ellos y lo que se tiene que defender, como muy bien se ha puesto de manifiesto en moción, es el servicio que se presta a uno de los colectivos más vulnerables que son las personas enfermas.

Debatida suficientemente la moción, se somete a votación, siendo aprobada por mayoría, con los votos a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (total diecisiete votos a favor) y los votos en contra de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total ocho votos en contra).

Se incorpora el Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

NÚMERO VEINTIDÓS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA “POR LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL DE LA CONCESIONARIA HEREDEROS DE JOSÉ CASTILLO, SL, INMEDIATA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA MUNICIPAL”.

D^a MATILDE CRUZ CARRASCO da lectura al contenido de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

A comienzo del actual mandato, el Grupo Municipal Socialista propuso y fue aceptado por todos los Grupos Políticos que conforman el Ayuntamiento la necesidad de constituir una Comisión de Transparencia y Control de Empresas Concesionarias. Para el Partido Socialista

es fundamental y de hecho formó parte de nuestro programa electoral velar por la defensa en la calidad de los servicios públicos, así como el control en las empresas concesionarias que los presta.

Desde el comienzo en la andadura de esta nueva comisión dejamos claro que velaríamos para que este órgano fuese resolutorio y no se quedara simplemente en una declaración de intenciones. De hecho en la primera sesión que se celebró solicitamos al actual equipo de gobierno realizar una auditoria a las dos grandes concesionarias que prestan servicios al Ayuntamiento de Jaén FCC, AQUALIA y CASTILLO.

Así mismo manifestamos la necesidad de luz y taquígrafos en todos los contratos públicos que se iban a licitar pero también se requería la misma transparencia para los contratos vigentes.

En Junio del presente año, fue convocada la Empresa Herederos de José Castillo para que presentara el Informe de Gestión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo. Ante el desconocimiento por parte del Sr. José Castillo de los informes presentados a la Comisión que según sus propias palabras le impedía poder explicar las contradicciones presentadas por los Grupos Políticos en la oposición, el Grupo Municipal Socialista requirió al Presidente de la Comisión Sr. Contreras para que de nuevo se convocara a la Empresa y ésta asistiera acompañada del Gestor o persona que pudiera aclarar cuantas cuestiones se plantearan.

El día 11 de Julio de nuevo se celebró la citada Comisión de Transparencia y Control de Empresas Concesionarias, y la denuncia que se hizo en la anterior Comisión por parte de nuestro Grupo Municipal fue confirmada por la Asesora de la Empresa Castillo, quién literalmente manifestó a los miembros de la Comisión “que debido a un error al confeccionar la tabla de Excel, efectivamente los datos presentados anteriormente no cuadraban”.

De la documentación aportada por la Empresa, de la documentación solicitada que aún está pendiente de remitir, así como de las intervenciones realizadas a las interpelaciones de los Grupos Municipales en la oposición, a juicio del PSOE es necesaria y urgente una Auditoria Externa así como un control por parte del Ayuntamiento que permita tener fiabilidad de las liquidaciones que la Concesionaria presenta al Ayuntamiento mensualmente y que en base a esos datos la Empresa de Autobuses Castillo recibe anualmente una subvención en torno al 1.000.0000 Euros.

Paralelamente al requerimiento de la Auditoria Externa, se le debe de exigir la puesta en funcionamiento de la aplicación informática que desde el Consorcio del Área Metropolitana de Jaén se hizo en el año 2010.

Ésta moción, ha sido presentada a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, adhiriéndose a ella.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1/ El Ayuntamiento de Jaén debe de requerir a la Empresa Herederos de José Castillo, SL. la realización de una Auditoria Externa, realizada por técnicos municipales del ejercicio económico año 2015.

2/ La puesta en funcionamiento de la aplicación informática realizada por el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Jaén, para la puesta en funcionamiento:

- 2.1.- Adecuación del SW de la expedendedora/canceladora específico para el urbano de Jaén.
- 2.2.- SW generación fichero liquidación. Cambio del proceso de generación del fichero de liquidación.
- 2.3.- Cambio SW operadores interurbanos para aplicar tarifa diferente si se realiza trasbordo precedente de urbano.
- 2.4.- Cambio SW de interurbanos para implementar pitidos en función del número de saltos.
- 2.5.- La aplicación informática realizada para adaptar el sistema de venta a bordo de Transporte urbano de Jaén permitiendo el transbordo entre las líneas urbanas.

3./ Instalar en el Servicio de Transportes un ordenador en el que se reciba en tiempo real los ficheros TXT procedentes del SW generación fichero liquidación de las personas que a diario utilizan las tarjetas de transporte urbano en sus diferentes modalidades. Asimismo mensualmente desde el Ayuntamiento de Jaén se debe de realizar la liquidación de la diferencia entre la tarifa aprobada por el Ayuntamiento de Jaén a la Empresa Castillo y la diferencia de precio del billete que abonan los usuarios”.

Al termina la exposición de la moción, a Sra. MATILDE CRUZ explica que la moción viene con el apoyo y adhesión de todas las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de la Ciudad: Ciudadanos por Jaén, OCO y Más Voluntades.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que está seguro que todos los presentes desean que los servicios públicos de la ciudad sean de calidad, y que los controles sobre las empresas que los prestan: FCC, AQUALIA y AUTOUSES CASTILLO sean impecables.

Tampoco hay que olvidar que este control que se pide que se ejerza ahora no se llevo a cabo durante el mandato del PSOE-IU al igual que tampoco se llevó a cabo en los mandatos del Partido Popular.

Los tres concejales no adscritos no han participado en la ruina que se arrastra Corporación tras Corporación, y ahora se ven inmersos en un sistema complejo de auditorias, tampoco hay dinero para pagar nóminas, pero van a hacer lo más consecuencia que es decirle a la ciudadanía quien y cómo han llevado al Ayuntamiento al punto en el que se encuentra.

Desde su humilde opinión es cierto que es necesario fortalecer el control de las concesiones y las mejores del Servicio, porque no se trata de auditar por auditar, sino mejorar el servicio para el ciudadano que es el que los ha puesto aquí y quien en definitiva les paga su sueldo.

La Sra. Cruz tiene que reconocer que ella fue concejala de transportes y que durante su mandato tampoco se hizo absolutamente nada, no sabe si fue por su culpa, por los sistemas de control que había entonces o por las personas que lo aplicaron.

Tampoco se puede obviar el hecho de que a la Empresa se le adeudan importantes cantidades de dinero, quizás ninguna otra podría soportar la deuda permanente que tiene el Ayuntamiento hacia esta Concesionaria; por ello hay que ser un poco lógicos en todos los aspectos y que se valore lo que la empresa hace por la ciudad.

Para el, lo más significativo que se trae aquí es redefinir, debatir sobre el transporte de esta ciudad, que se prime un transporte sostenible y que este sea de calidad. Porque el transporte que hoy en día soportan los vecinos de Jaén es: un tranvía que se ha convertido en paradas de coches de colegios, unos taxis que no pueden avanzar rápido por la ciudad y unos coches que infectan a diario la ciudad y que hacen que los caminos muy lentos para todos los ciudadanos.

Pide que aparte de ponerse de acuerdo en esta cuestión que lo van a ir haciendo, se avance en un sistema compatible de tranvía con el transporte interurbano de autobuses, y que el PSOE, como principal grupo de la oposición y precursor del tranvía tiene su responsabilidad al igual que el Equipo de Gobierno cuando llegue el tema de debatir los presupuestos.

Termina diciendo que no cree en hacer auditorias por hacerlas sino para mejorar el servicio, y que sus conclusiones llevadas a cabo por personal municipal, aparte de todas las aplicaciones informáticas que se han puesto sobre la mesa, signifique una mejora en el servicio que se presta al ciudadano.

No se puede estar aquí dos años haciendo auditorias y que el ciudadano no vea una mejora del servicio. Por lo demás le anticipo que van a apoyar la propuesta, indicando que siempre que sea sin coste alguno, porque no van a participar en más ruina para el Ayuntamiento. Tampoco quiere que nadie les vuelva a engañar como ha ocurrido en otras ocasiones, si al final esto le supone un coste a las arcas municipales dejarán de apoyarlo. Si no tiene coste los tres concejales no adscritos no tienen inconveniente en votarlo y que la moción prospere.

D. MANUEL MONTEJO PÉREZ expone que su grupo está de acuerdo con el contenido de la moción; están de acuerdo con que la auditoria es necesaria no solo por lo que ocurrió en la última comisión de transparencia y control de las empresas concesionarias, sino porque en general está de acuerdo en que lo que hay que hacer es mejorar el servicio.

Lo primero que habría que analizar es el servicio que se presta, y cree que no es necesario enumerar los déficits de este servicio, al menos los vecinos de esta ciudad no lo necesitan, porque lo ven y lo sufren día a día aunque posiblemente si lo sea para el Equipo de Gobierno, insistiendo en que los autobuses de Jaén, desgraciadamente y todos los saben, son una auténtica vergüenza.

Expone que no existe ningún autobús en Andalucía que tenga tornos, en la última comisión del control se explico que era un sistema que le servía a la empresa de control, entiende que será para el control de los trabajadores pero este sistema crea problemas para la accesibilidad de las personas, impide que las personas puedan entrar con comodidad dentro de un autobús municipal. Insiste en que en pleno siglo XXI no se debería permitir que en un autobús municipal se sigan utilizando los tornos.

Tampoco es un servicio que de cobertura a toda la ciudad, así se reconoce en el plan estratégico y de movilidad que se recoge en el PGOU, además de que muchos de ellos los ciudadanos, casi siempre, van hacinados, con el consiguiente peligro para los usuarios por falta de estabilidad.

Por otra parte la mayoría de ellos no está en muy buenas condiciones y supera con creces la edad media permitida por el propio Reglamento Local.

La concesionaria no cumple el Reglamento Local y no sabe que tipo de control se realiza por el Ayuntamiento porque esta falta de calidad es más que evidente para todos los vecinos de Jaén.

Evidentemente que hay que hacer una auditoria sobre las cuentas porque a la propia empresa le ha costado trabajo explicarla en la comisión. Insiste en que hay que conocer la realidad de este servicio, porque si se está incumpliendo el contrario cabría la posibilidad de revertir el servicio al Ayuntamiento.

Es sorprendente el monopolio que mantiene este servicio en la ciudad de Jaén, las continuas revisiones de contratos que se hacen el mismo desde hace muchísimos años, siendo la más sorprendente la última que fue por Decreto y sin licitación en el año 2006 por otros treinta años más, hasta el año 2036. No entiende el discurso liberalista que luego mantiene el Partido Popular, a favor de la libre competencia etc.

Termina diciendo que es necesario llevar a cabo una auditoria de la empresa con medios municipales, es necesario e imprescindible, en todas las empresas, pero especialmente en esta, y evidentemente hay que mejorar y adaptar el servicio para todos los ciudadanos. Es una cuestión que no pueden obviar y que tienen que empezar a acometer de una vez por todas.

D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES defiende que existen informes que plasman que el transporte urbano en la capital es uno de los mejores que existen, mencionando y poniendo encima de la mesa algunos estudios de organizaciones de consumidores al respecto y en ello va a seguir trabajando para ir mejorando el Servicio de Transporte Urbano día a día.

A la Sra. Cruz le contesta que le hubiese gustado sentarse con las Federaciones y Asociaciones de Vecinos para explicarle el contenido de estas propuestas y lo que de verdad hay detrás de ellas, antes de que lo hubiese hecho la Sra. Cruz.

Se ha dicho que el Sr. Castillo presenta las cuentas a este Ayuntamiento a su libre albedrío; aquí hay un resultado de explotación de la Actividad del Transporte Público Urbano de la Ciudad de Jaén en el que se da por bueno y lo firma la Sra. Alcaldesa, Carmen Peñalver; también hay otros informes posteriormente de explotación firmados por la Sra. D^a Matilde Cruz y así sucesivamente hasta que se terminó la legislatura 2007-2011. Todos los informes presentados por la Empresa se firmaban y se les daba el visto bueno por el entonces Equipo de Gobierno.

Es grave la acusación que ha hecho y que tendrá que demostrar, posiblemente se incorporará a la demanda que ya tiene presentada en los juzgados.

A continuación el Sr. Ruiz explica lo que es mejorar el transporte público en la ciudad de Jaén: es que en los cinco años que lleva el Partido Popular al frente del consistorio se le ha exigido a la empresa que ponga en marcha 12

autobuses, cuatro de ellos microautobuses, se ha restablecido la línea que quitaron en tan solo 24 horas al Hospital del Dr. Sagaz. También dejaron sin servicio a los vecinos del Puente de la Sierra y también hubo que volver a restablecerla; también es mejorar el servicio instaurar la Línea a la Manseguilla, que continuamente se lo demandaban a ella los vecinos pero que ha sido el Partido Popular la que la ha llevado a cabo; se ha puesto en funcionamiento un APP para que los jiennenses tengan información de horarios, líneas, etc.; también se han congelado las tarifas durante tres años consecutivos al contrario que hacía el Partido Socialista que lo subía de forma indiscriminada incluso en los peores años de crisis sin solicitud de la empresa concesionaria, de oficio; han creado la Oficina de Control y Seguimiento de las Empresas Concesionarias, posteriormente la Comisión correspondiente, han exigido a la empresa que invierta dos millones y euros en la renovación de la flota, etc.; el Partido Socialista lo que hizo fue construir un mastodonte, un tranvía que no sirve para nada y en el que se han gastado 120 millones de euros, más de veinte mil millones de las antiguas pesetas. Ahora quieren incorporar al servicio de transporte público de autobuses el trasbordo, el cual le costaría a este Ayuntamiento unos cinco millones de euros; explíqueme a los ciudadanos de donde quieren que este Ayuntamiento obtenga los cinco millones de euros para este servicio sabiendo como sabe los problemas y dificultades para pagar las nóminas a final de mes.

D^a MATILDE CRUZ CARRASCO piensa que solo el hecho de imaginarse el Sr. Ruiz sentado delante del Sr. Castillo para decirle que le van a auditar las cuentas se echa a temblar. Tanto le provoca que la moción pide que se lleve a cabo una auditoria y la implantación de una aplicación informática que controle desde un ordenador en el Negociado de Transportes y se ha ido a otra moción, que espera apoyen la urgencia, que se trata sobre la mejora del transporte público.

Recuerda al Sr. Ruiz que la lectura comprensiva es de primero de primera insistiéndole que se trata de dos mociones distintas. Que la que se está debatiendo en este punto se denomina "Por la Transparencia y el Control de la Concesionaria Herederos de José Castillo, SL. Inmediata realización de una auditoria externa municipal".

Como se dice en la moción se hace alusión a una auditoria que se hace asimismo la empresa y que paga ella, y lo que pide el Grupo Socialista es que sean técnicos municipales quien auditen las cuentas de la empresa; aparte de pedir que se pongan en funcionamiento una aplicaciones informáticas que se dejaron preparadas por parte del Consorcio durante el mandado 2007-2011 de manera que sea el propio Ayuntamiento quien liquide mensualmente a la Empresa Castillo, que se deje de hacer por parte de esta entidad local un acto de fe con los datos que se les envía; que se utilice con la Empresa Castillo las mismas reglas del juego que se utilizan con el Consorcio.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. Ruiz en el sentido de que esta empresa ha adquirido doce autobuses, no tiene nada de extraordinario ya que lo único que está haciendo esta mercantil es cumplir con un contrato de concesión, recordando que dicho contrato fue renovado por decreto de la

Alcaldía, concretamente por el Sr. Sánchez de Alcázar, hasta el año 2036 sin pasar por este Salón de Plenos.

En cuanto a que han congelado las tarifas del servicio durante los últimos tres años tampoco es una manifestación totalmente cierta, al contrario se tendrían que haber revisado a la baja puesto que el IPC en estos tres últimos años ha sido negativo. Le pide, por tanto, que no desvíe la atención de lo verdaderamente importante que es la realización de esta auditoria, máxime teniendo en cuenta ni siquiera los propios datos que facilitó el empresario y que se vieron en la comisión de control cuadraban y todavía están esperando los datos solicitados por los grupos de la oposición.

Tampoco parece lógico que sea la propia empresa la que se autoliquide teniendo en cuenta que es el Ayuntamiento el que paga el diferencial entre la tarifa que tiene aprobada y el precio del billete que pagan los ciudadanos, y es por ello por lo que se insta a que instale un ordenador en el negociado de transportes para que sea esta área municipal donde se practiquen las liquidaciones, lo mismo que, como ha dicho anteriormente, se hace en el consorcio.

Le pide al Sr. Ruiz que no se ponga nervioso que lo único que tiene que explicar al Sr. Castillo es que se van a seguir las mismas reglas del Consorcio, instalar una aplicación informática, hacer una auditoria, etc. máxime cuando por ley tiene asegurado la diferencia en caso de déficit, porque como todos saben la empresas concesionarias tienen salvaguardados los déficits de explotación, pero obviamente no en base a los datos que presente la propia empresa sino los que practique el ayuntamiento.

Si después de esto el Sr. Ruiz quiere que se hable de las mejoras en el transporte ella no tiene inconveniente en hablar de ellas. Que se ponga en funcionamiento alguno de las cuestiones que hay recogidas en el plan de movilidad, que se hizo en el año 2007-2011 este ayuntamiento gracias al cual este Ayuntamiento recibe una subvención del ministerio.

Por último le pide que no subestime la inteligencia de las personas que conforman las Federaciones de Vecinos, ellos simplemente se han sentado a hablar, se lo han explicado, se le dejó un documento para que lo estudiaran y si tenían a bien se adhirieran a él.

No son manipulables como ha sugerido el Sr. Ruiz, tienen criterio y quieren control para la empresa y mejoras en el servicio. Y si tantas ganas tiene de hablar con ellos solo tiene que convocar el Consejo local de Movilidad, y allí podrá comprobar las posiciones de los vecinos, sindicatos y de todos aquellos colectivos que tienen algo que ver con la movilidad en esta ciudad; y si no, convoque la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes pero no incluya en el orden del día exclusivamente la imposición de medallas a los policías, además eso ya viene recogido en el Reglamento.

Lo que ocurre es que no los convoca porque no los quiere escuchar, prefiere escuchar mejor lo que dice el Sr. Castillo y conocer las cuentas que presenta la propia empresa.

Acepta la petición que se le ha formulado de votar por separado los tres puntos de acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación el punto Primero y el punto Tercero de la parte dispositiva siendo aprobados, por unanimidad.

Sometido a votación el acuerdo Segundo es aprobado, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO; y la abstención de los Sres D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE.

NÚMERO VEINTITRÉS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE JAÉN”.

D. FRANCISCO ESTEPA VILCHEZ da lectura de la siguiente moción resolutive presentada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

“Los mercados en las ciudades desempeñan un papel fundamental como motores de la economía y el comercio, como lugares de encuentro e intercambio de bienes, servicios y cultura, así como espacios para el desarrollo de la creatividad y la interculturalidad.

Los mercados municipales de Jaén son un espacio donde tiene lugar diariamente una importante actividad comercial y por la ubicación del mercado de San Francisco, en una zona céntrica y turística, así como el mercado de Peñamefecit en una zona de alta concentración demográfica, forman parte de los espacios públicos que deberían representar un atractivo singular de nuestra ciudad.

El mercado de San Francisco debe su nombre a los terrenos del huerto del convento de San Francisco.

El mercado de Peñamefecit se construyó para satisfacer las necesidades de una ciudad que se había extendido y que necesitaba de otro emplazamiento en el que se diera el mismo tipo de servicios.

El Mercado de Mayoristas, que se encuentra en el Polígono de los Olivares, fue inaugurado en mayo del 1983.

Los mercados municipales son fuente de actividad, no solamente en su interior, sino que atraen el fomento del comercio y el empleo a su alrededor.

La ciudadanía demanda acuerdo y diálogo a las fuerzas políticas para resolver sus problemas, sin importarle quien gobierna o quien ejerce la oposición en cada momento o en cada ámbito. Nos piden soluciones y responsabilidad a los políticos. Están cansados del “y tu más”.

El paso del tiempo ha llevado a nuestros mercados municipales a una situación de deterioro que reclama una urgente actuación integral de cara a adaptarlos al nuevo Jaén y al Jaén del mañana, en el que habrá que conjugar estos espacios públicos con otros modelos de comercio.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista plantea al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Puesta en marcha de un PLAN DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE JAÉN” que recoja todas las demandas de los industriales y comerciantes, así como la participación de todos los representantes políticos en el Ayuntamiento de Jaén.

2.- Inclusión del citado plan en la definición de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado que permita solicitar los fondos europeos de financiación que existen”.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ felicita al Sr. Estepa por la moción que ha presentado ya que no deja de ser una llamada de atención al gobierno actual y a los anteriores, incluido el de su grupo. Es una llamada de atención porque hay que reconocer que esta ciudad ha perdido muchísimos e importantes trenes, incluido el tren ferroviario que cada vez tiene menos conexiones.

En este aspecto, los mercados de esta ciudad se han quedado muy atrasados, respecto a los de cualquier provincia andaluza, y son incapaces de competir con las grandes superficies y aunque la moción es muy aceptable es un poco tardía.

Si se contase con mercados innovadores, potentes, como sugiere el Sr. Estepa en la moción, seguramente se contribuiría a desarrollar el fomento del empleo y de los negocios, pero nunca es tarde.

Este tipo de iniciativas, como es la de incluir una partida en los presupuestos para solicitar las ayudas EDUSI son importantes, aunque considera que hay que hacer un mayor debate en el tema de los mercados, porque al igual que ha dicho antes con el sistema de transporte, lo primero que hay que hacer es expresar cual es el sistema actual de gestión de los mercados.

Se está hablando de pedir una ayuda para modernizarlos, pero habrá que debatir como estamos gestionando estos mercados. Una gestión que se lleva desde la concejalía de mercados, pero que también desde el Pleno se puede ir indicando las cuestiones que no son acordes con los tiempos actuales: los servicios que ofrecen, el mantenimiento.

No hace falta mirar muy lejos; existen mercados innovadores y tradicionales que funcionan bien, y que seducen a los consumidores. No olvidemos que para comprar y vender hay que seducir, y en eso el Sr. Fernández, desde la Diputación, lo hace a diario con las acciones promocionales de turismo. Desde aquí, junto con la concejala de Turismo y de Mercados se debería hacer actuaciones muy adecuadas junto aquí la de turismo y mercado se debería hacer actuaciones muy adecuadas a lo que es Jaén, con el adalid de esta ciudad que es el aceite de oliva, para poner en valor esos mercados tradicionales que se han quedado obsoletos.

Estos mercados innovadores podrían surgir de una puesta en conjunto con la hostelería de la ciudad, con la alimentación y la agricultura ecológica, y como ha dicho antes, con la bandera del aceite de oliva, podría ser una visita obligada para todas aquellas personas que visiten esta ciudad.

A la Sra. Pedrosa le regaña porque no se trata nada más que pedir dinero y ayuda, cuando en la actual concejalía de mercados todos saben que hay un gran déficit en el sistema de cobro y hay gente que debe dinero y no se ejecuta ninguna acción, y aunque no es solo su responsabilidad, sino que es responsabilidad de todos, por el bien del mantenimiento y de reinvertir este dinero le pide que ponga toda la carne en el asador instándole a que tome las acciones pertinentes.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que este elemento de establecer una moratoria en las grandes superficies, aun siendo necesario no consideran que sea suficiente. En ese sentido consideran que un plan de mejora de los mercados municipales debe insertarse dentro de un proyecto integral de desarrollo sostenible y en un modelo urbano sostenible. El modelo de ciudad, el modelo urbano que se va concretando, también puede ayudar o puede dificultar el objetivo de apoyar al tejido comercial propio de la Ciudad de Jaén. Es necesario un plan de reactividad comercial de la ciudad, y todo eso debe de pivotar sobre tres ejes: un plan de rescate al pequeño y mediano comercio de la ciudad, evidentemente, y ahí entra la moción que se esta debatiendo, necesitan que se sitúan los mercados de abastos como motor de la recuperación comercial de todo su entorno; y como decían anteriormente ese plan debe de coordinarse con mejoras en el entorno urbano y en otro conjunto de medidas, que aunque, evidentemente, no es el momento de debatirlas, si quería señalar por si pueden ser útil tanto para las decisiones que tome este equipo de gobierno como futuras medidas que se puedan adoptar.

Expone que Jaén en Común va a votar a favor de la moción, planteando esta enmienda de adicción que han explicado anteriormente y solicitan que se someta a votación, si así lo considera el grupo proponente, aunque en absoluto quieren ser un obstáculo a la hora de votarla, de hecho la van a apoyar en cualquier caso, aunque insiste que es una oportunidad para que las decisiones que se adopten aquí, también vayan acompañadas, poco a poco, de un conjunto de medidas que haga que después esto sea viable.

D^a YOLANDA PEDROSA expone que la moción que presenta el partido Socialista resulta muy interesante y va a tener poca discusión.

Por poner en antecedentes explica que se está trabajando codo con codo con todos los adjudicatarios de los tres mercados; hay reuniones con todo el que lo solicita, se les escucha, se estudian las propuestas que presentan, etc.

Las propuestas de diario o las más urgentes se resuelven a la mayor brevedad posible, y las de mayor envergadura se estudian y si se pueden llevar a cabo así se hace, pero si no es así y son a más largo plazo se les comunica también, pero siempre siendo honestos, sin dar largas ni engañando con falsas esperanzas.

Igual ocurre a la inversa: desde la concejala se proponen propuestas a los comerciantes que consideran pueden ayudar a que las ventas, en los tres mercados, aumenten. No se puede olvidar que se trata de negocios independientes, con clientelas con problemáticas diferentes. Sin embargo las soluciones que se proponen suelen ser globales para que el gran beneficiado sea el mercado en su totalidad.

Continúa explicando que los mercados han sufrido, en los últimos años, remodelaciones muy importantes, se han ido adaptando a los nuevos tiempos y a las demandas que tanto los comerciantes como su clientela han ido solicitando. El trabajo ha sido conjunto con las asociaciones, con iniciativas que ellos han presentado y que desde la concejalía se ha ido respaldando y apoyando.

En la actualidad, tanto en Peñamefecit como en San Francisco, se cuenta con carritos de compra, aparcamiento con tiques pudiendo beneficiarse de una hora gratuita gracias al convenio firmado con EPASSA, hay ascensores, climatización, son mercados sin barreras arquitectónicas, se cuenta además con un servicio de mantenimiento que trabaja con rapidez y eficacia, los horarios se han ido adaptando a las demandas de los comerciantes y de la clientela, aunque obviamente, todo es mejorable, y en eso se está trabajando.

Los hábitos de compra son muy cambiantes y versátiles y está totalmente de acuerdo en que hay que ir adaptándose a las nuevas generaciones aunque sin perder la esencia de lo tradicional que puede encontrar cualquier persona cuando va a un mercado, esa es una de sus mejores bazas frente a las grandes superficies como competencia más directa.

Son conscientes de la gran importancia que los tres mercados tienen en la ciudad y por ello, si denominándolo Plan de Modernización y Desarrollo Sostenible para los mercados municipales al trabajo que diariamente se está desarrollando, se puede optar a algún tipo de subvención no tiene inconveniente en que así sea, solo espera que no se venda el que sea fácil conseguir estas ayudas ya que son otros requisitos los que hay que cumplir aparte de haber aprobado este Plan.

D. FRANCISCO ESTEPA VILCHES expone que la ciudadanía ha delegado en ellos, como representantes políticos, la responsabilidad de mirar al futuro y de resolver los problemas colectivos, de buscar soluciones.

Actualmente nos encontramos en un escenario en el que la lucha contra el cambio climático, al igual que la igualdad real entre hombres y mujeres deben formar parte integral de nuestro día a día, de todos los ámbitos de la política, puesto que son pilares que definirán el futuro de nuestra sociedad. Un escenario en el que España, según la Unión Europea, debe reducir un 26% sus gases de efecto invernadero en el período 2021-2010 y que fomenta la economía baja en carbono reduciendo el consumo energético y la emisión de CO₂, así como incrementando el uso de energías renovables lo que significa otra oportunidad más para la modernización de nuestros mercados municipales.

Ante los nuevos escenarios económicos que nos trae la globalización, promovidos por esa mano invisible que defiende el capitalismo de Adam Smith, un capitalismo deshumanizado, en un estado social se han de tomar decisiones para defender a las personas frente a los abusos del más fuerte, y promover la competencia en igualdad de condiciones evitando situaciones de práctica monopolística. Los empresarios trabajadores de los mercados municipales coinciden en que les afectan los grandes comercios, debido a que allí, el consumidor tiene más producto industrial que elegir, un problema contra el que deben de luchar con la calidad y el trato personal que les diferencia.

El esfuerzo por la calidad y la excelencia en los productos o la filosofía de la competencia es diferente en un mercado municipal que en un gran centro comercial, y es una característica de la que está muy orgullosos los industriales y comerciantes de nuestros mercados.

Quienes compran en los mercados municipales conocen a quien les vende la carne, la fruta o el pescado, algo que no sucede en los grandes centros comerciales. El paso del tiempo ha llevado a nuestros mercados municipales a una situación de deterioro que reclama una actuación urgente integral de cara al Jaén de hoy al Jaén de mañana que habrá que conjugar estos espacios públicos con otros modelos de comercio.

En la historia de nuestros mercados, el impulso ha venido de la mano de la determinación de los gobernantes en cada momento. En el año 1855, durante el bienio-progresista, fue el concejal en el Ayuntamiento quien propuso construir el mercado de San Francisco, y en 1970 el Mercado de Peñamefecit fue inaugurado por el entonces Alcalde de la Ciudad, D. Ramón Calatayud Sierra.

Dentro de cuatro años se celebrará el 150 aniversario del Mercado de San Francisco y el 50 del Mercado de Peñamefecit, por ello consideramos que sería importante empezar cuanto antes para la celebración de este evento como se merece nuestra ciudad, y para aprovecharlo, como efemérides para relanzar la actividad y el empleo en estos mercados municipales frente a los retos a los que se enfrenta. Tenemos la responsabilidad de gestionar esta

herencia que forma parte de la historia y la cultura de Jaén, impulsando este plan para la modernización y el desarrollo sostenible de los mercados municipales.

En relación a las intervenciones de los portavoces, agradece la batería de medidas que seguro van a formar parte de este plan cuando se empiece a trabajar.

A Jaén en Común y al Partido Popular les recuerda los dos millones de euros que se invirtieron durante la etapa socialista; y respecto al tema de las ayudas y no vender la piel del oso antes de cazarlo, les pide que no se rindan antes de empezar a luchar.

En cuanto a la moción presentada por el Grupo de Jaén en Común no tiene inconveniente en aceptarla y añadirla a la moción.

Debatida suficientemente la moción, se somete a votación por puntos, a petición del Partido Popular, siendo aprobados por unanimidad el primero y segundo, lo cuales son del siguiente tenor:

Se somete a votación el punto tercero de la moción siendo rechazado por mayoría, con el voto en contra de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE (total quince votos en contra) y el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total once votos a favor).

Esta moción se ha debatido conjuntamente con el punto número veintiuno, encontrándose fuera del Salón de Plenos, en este momento el Sr. D. Miguel Contreras López.

NÚMERO VEINTICUATRO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DENOMINADA “EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA COCINA DEL HOSPITAL DR. SAGAZ (NEVERAL)”.

Se conoce por el Pleno el contenido de la siguiente moción resolutive presentada por el Grupo del Partido Popular:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén ha decidido, de forma unilateral y sin consultar con los agentes sociales, el cierre de la cocina de este hospital en breves fechas. La comida se realizará en el Hospital Neurotraumatológico y se transportará hasta el Hospital Dr. Sagaz. Los desayunos y meriendas los elaborará una empresa externa de gestión privada.

Desde el punto de vista de la calidad de la comida, debemos hacer notar que la inmensa mayoría de los pacientes ingresados en este hospital precisan dietas especiales, dado la complejidad de los procesos por los que están hospitalizados. En este sentido, los menús, que se elaborarán con mucha antelación, cuando lleguen a las habitaciones, estarán muy desvirtuados, desde la presentación a la posible degradación por el tiempo y el transporte.

En cuanto al control de calidad de los desayunos y las meriendas, su preparación no contará con la supervisión técnica del servicio de Dietética y, nos reiteramos en que la práctica totalidad de estos menús son para “dietas especiales”.

Desde el punto de vista laboral, el cierre de la cocina supondrá la pérdida real de, al menos, 25 puestos de trabajo. La reubicación de cocineros y pinches en los demás hospitales supondrá la no contratación de otros tantos profesionales, que en este momento están en situación de contratación temporal.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía que paralice de forma urgente cualquier tramitación que haya comenzado para la privatización y externalización de las cocinas del Hospital Dr. Sagaz.

Segundo.- Mostrar el apoyo de esta Corporación Municipal a los grandes profesionales de las cocinas de todos los complejos hospitalarios de la ciudad de Jaén, que realizan una gran labor para que nuestros enfermos tengan diariamente el mejor servicio posible a pesar de las trabas existentes y que pone encima de la mesa la Junta de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Dirección del Hospital Dr. Sagaz, a la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, al Comité de Empresa del Hospital Dr. Sagaz, al representante del Colectivo de Trabajadores y Trabajadoras del Servicio de Cocina del Complejo Hospitalario de Jaén, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, así como a las diferentes federaciones de asociaciones de vecinos de la ciudad de Jaén.

Sometida a votación la moción, es aprobada por mayoría con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (total diecisiete votos a favor) y la abstención de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total ocho abstenciones)

NÚMERO VEINTICINCO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DENOMINADA “EN APOYO A LOS DOCENTES INTERINOS QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

Por parte de un representante de la Plataforma Andaluza de Educación Pública se da lectura al contenido de la siguiente moción presentada por el Grupo del Partido Popular:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de julio comenzó el tormento en el que los profesores interinos adscritos comenzaron su particular calvario con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Ese día se publicaron las vacantes provisionales del Cuerpo de Maestros, viéndose mermada su cantidad en la mayoría de especialidades (Primaria, Infantil y Educación Física han sido las más afectadas). En el caso de Primaria han pasado de ser 1.539 vacantes asignadas a 604, por ejemplo.

Tras esta noticia, los afectados pidieron explicaciones a las distintas Delegaciones Provinciales de Educación sin recibir respuesta alguna. El día 4 de agosto se realizó una concentración a nivel autonómico en Sevilla con protestas ante la situación comentada; ese mismo día la Junta de Andalucía saca las vacantes definitivas del Cuerpo de Maestros, en la que se confirmaron las sospechas de que las vacantes de primaria estaban siendo cubiertas con maestros de otra especialidad, como inglés, o en su gran mayoría de este año, francés, llevando esto a que miles de docentes vean más precarias sus condiciones de trabajo o en un gran número de casos, sin llegar a trabajar en este curso académico.

La Plataforma Andaluza de Educación Pública, al igual que lo han hecho el resto que luchan por educación pública, se ha denunciado que la calidad de enseñanza de todo el alumnado se ve seriamente afectada por varios engranajes que están en continuo abandono:

1. Aumento progresivo de la ratio real y derivación a la concertada en detrimento de la pública.
2. No cobertura inmediata de sustituciones y falta de aprovechamiento de los cupos establecidos, desechando sistemáticamente los no utilizados trimestralmente, ocasionando graves perjuicios tanto al alumnado como al profesorado a la hora de cuadrar sustituciones.
3. Reducción de módulos horarios en Educación Física y Música
4. No cobertura de sustituciones de profesorado de apoyo en Infantil y Primaria

Es un sistema en que las vacantes aumentan considerablemente año tras año y en el que si prima la experiencia docente (tiempo trabajado) después de aprobar una dura oposición, visto todo esto entendemos que los maestros no se encuentran ante una situación ilegítima por los siguientes motivos:

Sabiendo que la Junta de Andalucía va a necesitar cubrir vacantes con personal aspirante por déficit, según lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 109/2016, de 14 de junio nos dice lo siguiente “[...] cuando se prevea déficit de personal funcionario interino para cubrir puestos vacantes la Consejería podrá incluir en el ámbito personal de las referidas convocatorias a personal aspirante a interinidad que formen parte de las Bolsas de Trabajo [...]”, entendemos que dicho déficit no existía por las siguientes razones:

1. El cupo de Primaria tenía cubiertas las necesidades educativas y sólo era necesario ampliar las plantillas con un cupo Francés para las horas de dicha materia. La incorporación del francés como segunda lengua extranjera como asignatura específica viene recogida en el artículo 10 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo por el que se establece la ordenación y el currículum de EP, en Andalucía, considerándose que ha sido implantada por la Consejería de forma voluntaria y no sometida a una obligatoriedad de la LOMCE.

2. Al eliminar el cupo de primaria y sustituirlo por cupo francés lo que se produce es un cambio que no favorece al alumnado.
3. Han creado un problema que no existía y es la gestión de horarios en los centros con maestros entrando y saliendo de las aulas cada 45 minutos, que asociada a la ratio, se convierte en un galimatías pues alumnos con dificultades no tendrán los apoyos necesarios y mermará su atención. Con lo cual no se realizará una adecuada atención educativa.

Entendemos que la solución pasa por ampliar plantillas en un cupo sin eliminar al maestro de Primaria.

Además, se ha generado una situación de desigualdad en las condiciones propias que se refieren al puesto de trabajo, destacando:

1. Haber creado con esta situación desplazamientos de los funcionarios de carrera con destino provisional, en muchos casos empeorando sus condiciones de distancia hasta sus centros docentes con respecto al año anterior, estando considerablemente a más kilómetros de sus domicilios.
2. No haber sido informado de este proceso al colectivo de docentes de forma transparente a través de las organizaciones sindicales y no haber consensuado con dichas organizaciones estas referidas condiciones laborales, considerando que han sido impuestas a todas las que tienen representación, sin dar opción a desacuerdos en las mesas sectoriales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Educación a que realice una ampliación de plantillas, de forma y manera que cubra todas y cada una de las necesidades educativas que surjan de los diferentes centros.

Segundo.- Exigir a la Junta de Andalucía a la cobertura inmediata de las sustituciones y aprovechamiento de los cupos establecidos, con objeto de aprovechar los no utilizados trimestralmente, así como la cobertura inmediata de las sustituciones del profesorado de apoyo de Infantil y Primaria.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a la ampliación de módulos horarios en Educación Física y Música.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a ampliar las plantillas en un cupo para cubrir las demandas que se han instaurado por la creación de la segunda lengua extranjera sin eliminar al maestro de Primaria.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una central de llamamiento de personal interino, para que, en el caso que existan plazas vacantes en una provincia, maestros de la misma no tengan que ser desplazados a otra diferente a la de su domicilio habitual, evitando de tal modo que la familia se vea separada”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que es evidente, y más aún para los que tienen niños pequeños en edad escolar, que es un pilar básico en la educación, formación y en el futuro de nuestros. Si bien es cierto que siendo un tema que depende de la junta de Andalucía y como ha expuesto Noela está incumpliendo bastante puntos básicos en la educación de nuestros pequeños, no se cumplen las ratios, se cierran líneas, se cierran módulos de educación física, música, incluso para mi es aun más difícil de entender que cuando, en mi modesta opinión, no se ha implantado definitivamente y correctamente un

segundo idioma como el inglés, que se empiece a hacer una oferta sobre un tercer idioma, el francés, más que favorecer la educación de nuestros hijos, lo que puede llevar es a confundirlos. Con lo cual no entiende bien este punto en concreto, como considera una auténtica barbaridad que no se estén cubriendo las jubilaciones.

También es cierto, que a veces, en los plenos, son temas candentes y que vienen a colación y a debate y que por supuesto tanto él como sus dos compañeros van a ser apoyados, pero son temas que teniendo en cuenta la situación de crisis que atraviesa este Ayuntamiento y sin querer menospreciar el tema, cree que poco se puede hacer sino apoyarlos, pero la solución que pueden aportar es casi nula, porque es un tema que depende de la Junta directamente. Apoyan la moción que se presenta, entienden perfectamente la situación y sienten no poder hacer más que eso, porque realmente es un tema que depende de la Junta.

Termina instándoles a seguir peleando, deseándoles mucha suerte en su lucha y lamentando no poder hacer más por este tema.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS manifiesta que hoy es un día feliz para todos los que están aquí sentados, ya que están escuchando mociones en defensa de la sanidad y de la educación pública por parte de todos los grupos políticos.

Tanto en la moción anterior como la que se está debatiendo en estos momentos le hubiera gustado que se hubiera realizado un análisis un poco más en profundidad de cual es la verdadera situación de los servicios públicos, en este caso de la educación ya que no pueden compartir el análisis que hacía la Sra. Chamorro.

Las políticas, a otros niveles, tienen consecuencias locales, en las comunidades autónomas, etc. es decir cada servicio público que se intenta privatizar, recortar o cerrar, como por ejemplo la cocina del Neveral o la no contratación de un maestro en primaria o que este deje de prestar sus servicios es consecuencia de unas políticas que están a otros niveles que hay que debatir.

Para dar un ejemplo de lo que está diciendo va a dar lectura, porque una cosa son las declaraciones y otra distinta los datos y los hechos, de algunas cifras que aparecen en el último informe sobre las cuentas de educación de la fundación del BBVA. Desde 2008 a 2014, el dinero público destinado a educación gestionado por las comunidades autónomas se ha visto reducido de 46.227 a 39.794 millones de euros, es decir un ajuste 6.433 millones de euros.

En ese mismo tiempo los recursos para educación de las instituciones privadas, concertadas o no con las administraciones públicas pasaron de 22.293 a 29.668 millones de euros, lo que representa un incremento de 7.375 millones de euros.

Este trasvase de fondos de lo público a lo privado ha tenido como consecuencia que en educación infantil, primaria, secundaria obligatoria la educación privada concertada tengan ya en sus aulas a un tercio de todos los alumnos.

Añade que, además, el gasto público ha caído durante los años de la crisis un 15%, constituyendo en 2015 un 4,2% del PIB, el segundo porcentaje más bajo desde 1995 y más de un punto por debajo de la media de la Unión Europea. Ha quedado a niveles de hace una década mientras que el dinero que aportan las familias ha aumentando un 28% en ese mismo período.

La OCDE alerta, en otro informe, que los alumnos con menos recursos tienen tres veces más posibilidades de fracasar o de quedar rezagados en sus estudios.

Es en este contexto, en el peor de las situaciones, cuando se están suprimiendo vacantes de docentes para destinarlos a la enseñanza de un segundo idioma, sin una planificación adecuada e imposibilitando una adecuada atención a la diversidad y a un mejor apoyo al alumnado con problemas de aprendizaje.

Pero los movimientos en defensa de la educación pública entre los que se encuentra la plataforma andaluza en defensa de la Educación Pública propugna una enmienda a la totalidad de estas políticas aniquiladoras de lo público y no sólo en algunos aspectos, sino que realizan un conjunto de reivindicaciones que no ven reflejados en la moción que presenta el Partido Popular y por ello van a proponer una enmienda de adicción para que incorpore a la misma todas las reivindicaciones de la plataforma y no solo las que puedan servir para atacar el modelo de privatización y recortes de la Junta de Andalucía por parte del Partido Popular, porque además entienden que en el fondo comparten el mismo modelo.

La enmienda de adicción consiste en añadir a los acuerdos los siguientes puntos:

1.- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumenten las partidas presupuestarias destinadas a la Educación Pública hasta equipararse con la media europea en relación al PIB.

2.- Instar al Gobierno Central y Autonómico a que dichos presupuestos sean destinados a las escuelas que se financian única y exclusivamente con fondos públicos, y a no derivar líneas de la escuela pública a la concertada.

3.- Instar al gobierno Central a la retirada de la LOMCE por ser una reforma educativa segregadora, antidemocrática, mercantilista y eectuada sin el consejo de la comunidad educativa y social.

4.- Instar al Gobierno Central a debatir y alcanzar un diagnóstico compartido con toda la comunidad educativa, así como con el resto de las

fuerzas políticas, con el fin de extender la educación pública, avanzando hacia un modelo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado.

5.- Exigir a la Junta de Andalucía la disminución de la ratio en las aulas con el fin de mejorar la calidad educativa.

6.- Dar traslado de la presente moción tanto a los Gobiernos Generales y autonómicos así como a los distintos grupos parlamentarios

Termina su intervención exponiendo que tienen conocimiento de que se ha solicitado por parte de la plataforma instalaciones en distintos centros educativos para poder realizar un encierro reivindicativo y que hasta el momento no han tenido autorización por parte de esos centros, alegando que no tienen competencia para ello.

Se ha solicitado por escrito que el Ayuntamiento de Jaén se reúna con esa plataforma, al ser esta institución la titular de los centros, y que se pueda llegar a un acuerdo.

La SRA. D^a MARÍA DOLORES LORITE expone, en primer lugar, su reconocimiento y el de su grupo, a todo el personal interino, los cuales junto con los funcionarios de carrera integran la plantilla educativa. Todos ellos, maestros y profesores, que tienen la gran tarea de la formación de nuestros hijos, y en su caso nietos, suponen un pieza fundamental en el desarrollo de los mismos y siendo clave para una sociedad que se considera moderna en el siglo XXI.

Entienden las dificultades en su trabajo del personal interino, al cual hay que añadir en muchas ocasiones desplazamientos fuera de su residencia, incluso a veces por periodos cortos de tiempo, que le lleva a una situación laboral y familiar de desarraigo, cuando no de abandono, por todo ello tienen el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

A la Sra. Molina le comenta que no le ha tenido que resultar nada defender esta moción hoy en este pleno, y es así porque esta moción va en contra de todo lo que el Partido Popular ha estado haciendo en materia de educación en otras comunidades autónomas.

Se ausenta el Sr. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

Para terminar quiere ofrecer una serie de datos en relación con el curso académico 2016-2017: La ratio media en Andalucía ha bajando del 21,5 al 21,4 alumnos por unidades; con los mismos profesores 95415 se atiende a menos alumnos, casi 11.000 alumnos menos en infantil y primaria. Este es un hecho fácilmente contrastable, el trabajo por la educación y la defensa de los trabajadores, siempre ha sido y será la prioridad del Partido Socialista.

En relación a los puntos Anuncia una enmienda de sustitución al punto segundo de la enmienda presentada por el PP.

D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE se dirige a la Sra. Lorite para decirle que en absoluto le va a costar ningún esfuerzo defender esta moción en el Salón de Plenos. La moción es lo que es, y si quieren hablar de otras cuestiones como por ejemplo los recortes en la Comunidad de Madrid, como bien ha dicho el Sr. Montejo en el punto anterior, otro día traen otra moción en ese sentido y se debate.

Ahora de lo que toca hablar es de una circunstancia que se ha dado, de un reparto nefasto, de una manera muy poco hábil de solucionar un problema que han generado donde no había ningún problema.

Expone que en España hay muchas Comunidades Autónomas, no solo existe Rajoy y Andalucía, también se le manda dinero a Cantabria, Madrid, Murcia, Extremadura y los recortes han afectado a todas no solo a la Sra. Susana Díaz.

Y con el mismo dinero y los mismos ingredientes en otras comunidades, han hecho un buen trabajo en cuestión de Sanidad y en Andalucía un bodrio; y lo mismo ocurre con el modelo educativo. En Andalucía se iba a implantar el francés en primaria. No tiene nada en contra de que se impartan en las aulas uno, dos o tres idiomas, pero hay que tener bien claro que si hay una etapa trascendental en la vida y que fragua toda su vida y su talante académico ante el estudio esa es la educación primaria, todo lo demás es poner adornos al árbol, pero las raíces y el tronco se desarrollan en la Educación Primaria.

Si se ha llevado a cabo tanta especialización en todo, no entiende como cuando se trata de un alumnado tan joven sirve cualquier especialista, y eso es lo que se va a hacer en primaria.

Si hay algo que debe hacerse con todo el consenso del mundo es la educación. Antes se ha hablado de consenso en una cuestión como es el reparto de los espacios escénicos, pero que es prestar un teatro comparado con la formación de la futura generación de españoles.

Expone que antes de llegar a la política, ahora que se dedica a ella y cuando se haya ido, sea o no popular, piensa decir alto y claro que la educación tiene que estar en manos de los especialistas de la `educación`. Espera que por parte de todos se demuestre esa madurez política que tan necesaria es para lo más importante, e insiste, se delegan las cosas en quien sabe ellas y esto le corresponde a los maestros.

Sin lugar a dudas que le preocupa este colectivo, pero sin ánimo de molestar, le preocupa infinitamente más la repercusión que puede tener en los menores andaluces; y estando segura que el dinero se da de la mejor manera posible, no se está haciendo bien porque no les están asesorando bien. Termina sugiriendo que se cambie de asesores y que se les pregunte a los maestros. En educación los únicos capacitados para sacar esto adelante son los profesionales de la educación, y los políticos a hacer política.

Termina anunciando que no acepta la enmienda presentada por el Grupo de Jaén en Común.

Sometidos a votación por separado los puntos que contiene la moción, son aprobados por unanimidad, los puntos Primero, Tercero y Quinto.

Sometido a votación los puntos Segundo y Cuarto, son aprobados por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y la abstención de los Sers. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO.

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO expone que, su grupo no lo ha hecho en ninguna ocasión, pero en este caso por razones que se explicarán quieren presentar una moción y ver la posibilidad de que se debata por la vía de urgencia.

Explica que el Concejal la conoce perfectamente porque de hecho en su intervención, por error, pensando que era esta la que se debatía, ha respondido a las cuestiones que en ella se plantean.

El Ilmo. Sr. Alcalde contesta que justifique la urgencia de la misma y se someterá a votación si se debate o no.

D^a Matilde Cruz Carrasco explica que la moción se presentó para su debate e la Comisión Extraordinaria de Transportes, y en ella se solicita cuestiones como una bajada del precio del Billeto de Transporte Público, que se mantuviera la bonificación por estudiante durante todo el año, que se implantará un nuevo título de viaje para estudiantes, que se llevará a cabo la reorganización de las líneas de autobuses contempladas en el Plan de Movilidad, etc.

Se debatió en la comisión, se consideró por el Presidente de la misma que no se había formulado de forma correcta y no se sometió a votación.

Este es el motivo por el que su grupo presenta esta segunda moción denominada 'POR LA BAJADA DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE Y LA RECUPERACIÓN EN LAS TARIFAS DE ESTUDIANTES' porque al no haber sido dictaminada en ella no se ha podido incluir en el Orden del Día y la presentan por esta vía para su debate en el Pleno.

El Ilmo. Sr. Alcalde que por lo que está viendo en la moción lo que están proponiendo es una rebaja fiscal.

D^a MATILDE CRUZ CARRASCO responde que no piden ninguna rebaja fiscal ni que se aumente la subvención del precio del billete, pide que se vote a favor de la urgencia y tendrá oportunidad de explicarlo y debatirlo.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN explica que no tienen inconveniente en debatir ninguna moción en tiempo y forma, máxime cuando el tema que se plantea en esta no es nada nuevo sino algo que viene ya de lejos y no tiene sentido debatirlo de urgencia y además hay que ser coherente cuando nunca se ha votado a favor de las mociones que el Grupo de Jaén en Común ha presentado fuera de las dos establecidas en la Junta de Portavoces.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que Jaén en Común, obviamente, a va votar a favor porque entienden que hay que debatir cualquier cuestión.

D^a REYES CHAMORRO BARRANCO explica que el Partido Popular no va a hacer ninguna excepción en esta ocasión con el PSOE, y van a votar en contra de la urgencia de la moción como lo han venido haciendo con las mociones presentadas por Jaén en Común.

Sometida a votación la urgencia de la moción, es rechazada por mayoría con los votos en contra de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (total catorce votos en contra) y los votos a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total once votos a favor)

NÚMERO VEINTISIETE.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE LOS MESES JULIO Y AGOSTO DE 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Alcalde y sus Delegados desde el día 24 de junio de 2016 – (Resolución número 2016009366)- hasta el día 30 de Agosto de 2017– (Resolución 2016011223).

NÚMERO VEINTIOCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ da traslado de un escrito de la Asociación de Vecinos Residencial de La Victoria donde se expone que entrando en la calle Fermín, en un patio residencial parece que hay dos locales ocupados como almacén particular por una persona, creyendo incluso que tiene enganchado un contador eléctrico del propio consistorio. Ruega que se revise este hecho y se actúe pertinentemente.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ pregunta al Concejal de Seguridad, Tráfico y Transportes sobre las medidas adoptadas y la regulación del tiempo del semáforo situado en la intersección de avenida de Madrid con la calle Obispo Alonso Suárez porque diariamente se producen diferentes embotellamientos al ser la salida natural de todo el barrio situado junto al cementerio, ocurriendo ya algún accidente, añade que presentó escrito relativo a este tema a primeros de septiembre y no ha obtenido respuesta.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN ruega el arreglo de la parte de abajo del colector en ronda de la Misericordia, en la zona de la Asociación Loma del Royo, porque todas las aguas fecales están regando los olivos, que antiguamente era abono, pero ahora está prohibido por los diferentes desperdicios de higiene.

La Sra. ANGUITA VERÓN desde los vecinos recuerda al Sr. Jódar Valderrama que lleve a efecto la moción del Pleno de abril del presente "Por una Limpieza, Mejora y Adecuación del Barrio de las Fuentezuelas", añadiendo que los autobuses no tienen regularidad.

D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ pregunta a la Concejala-Presidente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, que con fecha 27 de julio ya hizo por escrito, si se han adoptado medidas o se prevé intervenir ante las reiteradas quejas recibidas de los vecinos de la avenida de Madrid, núm.45, conocidas como casas de peones camineros, con respecto a problemas de convivencia entre estos vecinos y las familias con necesidades socio-económicas que están alojadas en algunas de las viviendas cedidas por parte de la Consejería de Obras Públicas.

D^a MARÍA DOLORES NIETO ruega al Concejal de Mantenimiento Urbano:

1.- Que se analicen exhaustivamente las tapas de registro y el conjunto del acerado en la calle Doctor Eduardo Arroyo porque algunas, concretamente a la altura de los núms.10 y 14, presentan dificultades de accesibilidad e incluso riesgo para la seguridad de los viandantes.

2.- Falta o inadecuado riego de las jardineras ubicadas en distintos puntos de ciudad, como por ejemplo en la calle Millán de Priego y su entorno.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ruega, atendiendo la petición de varios vecinos, al Concejal de Tráfico que valore la posibilidad de señalizar el cerro de las Canteras desde la carretera de acceso, porque es fácil equivocarse.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ ruega a D^a Francisca Molina Navarrete mayor concreción sobre las actuaciones a realizar en el CEIP “Nuestra Señora de la Capilla”, porque en el escrito recibido el 21 de septiembre no las detalla.

D. MANUEL MONTEJO ruega a D^a Rosario Morales de Coca que reconsidere la decisión o posibilidad puramente económica de suprimir el bono de rehabilitación, con un descuento del 50%, por el perjuicio que causa a algunos usuarios de la piscina municipal que desean practicar una actividad física.

D^a ROSARIO MORALES DE COCA responde que no es una cuestión económica y explica que, tras escrito remitido al Patronato de Deportes por la Delegación de Salud, el P-10 no es un documento válido para derivar ningún tratamiento, porque la Junta de Andalucía ha dicho que el concepto de “Natación terapéutica o rehabilitación” no existe dentro del catálogo de tratamientos de la Consejería de Salud, por lo que no tiene que tener un precio especial. Añade que habrá modificaciones de la ordenanza en tanto en cuanto desde el Ayuntamiento se incentive la práctica deportiva en su generalidad.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ retoma el ruego relativo al colector en ronda de la Misericordia y sabiendo que ya hay conocimiento del vertido, subraya la gravedad de la situación y pregunta si el Equipo de Gobierno tiene consciencia del riesgo para la salud pública y el foco infeccioso que día tras día supone.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ pregunta al Sr. Alcalde si en estos dos meses ha tenido conocimiento de algún avance o modificación respecto a la ejecución de las mociones aprobadas y que había sido trasladadas.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente responde afirmativamente y manifiesta que se están llevando a cabo los trámites e informe necesarios para cada una de ellas.

D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ recuerda y pregunta, desde la Asociación Loma del Royo, al Sr. Jódar Valderrama cuando se va a ejecutar la moción aprobada, por unanimidad, en mayo para de abrir la calle entra la calle la Luna y Flores de Lemus, porque cada vez es más necesario.

D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA informa que esa ejecución depende de la aprobación del Presupuesto Municipal, y que, como se puede comprobar, la partida esta contemplada en el borrador.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente apunta que tampoco da tiempo a una modificación presupuestaria y señala que esta apertura de la calle fue un compromiso con la AV Loma del Royo cuando era Concejal de Urbanismo.

D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO se dirige al Sr. Alcalde para plantear los siguientes ruegos y que los derive a la Concejalía correspondiente:

1.- Que ante las puertas de San Lucas se plantee una campaña de prevención, sensibilización e información, "Tolerancia Cero", ante los actos violentos contra mujeres.

2.- Que para la inquietud de los vecinos ante los diferentes posicionamientos para la festividad de San Antón, haya una Mesa donde de forma conjunta pudiera haber un diálogo y una postura consensuada, porque no puede darse lugar a entrar en un conflicto.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que es un tema complejo, que esta abierto y con distintas opiniones, y aún no se ha decidido nada desde este Ayuntamiento.

La Sra. SHAW MORCILLO ruega, a petición de algunos vecinos, a la Concejala de Cultura que en el edificio Moneo del Banco de España se cuelgue una placa en recordatorio del arquitecto y de su trayectoria, siendo una apuesta en valor de que en Jaén hay un referente de arquitectura moderna.

D^a M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA se acaba de enterar de que hay una memoria de presupuestos y elaboradas algunas partidas, por lo que solicita al Concejal de Hacienda que adelante el calendario de aprobación del Presupuesto Municipal 2017.

D. MANUEL S. BONILLA HIDALGO declara que se esta trabajando en ellos y se facilitarán en cuanto estén, porque están sujetos a que haya un Gobierno de la Nación, y ahora mismo se están encargando informes a la Abogacía del Estado, como ha dicho el Ministerio de Hacienda, para delimitar la posibilidad de que tanto los entes autonómicos como los locales puedan aprobar presupuestos sin que previamente se haya aprobado la regla de gastos y los Presupuestos del Estado.

D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ comenta que ayer por la tarde visitaron la Loma del Royo donde se están produciendo los vertidos incontrolados de aguas fecales, y ruega que se tomen las medidas necesarias y gestiones pertinentes con Confederación para controlar esa situación y evitar problemas de salubridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y un minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.